NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte. N.° 45.203|45

(Licitación N.° 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.° de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.°L-476-v.1.° mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2423 Expte. 121 DR|946. — Máquina Im. Direcc.

N.° 2424 Expte. 221 DR|946. — Sello numerador.

N.° 2425 Expte. 829 DA|946. — Punzones acero.

N.° 2426 Expte. 443 DA|946. — Obleas.

N.° 2427 Expte. 1608 DA|946. — Plomo.

N.° 2428 Expte. 3392 D-21|945. — Estufas kerosene.

N.° 2429 Expte. 1446 DA|946. — Fichero, etc.

N.° 2430 Expte. 30333 DC|945. — Máquina escribir.

N.° 2431 Expte. 132 DR|946. — Máquina perforadora.

N.° 2432 Expte. 1427 DT|946. — Compresor aire.

N.° 692 GM Expte. 1715 DC|946. — Lavado sacos Corresp.

N.° 693 GM Expte. 1343 DA|946. — Rueditas hierro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Febrero 18 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 feb.-N.° L-593-v.20 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. G-879|945 Cde. 3.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

35 metros cuadrados de suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros cuadrados vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

1|2 kilo de tierra siena colorada.

1|2 kilo de cera virgen, cruda.

10 ovillos con hilo Barbour's, N.° 3, de 227 grs. c|u.

180 botones de bronce con arandela para el cierre de cartucheras s|m.

180 D. de bronce de 24 mm. de interior.

88 hebillas de bronce, de 5 cms. de interior.

180 botones de bronce para correr suspensiva, s|m.

2000 remaches niquelados, tubulares, de 9 mm. cabeza redonda, s|m.

1 paquete con agujas para talabartero N.° 3.

1 paquete con agujas para talabartero N.° 4.

2 hojas de lesna, para talabartero, número 3.

2 hojas de lezna, para talabartero, número 4.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 feb.-N.° L-582-v.21 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.° 17|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y ejecución de un Tanque para almacenamiento de combustibles y obras complementarias" en la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1946, a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el juego en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 45.023.39 m|n. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-589-v.23 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 18|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de hierro perfilado y bulones", con destino al Horno Martin-Siemens N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicado en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda — (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de propuestas, 13 de Marzo de 1946, a las 12,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-581-v.23 feb.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46 para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela niquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad, cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — megómetro, termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo— aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores-cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-N° L-590-v.1 mar.

Secretaría de Aeronáutica

Secretaría de Aeronáutica
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 33, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentar propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-326-v.9 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .

Partida 501.769, Pampa — Teay, Pue-

blo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.99[illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, docter Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, docter Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619., lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, docter Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.0°4, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 126, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, docter Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 46.617, calle Gutemberg, lote 24, manzana 113 que el Fisque el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Morán, lote 21, manzana 149, que que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figerdo, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. —

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario ó poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 551.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa,Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BONOMO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1945, entre los señores Vitale Bonomo, Santiago Bonomo, Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, todos de nacionalidad turca, casados y mayores de edad, domiciliados respectivamente en las calles Boedo N° 1535, Boedo N° 1535, Darwin 679, Venancio Flores 3479, Darwin 722 y Darwin 725, de esta ciudad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BONOMO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad es en la calle Corrientes N° 5889 de esta ciudad y con sucursal en la calle Rivadavia N° 8238 también de esta ciudad, y podrá establecerse otras sucursales o meros locales de venta en esta capital ó en cualquier otro punto de la República. Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa de cueros y artículos para la fabricación de calzados y anexos al por mayor y menor. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 3600 cuotas de cien pesos m|n. cada y suscripto en la siguiente proporción: Don Vitale Bonomo, 1125 cuotas ó sean ciento doce mil quinientos pesos m|n; Don Santiago Bonomo, 1125 cuotas ó sean ciento doce mil quinientos peso m|n; don Ruben Bonomo, cuatrocientas diez cuotas o sean cuarenta y un mil pesos m|n; don Eliezer Perpiñal, 345 cuotas o sean treinta y cuatro mil quinientos pesos m|n.; don Behor Benyacar, 310 cuotas ó sean treinta y un mil pesos m|n.; y don Michon Mois Benyakar 285 cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos m|n.; las 3600 cuotas que se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho "Bonomo y Cía." con domicilio en la calle Corrientes N° 5889 y sucursal en la calle Rivadavia N° 8238 de esta ciudad, de la que son únicos componentes, y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 15 de diciembre de 1945, que conocen y dan fé y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tres años a contar de la fecha, y ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del 31 de Diciembre de 1948. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser

cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administracin de la sociedad, estará a cargo de todos los socios como gerentes, pero para que tenga validez legal los actos que se realicen en nombre de la sociedad, deberá tener siempre la firma de don Santiago Bonomo con cualquiera de los otros socios. Faltando la firma de don Santiago Bonomo los actos realizados por otros socios carecen de valor legal; en esas condiciones tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.115 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.114 E — ... realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Los señores Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar, y Michon Mois Benyakar mientras desempeñen sus cargos de gerentes y socios de la sociedad no podrán dedicarse a otra clase de negocios. A los señores Santiago y Vitale Bonomo se les acuerda expresamente el derecho de ejercer cualquier clase de comercio é industrial, por sí ó en sociedad aunque sea de la misma naturaleza de los que se dedica esta sociedad, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Septima: Todos los señores gerentes percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. Octava: el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se efecturán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por mayoría de votos los socios. Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en partes iguales por todos los socios. Una vez aprobado el balance general las utilidaddes podrán ser retiradas por cada socio, salvo los señores Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, quienes previamente deberán aumentar su capital hasta la cantidad de cuarenta mil pesos m|n cada uno. Cubierto que sea ese monto recien podrán retirar sus beneficios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual. Décima: Si después del plazo establecido en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en este caso a prorrata preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital el socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de $ 10.000. — cada una en caso que lo fuesen Vitale Bonomo o Santiago Bonomo, y de $ 5.000 — cada una, en caso que lo fuera alguno de los socios Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, y, en ambos casos, con más un interés del 6% anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés y ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.116 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.115 E ... con garantía a satisfacción del socio saliente. Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima: Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago 10 días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación será resuelta en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. Decimo cuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. Decimoquinta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 40% del capital social. En tal caso los socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al socio o socios salientes, las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula décima: Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación será practicada por los señores Santiago Bonomo y Behor Benyacar, en forma conjunta, si estos fueran socios, si no lo fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por mayoría de votos de los socios. Decimosexta: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. Sobre raspado: resoluciones — Benyacar — vale. Enmendado. sucursales — Vitale — Vale. — Vitale Bonomo. S. Bonomo. E. Perpiñal. Behor Benyacar. Michon M. Benyakar. Ruben Bonomo''.

Buenos Aires, Febrero cinco de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6783-v.23 feb.

«PINI, AVERSA Y COMPAÑIA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple: — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Alberto Pini, soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil seiscientos cuarenta y cinco, don Eugenio Aversa, casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Avellaneda mil setenta y uno, don Armando Rebuffi, casado, italiano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia once mil quinientos noventa y ocho, don Atilio Luis Castagnini, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Vera trescientos setenta y uno, y don Alberto Verdi Brusati, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salcedo dos mil setecientos diez, todos de este vecindario de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «PINI, AVERSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Avellaneda mil setenta y uno y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de perfumes, artículos de tocador y afines y|o cualquier otra actividad lícita que los socios resolvieren emprender en el futuro. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero último a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y seis acciones de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Pini la cantidad de Diez mil pesos en dinero efectivo y mil pesos en mercaderías; el señor Rebuffi la suma de Diez mil pesos en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de sus partes de capital según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de Diez mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha dos de Enero último, que tengo a la vista, y los Quince mil pesos moneda nacional restantes lo aportan los señores Aversa, Castagnini y Verdi Brusati, en la siguiente proporción: Once mil pesos el primero y dos mil pesos cada uno de los dos últimos, y están constituídos por las mercaderías, instalaciones, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás bienes existentes en el negocio de su propiedad que giraba bajo el rubro de «E. Aversa y Compañía», según balance practicado con fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya copia se agrega a la presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Pini, quien revestirá el carácter de Gerente, quedando designado como tal en este acto y tendrá el uso de la firma social conjuntamente con el señor Aversa para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, pudiendo librar cheques, suscribir pagarés, letras de cambio y cualquier otra obligación o contrato. — En caso de ausencia del Gerente, el uso de la firma estará a cargo del señor Aversa conjuntamente con el Contador de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; veinte y tres por ciento para cada uno de los socios señores Pini, Rebuffi y Aversa, y el treinta y uno por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Castagnini y Verdi Brusati. — Octava: Los socios como sueldo y para sus gastos personales podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: los señores Pini y Rebuffi la suma de Ciento cincuenta pesos cada uno; el señor Castagnini la cantidad de cuatrocientos pesos, y los señores Aversa y Verdi Brusati, la suma de Trescientos pesos cada uno. — Novena: Los señores Pini, Rebuffi y Aversa podrán dedicarse a otros negocios siempre que sean del mismo carácter del que por la presente se constituye, no así los socios restantes quienes se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al buen desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: Si uno cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, procediéndose a la liquidación de la parte que le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su retiro, la que le será entregada al formalizarse su separación y en un plazo máximo de un año, en cuatro cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, los socios señores Pini y Aversa serán sus liquidadores, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Y yo el autorizante hago constar que habiéndose publicado anuncios de la transferencia del negocio en el Boletín Oficial y el Diario El Noticioso, cuyos ejemplares agrego a la presente, durante el plazo de ley no se ha producido oposición alguna a la referida transferencia. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Pini. — Eugenio Aversa. — A. Rebuffi. — Atilio L. Castagnini. — A. Verdi Brusati. — Tgo. J. O. Haurie. — :Tgo.: A. F. Corradini — Hay un sello. — Ante mí: F. J. Rodrigo — Concuerda con su matriz que pasó al folio diez y nueve vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad «Pini, Aversa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno número: un millón quinientos treinta y nueve mil sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — F. J. Rodrigo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.19 feb.-Nº 6835-v.23 feb.

''LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Don Mario Catelan, que firma M. Catelan, casado, italiano, domiciliado en la casa calle Bustamante número mil doscientos noventa y nueve, por una parte y los señores Doña Concepción María Cannavó y Martiradonna, que firma Concepción C. de Cillo, casada en primeras nupcias con el señor José Cillo, argentino; Don Antonino Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Daño María Peralta, que firma A. Cannavó M., argentino; Don Luis Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Blanco, que firma Luis Cannavó, argentino; Doña Margarita Cannavó y Martiradonna, que firma Margarita Cannavó, soltera, argentina; Doña Carmen Natalia Agueda Cannavó y Martiradonna, que firma Carmen Cannavó, soltera, argentina; Don Juan Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Custodia Moldao, que firma J. Cannavó, argentino, todos domiciliados en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mayores de edad, por la otra, convienen lo siguiente: Don Mario Catelán vende, cede y transfiere a favor de los nombrados, Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda, y Don Juan Cannavó y Martiradonna, todos los derechos que tiene y le corresponde como propietario de ciento sesenta cuotas de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos treinta y uno, al folio ciento ochenta, libro nueve, año mil novecientos cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo constar que las cuotas que transfiere constituyen la totalidad de las cuotas que posee en dicha Sociedad. Esta cesión se la efectúa por la suma total de diez y seis mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, de manos de los compradores, por cuya suma total, le otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago en forma; colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos. — Por su parte los Señores Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, dijeron: que esta compra la efectuaban por partes iguales, es decir, que le corresponde a cada uno de ellos, veintiséis cuotas y dos tercios de cuotas. — Se encuentra también presente a este acto el Señor Carmelo Cannavó, que firma

C. Cannavó, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, dijo: Que en el carácter de propietario de las ciento sesenta cuotas restantes que componen el capital de la Sociedad manifiesta su conformidad con la transferencia de cuotas efectuadas (sigue en el sello de pesos uno cincuenta m|n. Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta. —) precedentemente. — En consecuencia los señores Carmelo Cannavó; Doña Concepción María; Don Antonino; Don Luis; Doña Margarita; Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, como únicos componentes de la Sociedad, revocan el nombramiento de Gerente recaído en la persona de Salvador Pemow, nombrando en su reemplazo a Don Juan Cannavó y mantienen subsistentes todas las cláusulas, con excepción del artículo noveno que queda eliminado y de los artículos cuarto, sexto y undécimo los que quedan modificados en la siguiente forma: Artículo cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios una vez pasado un año de la fecha, podrá retirarse de la Sociedad avisando por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. Será facultativo de los demás socios, resolver en tal caso la disolución de la Sociedad o en su defecto pagar al socio saliente su haber en la Sociedad, sobre la base del capital real de acuerdo con el último balance aprobado, en la forma que los socios convengan. — Artículo sexto: La administración y Dirección de la Sociedad, será ejercida por los socios señores Carmelo Cannavó y Antonino Cannavó indistintamente y la parte ejecutiva de la misma será desempeñada por los señores Luis Cannavó, argentino de treinta y cuatro años, casado y Don Juan Cannavó, argentino, casado, de veintisiete años, ambos domiciliados en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, a quienes se les designa como Gerentes de la Sociedad, quienes tendrán no sólo las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sino también las que oportunamente les acuerden los socios, pero especialmente tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en todas las operaciones, actos, gestiones, contratos, compras, ventas, que la Sociedad esté autorizada a realizar, con expresa prohibición de otorgarlas en fianzas o garantías a favor de un tercero. — Ambos gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos que se refiera a la Administración y Dirección de la Sociedad y a falta de uno de ellos podrán actuar con uno de los socios, siempre previamente que haya sido resuelto expresamente por éstos. — Artículo undécimo: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Bajo de tales conceptos mantienen subsistentes las demás cláusulas del contrato social, eliminada la cláusula novena (sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) y modificados los artículos cuarto, sexto y undécimo en la forma expresada. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicada. — Raspado: plaza — Agueda — encuentra — ejercicio. Vale. Raspado: y — la — serán soportadas misma proporción — Entre líneas: y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias — y. Vale. — E|líneas: su — Vale. — Testado: no. También vale. — M. Catelán. — C. Cannavó. — A. Cannavó. — Luis Cannavó. — Carmen Cannavó. — J. Cannavó. — Margarita Cannavó. — Concepción C. de Cillo. — E|l: mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6886-v.23 feb.

"CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 116. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados comparecen Don Antonio Jorge, casado en primeras nupcias con Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad, empleado; Don Damián Dante Menotti Torti, que firma «Damián D. Torti», soltero, hijo de Juan José Torti y Ana Argenziani, de treinta y cinco años de edad, argentino, médico; Don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante; Don Pedro Farías Falkinhoff que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante; y Don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veinte y ocho años de edad, comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone; todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos; primer piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los dicentes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS — DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad, con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de Publicidad en el interior y exterior del país, formando para ella una cadena de agentes publicitarios y ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros o por medio de agencias o sucursales, sociedad que constituyeron por el plazo de cinco años a partir de esa fecha, con capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en cuarenta cuotas de cien pesos cada una en efectivo; y estando la administración a cargo de todos los socios con firma conjunta de dos de ellos, todo así y cuando más ampliamente resulta de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento treinta y uno, libro diez, de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y cuya escritura las partes contratantes presentes la efecto ratifican todas sus partes y valor. — Que atento las necesidades del desenvolvimiento social, los comparecientes han decidido modificar el contrato social adaptándolo a dichas necesidades y por tanto las cláusulas tercera, cuarta y sexta quedan redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Tercera: — La Sociedad tendrá su duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la escritura constitutiva de la misma. — Cláusula Cuarta: — El capital social se establece en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Mario Di Benedetto setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Nicolás Cazón setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Damián Torti diez cuotas o sean diez mil pesos; Don Pedro Farías ocho cuotas o sean ocho mil pesos; y Don Antonio Jorge cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — Cláusula Sexta: — La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros titulares elegidos por mayoría absoluta de votos computados a razón de un voto por cada cuota básica de los socios que representen la mayoría del capital social y durarán un año en sus funciones; pudiendo ser reelectos. — Para el período comprendido desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete quedan designados para el cargo de Miembros del Consejo de Administración los Señores Mario Di Benedetto, Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías. — Los Miembros del Consejo de Administración actuarán con todos los derechos que le son inherentes a su calidad de socio, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo de Administración será de un mínimo de dos de las personas designadas. — El Consejo de Administración nombrará el o los gerentes que podrán ser o no socios y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando alguno de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio el Consejo de Administración será presidido por el socio que el mismo designe por mayoría de votos; si el o los gerentes fuesen socios el Consejo de Administración determinará por mayoría de votos cuál de ellos lo presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán voto como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El uso de la firma social para todas las operaciones de la Sociedad estará a cargo de los Señores Mario Di Benedetto y Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías, quienes actuarán dos de ellos conjunta o alternativamente y con las facultades, atribuciones y limitaciones ya establecidas en el contrato de constitución. — Quedan subsistentes todas las cláusulas que no modifica el presente y que menciona el contrato constitutivo de la Sociedad, el que en lo pertinente forme parte integrante de este instrumento, el que las partes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Santos N. Rodríguez y Don Juan Vázquez, vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás Cazón. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Pedro Farías. — M. Di Benedetto. — Tgo.: Santos N. Rodríguez. — Tgo.: Juan Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Contamer Compañía Interamericana de Finanzas de Responsabilidad Limitada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco; un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6836-v.23 feb.

"CURTIEMBRES DERMATA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial: Reunidos en Buenos Aires, el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores: Victoriano Villamil, Máximo Villamil; Bertoldo Rösler y José Rösler, poseedores de las 250 (doscientas cincuenta) cuotas que representan el capital total de la sociedad "CURTIEMBRES DERMATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuentiseis, folio veinte, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido introducir en el Contrato Social las modificaciones siguientes: Primera: Prorrogar la vida de la sociedad por veinte años más que vencen el treintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: Fijar su domicilio legal actual en la calle Cangallo 439, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: Los poderes especiales o generales, podrán ser otorgados conjunta o separadamente por cada uno de los que ejerzan la gerencia. — Cuarto: El voto del 75 % (setenticinco) por ciento, del capital obliga imperativamente al total del capital social. — Quinto: Nómbrase subgerentes de la sociedad a los Señores Francisco Riestra, domiciliado en Cangallo 439, de esta capital y Héctor Fasulis, domiciliado en Avellaneda 2455, de esta capital, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, quienes colectiva o separadamente representarán a la sociedad en cuantas gestiones fuesen necesarias ante los poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales y|o municipales y las de cualquier otra índole donde la sociedad deba concurrir incluso ante los Tribunales de Justicia. — Aprobado lo que antecede el Señor Bertoldo Rösler ha cedido a favor del Señor Victoriano Villamil, las 100 (cien) cuotas de capital que poseía en esta sociedad y además sus acciones y derechos repecto a la marca de comercio "Dermata" registrada bajo el número 207.918 (doscientos siete mil novecientos dieciocho) por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la República Argentina. — Declará además el Señor Bertoldo Rösler haber recibido en pago de ambas cesiones de manos del Señor Victoriano Villamil la suma de diez mil pesos moneda nacional, otorgándole por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — El Señor José Rösler a su vez declara que de las 25 (veinticinco) cuotas de capital que posee en esta sociedad y además sus acciones y derechos respecto a la marca de comercio "Dermata", las ha cedido en la forma siguiente: al Señor Maximino Villamil, 15 (quince) cuotas, por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, al Señor Francisco Riestra, 6 (seis) cuotas, por la suma de seiscientos pesos moneda nacional, y al Señor Héctor Fasulis, 4 (cuatro) cuotas, por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, y añade el Señor José Rösler que ha recibido de los tres adquirentes en este acto, el precio de las cesiones otorgándoles por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — Declaran los Señores Bertoldo Rösler y José Rösler, después de modificado el contrato social como expresamos más arriba, que en virtud de las cesiones que acaban de hacer, quedan desvinculados de la Sociedad Curtiembres Dermata, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las cuentas de ambos con la sociedad hasta la fecha quedan finiquitadas. — Firmado: Victoriano Villamil. — Máximo Villamil. — Bertoldo Rösler. — José Rösler. — Francisco Riestra. — Héctor Fasulis. — Entre Líneas: Haber. Vale.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6875-v.23 feb.

"FRYVAM"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bentzión Vainman, rumano, casado, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos noventinueve; Boruj José Fridman, que firma "Frydman", polaco, casado, domiciliado en Jonte tres mil quinientos veintiuno; y José Antonio Mourelle, argentino, casado, domiciliado en Laguna mil trescientos cuarenticuatro; todos mayores de edad, comerciantes, y de esta Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRYVAM" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — tendrá su sede en la Capital Federal, calle Campana seiscientos noventitrés y su objeto será la fabricación de calzado. — Segunda: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Fryva", sociedad comercial que forman los señores socios Fridman y Vainman, inscripta en el Registro Público de

Comercio bajo el número novecientos treintiocho; folio ciento ochenta del libro cuarentiocho de Contratos Privados, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en sesenta y una cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: treinta cuotas cada uno de los señores Bentzion Vainman y Boruj José Fridman, en mercaderías, útiles, maquinarias y créditos de acuerdo al inventario realizado en la fecha en debida forma y que constituye el capital de la Sociedad colectiva "Fryva". — El socio José Antonio Mourelle aporta una cuota en efectivo. — Sin perjuicio de ello, el socio señor Mourelle se obliga a entregar a la sociedad todo el importe de las ganancias que le correspondan y el veinte por ciento de sus retiros mensuales hasta cubrir la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Una vez totalizada dicha cantidad, se modificará el presente contrato para hacer ascender el aporte del socio Mourelle a nueve mil pesos. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no puede ser inferior a un año a partir de la fecha. — Los socios que deseen disolverla deberán preavisar con sesenta días de anticipación. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: treinta por ciento para el socio Vainman; cuarenta por ciento para el socio Fridman y treinta por ciento para el socio Mourelle. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a gastos generales, las siguientes sumas; Cuatrocientos pesos el señor Fridman; trescientos pesos el señor Vainman; y el cinco por ciento del importe total de las ventas el señor Mourelle. — Séptima: La administración general de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo conjuntamente de los socios Fridman y Vainman. — Octava: Los socios se obligan con una cuota suplementaria de garantía equivalente al cinco por ciento de sus aportes. — Novena: Se destinará el cinco por ciento de las ganancias netas para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: Los créditos que ingresan a la sociedad provenientes de operaciones efectuadas por el socio Fridman con anterioridad al ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, son garantizados por el mismo, quien se obliga a abonar a la sociedad los créditos morosos. — Undécima: En caso de disolución los socios señores Vainman y Mourelle tendrán el derecho de ofrecer a la sociedad una suma como llave para hacerse cargo de la fábrica. — El señor Fridman tendrá el privilegio de aceptar el ofrecimiento, o bien hacerse él cargo de la fábrica, abonando a la sociedad la misma suma que aquéllos ofrecieran como llave. — Duodécima: Las divergencias que con motivo de la marcha o disolución de la sociedad se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de discordia, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros podán optar entre continuar la sociedad con un representante de los herederos del fallecido, o bien, disolverla en los términos de la ley mercantil. — Bajo tales cláusulas, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Fryvam", en Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Bentzion Vainman. — José Frydman. — José A. Mourelle.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.º 6885-v.23 feb.

CASA DE AMBROSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Júan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Adolfo Alberto De Ambrosi, que firma "A. De Ambrosi", que dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Ramona H. Jaureguy, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, Doña Adelina Barcarollo de De Ambrosi, que firma "Adelina B. de De Ambrosi", y dice ser de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos De Ambrosi, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Alberti número noventa y tres, argentina; Don Juan Carlos De Ambrosi, que firma "J. C. De Ambrosi", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Ana Gerola, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y siete; Don Rodolfo Cascales, que firma "R. Cascales", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Josefa Domato, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Núñez número tres mil cien; Don Aurelio Maurelis Salaberry, que firma "A. Maurelis Salabérry" y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña María Irene González Lastra, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pringles número novecientos noventa, y Don Angel Alberto Nardelli, que firma "Angel A. Nardelli", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Elena Adela De Ambrosi, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Alberti número noventa y tres, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco doy fe, como de que dicen: Que han convenido de perfecto y común acuerdo entre todos los comparecientes constituir una Sociedad, de la naturaleza, objeto y convenciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: Entre los otorgantes, los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi, Adelina Barcarollo de De Ambrosi, Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA DE AMBROSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, sin perjuicio de su cambio posterior, pudiendo instalar sucursales, dependencias, anexos, agencias o subagencias en cualquier punto del Territorio de la República. — Tercero: La Duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato de Sociedad que en este acto dejan formalizado, y por consiguiente ratifican y confirman todas las operaciones y actos sociales realizados para todos los fines legales, que fuere menester. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de proyectos y construcción de parques y jardines, plantaciones, ejecución de trabajos en piedras, compra y venta de minerales y afines, y de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras, aceptación de representaciones, consignaciones, concesiones, importaciones, exportaciones y/o fabricación y cualquier otra actividad relacionada a su industria y comercio, pudiendo en consecuencia comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, prendar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos, acciones, facturas, dineros, mercaderías, por los precios, plazos, formas de pago, condiciones y obligaciones que estime convenir, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y sus sucursales así como con particulares, entes jurídicos o Sociedades; depositar dineros, títulos y acciones, letras, cheques, pagarés, giros en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o en cualquier otra forma, abrir y cerrar cuentas, girar contra esos fondos o en descubierto, solicitar préstamos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, peticionar ante los Poderes públicos, ocurrir ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores, nacionales, provinciales o municipales, por derecho propio o en representación de terceros, conferir y aceptar poderes generales y especiales, otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados y realizar en fin, todos y cada uno de los actos civiles y comerciales, autorizados por la ley, a cuyo efectos las facultades precedentes sólo son enunciativas y en ningún caso se considerarán como limitativas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: setenta y siete cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional por el socio Señor Adolfo Alberto De Ambrosi; cincuenta cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, por la socia Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi; veinte y siete cuotas o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Juan Carlos De Ambrosi; veinte cuotas de pesos quinientos o sea pesos Diez Mil Moneda Nacional, por el socio Señor Rodolfo Cascales; trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Aurelio Maurelis Salaberry, y trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Angel Alberto Nardelli. — De tal suscripción los socios han integrado, inmediatamente en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes, o sea cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional, que importa la suma de pesos Cincuenta mil moneda nacional, según lo acreditan con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, doy fe, el cincuenta por ciento restante o sean cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional, se obligan recíprocamente a integrarlo dentro de los noventa días contados desde la fecha. — Los socios por unanimidad podrán resolver aumentar el capital social hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, otorgando la respectiva escritura pública en su caso. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, con uso de la firma y con todas las atribuciones sociales contenidas en el artículo cuarto que se da por reproducido íntegramente en este lugar, con la única prohibición de usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como garantía o fianza, en asuntos propios o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Para desempeñar tal cargo, en este acto los socios por unanimidad designan al Señor Adolfo Alberto De Ambrosi. — Asimismo se designan gerentes a los Señores Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, con las mismas atribuciones y facultades y prohibiciones acordadas al Gerente Señor Adolfo Alberto De Ambrosi, quienes podrán actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta, pero siempre uno de ellos deberá ser el Señor Juan Carlos De Ambrosi o el Señor Angel Alberto Nardelli. — Todos los gerentes nombrados ejercerán el cargo por el tiempo de duración de la Sociedad, pero podrán ser removidos, sustituídos y reelegidos por simple mayoría de cuotas, en cuya forma también se fijarán las funciones, los sueldos o retribuciones de los mismos. — Séptimo: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, encontrándose por común acuerdo exentos de esa obligación únicamente los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi y Juan Carlos De Ambrosi y la Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi, quienes podrán actuar libremente en cualquier otra actividad sin restricción alguna. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración lo será en reunión de socios a simple mayoría de cuotas, debiendo en cada ejercicio amortizarse los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, automotores galpones y todo mueble o rodado que la Sociedad adquiera un diez por ciento de su valor. — Establecidas las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el porcentaje que en reunión anual a simple mayoría de cuotas fijen los socios constituirá un fondo de reserva especial para cubrir las responsabilidades de la ley once mil setecientos veinte y nueve y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si las pérdidas son superiores al cincuenta por ciento del capital la asamblea de socios, por simple mayoría de cuotas podrá resolver la liquidación inmediata de la Sociedad. — La aprobación del balance e inventario se hará por simple mayoría de cuotas mediante la firma del mismo por los socios presentes dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad contitnuará con los socios sobrevivientes y capaces, practicando un balance preventivo a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer el capital y utilidades de este último, a partir de esa fecha, y hasta el treinta y uno de Diciembre inmediato, fecha del balance general e inventario normal de la casa, el importe correspondiente al socio excluído gozará un interés anual del seis por ciento que, conjuntamente con el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o separación, será abonado al representante legal del socio fallecido o incapacitado, sus herederos si los hubiere o depositado a la orden del Señor Juez que entiende en el juicio sucesorio. — En caso de existir pluralidad de herederos éstos deberán unificar la personería a los efectos de la percepción de sus créditos. — Excluídos uno o más socios por las circunstancias precedentemente previstas, la sociedad si lo considera conveniente podrá también por simple mayoría de cuotas resolver la incorporación de los herederos, o cónyuges e hijos del socio excluído, previa aceptación de los mismos mediante manifestación expresa, o bien disponer su disolución y liquidación, respetando en cuanto a los salientes las normas de procedimiento prefijadas. — Décimo: La Sociedad se reunirá cuando lo crea conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se registrará en un libro de actas con las formalidades de la ley. — En dicho libro se insertarán también la resolución de los actos expresados en los artículos sexto y octavo. — Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, todos los actos de liquidación y pago estarán a cargo del o de los socios designados en ese acto por mayoría de capital. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir en la forma que las operaciones lo aconsejan su crédito en la sociedad. — Undécimo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán resueltas por amigables componedores, árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo definitivo será inapelable. — Bajo los once artículos que preceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Angel Barbagallo y Don Rigoberto H. Castro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. De Ambrosi. — Adelina B. de De Ambrosi. — J. C. De Ambrosi. — R. Cascales. — A. Maurelis Salaberry. — Angel A. Nardelli. — Angel Barbagallo. — Rigoberto H. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete, al presente inclusive, todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado —

Lastra — acordadas — obligados — componedores — Todo Vale. — Florencio N. Amoresano. — Hay un sello.

Buenos Airese, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.º 6882-v.23 feb.

«JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»..

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Jacques Arditti, argentino, naturalizado, de cuarenta y seis años de edad y don Daniel González, español de cincuenta y dos años de edad, ambos declaran ser casados de este vecindario, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega don José María Amado, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos y anexos, bajo el rubro de «JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», un plazo de duración indeterminado y un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio doscientos sesenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido en cambiar el rubro social, aumentar el capital y modificar las condiciones del contrato relacionado, vienen por este acto a realizarlo, quedando en consecuencia sus cláusulas redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta al por mayor de tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de « Establecimiento Textil, Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero del actual. Quinta: El Capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de cuatrocientas ochenta cuotas por el Señor Arditti y veinte cuotas por el Señor González y está representado por el activo y pasivo de la entidad, según resulta del balance practicado el treinta y uno del mes pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Arditti y González, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, incluso las referidas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto de las tres cuartas partes del capital. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se procticará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mecaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. Los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta el diez por ciento asignado en el balance anterior. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de ochenta por ciento para el Señor Arditti y el veinte por ciento para el Señor González; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utlidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de practicado el balance. — Décima: Los socios percibirán en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas: dos mil pesos el Señor Arditti y mil pesos el Señor González. — Undécima: El Señor Arditti, queda facultado para tener intereses o formar parte de cualquier sociedad, incluso las que tengan la misma finalidad que la que por este acto se constituye. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse: a) por haber perdido el cincuenta por ciento de su capital y b) por la resolución tomada de las tres cuartas partes del capital social. Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin consentimiento del otro y renuncian al derecho de ocurrir al juez, en caso de oposición. — Décima Cuarta: Seis meses antes de vencer el plazo del contrato los socios manifestarán por escrito en forma auténtica si van a continuar con la sociedad o procederán a su liquidación. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento del Señor Jacques Arditti, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad tomando las cuotas de aquél o bien solicitar la liquidación de la misma. — La manifestación en uno u otro sentido deberán hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. En cambio si el que falleciera fuera el Señor González, el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al contado a los herederos, la parte que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le correpondía al causante en el balance que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Décima Sexta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por las causas previstas en la cláusula décima segunda, el socio que quiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del otro socio, en la suma que por capital utilidades y cualquier otro concepto le corresponda en el balance practicado, la que será abonada al contado. — Décima Séptima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que les acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación y será su liquidador el socio señor Arditti. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigable componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales, para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros, deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan establecido las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo son Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Jacques Arditti. — Daniel González. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Establecimiento Textil Jacques Arditti", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos al presente número un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N.º6826-v.23 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vidt de Cerviño a Avenida Alvear, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.14 feb.-s|n.-v.25 feb.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Emisión de acciones ordinarias

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto invitar a la suscripción de acciones ordinarias hasta la suma de $ 395.960.— c|l. que eleva el capital a la cantidad de $ 1.500.000.— c|l.

En la Secretaría de la Sociedad se recibirán los pedidos de suscripción de estas acciones, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.º de los estatutos, se dará preferencia para la suscripción de las mismas, a los actuales poseedores de acciones ordinarias en proporción a la cantidad de acciones que ya posean y que formulen su pedido antes del 23 del corriente.. — Antonio C. Devoto, Presidente. — Alfredo G. Pérez, Director - Delegado.

e.16 feb.-N.º 6901-v.19 feb.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 292-946.

Nombre de la Empresa: «Autos Colectivos La Argentina».

Domicilio de la misma: Habana 2624, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Salida del Liceo Militar «Gral. San Martín», localidad de San Martín (Prov. de Buenos Aires), por San Lorenzo, Rivadavia, A. Bonifacini, Buenos Aires, Perdriel, Avda. San Martín, entrando a la Capital Federal por Avda. San Martín, Chorroarín, Warnes, Paz Soldán, Del Campo, 14 de Julio hasta estación Federico Lacroze. — Ingeniero Abogº: Alberto de las Carreras.

e.19 feb.-Nº 6992-v.19 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Edicto

De acuerdo con el Decreto del S. G., del 8-III-933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor José Espina Alvarez, en la parte Oeste de las leguas a y d del lote 20, Fracción D, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio Nacional de Santa Cruz, emplazándose por el término de quince días a contar desde la última publicación de este edicto, a la sucesión de don CARLOS POLKE, para que en su carácter de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.19 feb.-Nº 6999-v.21 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle AYACUCHO 36, dedicada a la importación, fabricación y compra y venta de artículos generales para automóviles, bicicletas, etc., se disolverá totalmente, por escritura que pasará ante el subscripto, quedando separado el socio Pedro Eladio Marrugat y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín y Casimiro Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Duran y Antonio Ramorino, quienes aportarán dicho activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituirá entre dichos señores como continuadora del anterior negocio y bajo la misma razón social; constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas.

e.19 feb.-N.º 6983-v.23 feb.

Roque Gutiérrez vende libre de todo gravamen a José Szapiro, su local de ventas de golosinas al por mayor y menor sito en esta Capital, calle CABILDO N.º 4480, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.19 feb.-N.º 6985-v.23 feb.

Rodolfo G. Frumento y Cía., comunican que venden a la señora Berta Cortese el negocio "Modas Mary", instalado en la calle RIVADAVIA N.º 9375, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos en el mismo.

e.19 feb.-N.º 6988-v.23 feb.

Avisa Ciminelli, mart. público, con of. Av. Sáenz, 953, que D. Emilio Natalio Denicolay vende a Da. Regina Catalina Gallo de López las mercaderías, muebles y útiles existentes en el local BEAZLEY 3595. — Reclamos ley, domicilio partes, Av. Sáenz 953.

e.19 feb.-N.º 6991-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342. T. 48-6151, que Hilda Wolf vende a Magdalena Fischer de Deutsch, café, bar, restaurant, despacho bebidas TUCUMAN 2340, domicilio este partes. — Reclamos ley.

e.19 feb.-N.º 6994-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Villella vende a Manuela Santos su parte mitad indivisa del comercio de restaurant, bar, denom. "Texas" despacho de bebidas, 25 DE MAYO 528, domicilio este de las partes, quedando en plaza la firma Corciarino y Santos. — Reclamos ley.

e.19 feb.-N.° 6995-v.23 feb.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle MAURE 4112, propiedad de los señores Alberto Pfeiffer y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 feb.-N.° 6996-v.23 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Máximo Canaluche, vende a José Gorodekin, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle CAMPANA 702, esquina CANALEJAS, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.19 feb.-N.° 6998-v.23 feb.

José Méndez vende a Miguel Costa la parte mitad de su negocio de garage calle CUCHA CUCHA 951, domicilio de las partes.

e.19 feb.-N.° 7005-v.23 feb.

Lydia Fagioli de Lorenzetti, Rafael Lorenzetti y Romeo Lorenzetti avisan que liquidan la sociedad "Lorenzetti e Hijos" de fabricación y venta de envases de papel y anexos, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que constituyen los dos primeros. — Domicilio de la sociedad y de las partes: TERRERO 2255 y reclamos al escribano Samuel Arcutis, Lavalle 1473.

e.19 feb.-N° 6977-v.23 feb.

A. Martínez, balanceador y martillero Público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: Manuel Quirós, vende a Sixto Mariano Ragio, despensa MARCOS SASTRE 4613, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.19 feb.-N° 6979-v.23 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Ana Elisa Diessler de Rutsch vende despacho pan y facturas, sito BEAZLEY 3774, donde se domicilia, a Josefina Besozzi de Bertoni, domiciliada Linch 3531. Reclamaciones ley.

e.19 feb.-N° 6981-v.23 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Pedro Julián Robaina vende su despacho pan y facturas, sito MONTEAGUDO 422, donde se domicilia, a Ana Elisa Diessler de Rutsch, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.19 feb-N° 6982-v.23 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"UNION CONTINENTAL"

Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera" Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO

Flores

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Flores, Capital Federal, que se verificará la Asamblea Anual en el salón de la Iglesia calle Terrero 243, el jueves 21 de Febrero de 1946 a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Acta de la Asamblea Anual realizada el 16 de Febrero de 1945.

2.° — Lectura del informe del Vicario.

3.° — Lectura del informe del Tesorero para el período de 12 meses que venció el 31 de Diciembre de 1945.

4.° — Lectura del informe del Secretario por el mismo período.

5.° — Elección del Consejo para el año 1946|1947.

6.° — Nombramiento de dos personas para firmar el acta. — H. Strangways Jones, el Secretario.

e.19 feb.-N.° 6984-v.19 feb.

MILLET y ROUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA DE CABALLITO

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de Marzo 1946, 15 horas, en Planes 1049. — Orden del Día: Acta, Memoria; Balance; Autorizar a la C. D. realizar los trabajos de construcción en Planes 1057; Designar dos socios para firmar el acta; Elección de autoridades. — J. Steinberg, presidente. — Z. Alperowicz, secretario.

Nota: De acuerdo con el estatuto, la asamblea se realizará legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la anunciada.

e.19 feb.-N.° 6980-v.20 feb.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "UNION ITALIANA DE CABALLITO"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 27 de Febrero, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación del Organo de Fiscalización.

4.° Elecciones generales.

5.° Futuro de la Asociación.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: Una hora después de la fijada la asamblea será válida con cualquier número de socios que intervenga. — (Art. 31 del Reglamento).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Julio Adolfo Rossi, secretario.

e.19 feb.-N.° 7009-v.21 feb.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

"APELES"

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos, convoca en Segunda Convocatoria Asamblea Extraordinaria para el miércoles 20 del corriente a las 21 horas en el Salón Sociedad Italiana XX Setiembre, calle Bustamante número 463 de esta Capital.

Segunda Convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

Poner en conocimiento de los asociados, y de los quinteros en general, el pliego de condiciones presentado por el "Sindicato Unico de Obreros Quinteros y Anexos".

e.19 feb.-N.° 6997-v.19 feb.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA de S.M. DE BELGRANO

Buenos Aires, Febrero de 1946.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 21,30 horas, en el local social, Ciudad de la Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1945.

2.° Nombramiento de socios honorarios a los asociados efectivos señor Anselmo Cabo, Sra. Petronila A. de Fernández y Sra. Aurelia O. de Becerril, a proposición de la C.D., por su antigüedad en la Institución.

3.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C.D., en reemplazo de los salientes.

4.° Elegir nuevo jurado y suplentes.

5.° Designación de la comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López Killian, secretario.

e.19 feb.-N.° 7006-v.27 feb.

Convocatorias Rectificadas

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en esta Ciudad en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6290-v.19 feb.

INAGA S.A.

Industrial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero a las 18 horas, en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración de directores y síndico.

3.° Integración del Directorio y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6527-v.25 feb.

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1945.
2.º Distribución de las Utilidades.
3.º Fijar los honorarios del síndico.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6383-v.21 feb.

SECCION BALANCES

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

2048.

(1)

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

CAPITAL:

Autorizado, Suscripto y Realizado . . . . . . m$n. 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

20.º EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 2 de Febrero de 1945

ACTIVO		$	$	$
I — Activo fijo:				
a) Inmueble			12.694.928.05	
Amortización anterior	$ 3.788.356.76			
Amortización actual .	„ 191.596.93	3.979.953.69	8.714.974.36	
b) Alteraciones en el inmueble		63.000.03		
Amortización anterior	$ 21.129.92			
Amortización actual . .	„ 3.150.—	24.279.92	38.720.11	
c) Instalaciones		95.468.56		
Amortización anterior	$ 16.611.83			
Amortización actual .	„ 20.398.17	37.010.—	58.458.56	
d) Maquinarias		730.382.31		
Amortización anterior	$ 676.448.96			
Amortización actual . .	„ 36.519.12	712.968.08	17.414.23	
e) Muebles y útiles		6.586.08		
Amortización anterior	$ 2.198.67			
Amortización actual . .	„ 965.58	3.164.25	3.421.83	8.832.989.09
II — Activo circulante:				
a) Existencia de materiales				26.451.42
III — Activo disponible:				
a) Caja			500.—	
b) Bancos			9.038.78	9.538.78
IV — Activo exigible:				
a) Deudores por alquileres vencidos . .			5.203.80	
b) Deudores en cuenta corriente			3.191.51	
c) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires			20.328.—	28.723.31
V — Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros . .				25.794.30
VI — Activo nominal:				
No existe.				
				8.923.496.90
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio).			72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres			1.900.—	73.900.—
				8.997.396.90

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		6.500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		47.105.60	6.547.105.60
II — Pasivo exigible:			
a) Debentures emitidos		1.500.000.—	
b) Acreedores en cuenta corriente . .		15.876.24	1.515.876.24
III — Pasivo transitorio:			
a) Provisión para impuestos e intereses		38.338.87	
b) Cuentas en suspenso		6.815.—	45.153.87
IV — Ganancias:			
a) Saldo anterior	547.520.45		
Menos: Ajuste por Impuestos a los Réditos, ejercicio 19.º (año 1943) . .	13.982.24	533.538.21	
b) Ganancia del 20.º ejercicio	312.822.98		
Menos: Impuesto a los Réditos, por el 20.º ejercicio (año 1944).	31.000.—	281.822.98	815.361.19
			8.923.496.90
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1.900.—	73.900.—
			8.997.396.90

Buenos Aires, Febrero de 1945

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. —

A. E. Dover, síndico suplente.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944
20.º EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 2 de Febrero de 1945

DEBE	$	$	$
Amortizaciones:			
Inmuebles		191.596.93	
Alteraciones		3.150.—	
Instalaciones		20.398.17	
Maquinarias		36.519.12	
Muebles y útiles . . .		965.58	252.629.80
Gastos generales:			
Corriente eléctrica, gas, sueldos, reparaciones y ampliaciones, manutención y suministros, gastos varios, etc. . .			423.896.81
Impuestos:			
Impuestos, tasas y contribuciones . . .		125.018.20	
Impuesto a los Réditos:			
Ajuste año 1943	13.982.24		
Impuesto por el ejercicio 1943/44	31.000.—	44.982.24	170.000.44
Intereses			56.000.—
Seguros			3.078.16
Quebrantos varios . . .			424.—
Ganancia:			
Saldo anterior	547.520.45		
Menos, ajuste por Impuesto a los Réditos, ejercicio 19.º (año 1943).	13.982.24	533.538.21	
Ganancia del 20.º ejercicio	312.822.98		
Menos Impuesto a los Réditos, ejercicio 20.º (año 1944).	31.000.—	281.822.98	815.361.19
			1.721.390.40
HABER			
Saldo anterior			517.520.45
Alquileres		1.160.430.70	
Utilidades varias		13.439.25	1.173.869.95
			1.721.390.40

Buenos Aires, Febrero de 1945

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. —

A. E. Dover, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.19 feb.-N.º A.2047 s/p.p.-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 30/1/46.

2082

LUIS CANTARELL SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento 459|87 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. del 3 de Noviembre de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Mayo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto	"	400.000.—
Realizado	"	400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO

VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
Terrenos, Edificios y Construcciones ..		331.430.64		
Más, compras y mejoras del ejercicio	28.254.41			
Menos, ventas del ejercicio	150.—	28.104.41		
		359.535.05		
Menos, amortizaciones acumuladas		58.198.03	301.337.02	
Maquinaria y Equipo Taller — Suc. Catamarca		13.482.30		
Equipo Estación de Servicios Y. P. F. Catamarca		7.046.05		
Equipo Taller de Radio, Catamarca		1.009.05		
Equipo Frigidaire — Suc. La Rioja ..		211.85		
		21.749.25		
Menos, amortizaciones acumuladas		— 20.631.43	1.117.82	
Muebles, Utiles e Instalaciones — Suc. Catamarca		8.979.35		
Muebles, Utiles e Instalaciones — Suc. La Rioja		2.070.30		
		11.049.65		
Menos, amortizaciones acumuladas		— 11.048.65	1.—	
Automóviles y Camiones de Servicio		18.615.34		
Menos, amortizaciones acumuladas		— 5.617.39.	12.997.95	
Títulos y Acciones de otras Sociedades ..			7.165.—	322.618.79
II. — Activo Circulante:				
Automóviles y Camiones Usados			30.398.40	
Refrigeradores "Frigidaire"			5.646.75	
Repuestos — Suc. Catamarca			25.629.43	
Accesorios — Suc. Catamarca			8.036.98	
Mercaderías Generales — Suc. Catamarca			16.604.48	
Materiales de Construcción — Suc. Catamarca			80.—	
Repuestos — Suc. La Rioja			6.092.49	
Accesorios — Suc. La Rioja			2.903.89	
Mercaderías Generales — Suc. La Rioja			3.997.24	99.389.66
III. — Activo Disponible:				
Fondo Fijo		200.—		
Caja — Suc. Catamarca		2.378.36		
Caja — Suc. La Rioja		174.04	2.752.40	
Bancos — Cuenta Corriente		7.338.91		
Bancos — Caja de Ahorros		10.399.93		
Bancos — Plazo Fijo		10.950.21	28.689.05	31.441.45
IV. — Activo Exigible:				
Efectos a Cobrar sin garantía especial		6.656.75		
Efectos a Cobrar con Prenda Agraria ..		87.146.75	93.803.50	
Deudores Varios en Cuenta Corriente ..		43.541.45		
Deudores Varios Documentados		23.449.58		
Deudores Varios — Cuentas Particulares		43.257.40		
Deudores Varios — Cuentas en Gestión		15.382.28	125.630.71	
Depósitos en Garantía			30.—	
Acreedores Varios con Saldos Deudores ..			402.65	219.866.86
V. — Activo Transitorio:				
Direc. Gral. Impto. Réditos — Cuenta Anticipos			302.93	
Gastos Pagados por Adelantado			6.783.96	7.086.89
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				680.403.65
Cuentas de Orden:				
Existencias en Consignación			6.50	
Documentos de Terceros, al cobro			50.—	
Acciones del Directorio, en depósito			5.000.—	5.056.50
				685.460.15

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas:		
Legal — Estatutaria	14.011.54	
Para Deudores Morosos y Dudosos	30.439.86	
Para indemnizaciones por Despidos (Ley 11.729)	8.000.—	
Para Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	12.000.—	
Para Repuestos y Accesorios Invendibles	7.770.60	
Facultativa de Previsión	9.000.	481.222.—
II. — Pasivo Exigible:		
Deudores Varios con Saldos Acreedores	2.150.55	
Acreedores Varios — Cuentas Particulares	77.710.39	
Acreedores Varios — Cuentas Corrientes	6.976.91	
Banco Hipotecario Nacional	62.253.98	149.091.83
III. — Pasivo Transitorio:		
Gastos Pendientes de Pago		1.799.72
Ganancias:		
Saldo utilidad del ejercicio anterior ..	762.86	
Utilidad líquida de este ejercicio	47.527.24	48.290.10
		680.403.65
Cuentas de Orden:		
Acreedores Varios por mercad. en consignación	6.50	
Varios, por documentos al cobro	50.—	
Directorio, por acciones depositadas ..	5.000.—	5.056.50
		685.460.15

S. E. u O.

Rafael A. Cantarell, presidente. — David Kater, contador público nacional. — Vº. Bº. Carlos Dreidemie, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO, VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Depreciación de Edificios y Construcciones	5.393.03	
Depreciación Máquinas y Equipos de Talleres	2.174.92	
Depreciación Muebles, Utiles e Instalaciones	865.85	
Depreciación Automotores de Servicio	3.102.56	11.536.36
Gastos de Explotación:		
Sección Automóviles y Camiones Nuevos	6.935.84	
Sección Automóviles y Camiones Usados	10.952.34	
Sección Talleres y Estación de Servicios	15.371.68	
Sección Repuestos y Accesorios	11.147.83	
Sección Frigidaire. Merc. Grales. y Comisiones	28.144.81	72.552.50
Gastos Indirectos:		
Descuentos Concedidos	429.04	
Intereses Pagados	3.234.15	
Gastos de Propiedades	6.042.23	
Impuesto a los Réditos	389.02	
Varios	1.404.52	11.498.96
		95.587.82
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	762.86	
Utilidad líquida del presente ejercicio	47.527.24	48.290.10
		143.877.92

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ganancia del ejercicio anterior		762.86
Utilidad Bruta:		
Sección Automóviles y Camiones Nuevos	1.726.30	
Sección Automóviles y Camiones Usados	14.290.31	
Sección Talleres y Estación de Servicios	18.609.17	
Sección Repuestos y Accesorios	22.272.67	
Sección Frigidaire y Mercaderías Generales	28.472.62	
Comisiones y Consignaciones	26.821.46	112.192.53
Entradas Varias:		
Descuentos Recibidos	1.030.73	
Intereses Ganados	7.376.29	
Renta de Títulos	511.—	
Cuentas Malas Recuperadas	25.12	
Renta de Propiedades	21.081.90	
Venta de Propiedades	650.—	
Varios	247.49	30.922.53
		143.877.92

S. E. u O.

Rafael A. Cantarell, presidente. — David Kater, contador público nacional. V.º B.º: Carlos Dreidemie, síndico.

Inspector que visó el balance, Sr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.19 feb.-Nº A-2.132 s|p.p.-v.19 feb.

2062.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Campichuelo 250 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Setiembre de 1929
e inscripta en el R. P. el 12 de Diciembre de 1929
CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . . . $ 1.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1944

ACTIVO		Moneda Legal	
I — Activo fijo:			
Propiedades	840.944.90		
Lo amortizado . . .	49.466.60	791.478.30	
Instalaciones y obras en curso . . .		6.714.64	
Muebles, útiles y materiales	186.732.81		
Lo amortizado . . .	149.473.21	37.259.60	
Maquinaria . . .	223.079.56		
Lo amortizado . . .	152.259.56	70.820.—	
Edificios y galpones . . .	133.351.97		
Lo amortizado . . .	4.771.97	98.580.—	
Herramientas y útiles . . .	4.882.65		
Lo amortizado . . .	4.072.65	810.—	
Instalaciones	55.558.06		
Lo amortizado . . .	53.450.56	2.107.50	
Rodados . . .	157.853.76		
Lo amortizado . . .	122.023.76	35.830.—	1.043.600.04
II — Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc. . . .		600.638.87	
Acciones de otras sociedades y títulos ..		91.237.13	691.876.—
III — Activo disponible:			
Caja		34.399.29	
Bancos		18.960.88	53.360.17
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		422.237.05	
Documentos a cobrar . . .		23.368.54	445.605.59
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .		8.692.11	
Cuentas pendientes, etc. . . .		6.530.24	15.222.35
VI — Activo nominal:			
Marcas	10.564.50		
Lo amortizado . . .	4.664.50	5.900.—	
Patente invención . . .	2.334.35		
Lo amortizado . . .	2.333.35	1.—	5.901.—
Pérdidas:			
Saldo anterior . . .		178.303.61	
Menos: Saldo favorable del ejercicio .		11.501.59	166.802.02
			2.422.367.17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60.000.—	
Depósito títulos en custodia . . .		600.—	
Obligaciones de terceros descontadas ..		48.695.83	
Consignatarios efectos en consig. . . .		35.075.80	
Valores remitidos al cobro . . .		6.173.10	150.544.73
			2.572.911.90
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		3.302.30	
Fondo de previsión		6.688.95	
Reserva extraordinaria . . .		20.000.—	
Fondo para averías . . .		1.000.—	
Previsión para Leyes Sociales		12.526.—	1.043.517.25
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.066.989.39	
Obligaciones a pagar . . .		285.425.38	1.352.414.77
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y cuentas transitorias correspondientes al ejercicio			26.435.15
			2.422.367.17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60.000.—	
Títulos en custodia . . .		600.—	
Descuentos con firmas de terceros . . .		48.695.83	
Consignaciones (remitidas).		35.075.80	
Valores al cobro . . .		6.173.10	150.544.73
			2.572.911.90

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario.
Luis Ballester, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio Terminado el 30 de Junio de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		178.303.61
Amortizaciones:		
Propiedades	5.637.86	
Muebles y útiles	13.653.17	
Maquinaria	14.404.93	
Edificios y galpones	5.509.66	
Herramientas y útiles	523.97	
Instalaciones	515.20	
Rodados	7.967.49	
Marcas y pat. inven. . . .	809.20	
Deudores en gestión . . .	27.401.31	76.422.79
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc. . . .		93.176.97
Intereses, cambios y comisiones . . .		34.377.94
Patentes e impuestos . . .		64.622.37
Previsión para Leyes Sociales . . .		3.863.—
		450.766.68
HABER		
Mercaderías y otros . . .		279.390.06
Títulos y acciones (renta). . . .		4.574.60
Saldo anterior . . .	178.303.61	
Saldo favorable del ejercicio . . .	11.501.59	166.802.02
		450.766.68

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario.
Luis Ballester, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo P. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 feb.-N.º A-2107 s|p.p.-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 31 de Enero de 1946.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rey y José Rey (giran Manuel Rey e hijo), venden a Manuel G. Aneiros, despacho comestibles y vinos y cervezas envasados, AVENIDA CHICAGO 7302, domicilio ambas partes.

e.18 feb.-N.º 6970-v.22 feb.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficina en Uruguay 435, piso 4.º, que Manuel Rodríguez Domínguez, vende a Alberto Arlandi y Cía., las instalaciones muebles y útiles del negocio de restaurant, calle SAN JUAN 2300, por cesación de negocios. — Domicilio de las partes y reclamos en n| oficinas.

e.18 feb.-N.º 6962-v.22 feb.

Marcos Taborda, vende a Abraham Mazo y Benjamín Marcow, su negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito SANTA FE 3175. — Reclamos Mario Repún, Cangallo 2384, domicilio de las partes.

e.18 feb.-Nº 6943-v.22 feb.

Se hace saber que don Enrique Paramos, vende su parte que tiene en la sociedad «A. del Campo, García y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el negocio de tintorería, apresto y curtido de pieles en esta Capital, JUAN AGUSTIN GARCIA 3756 al 3760, a don Esteban Del Campo, hijo, libre de gravámenes. — Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676, domicilio de partes. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. —

e.18 feb.-Nº 6941-v.22 feb.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 26 próximo, a las 14 horas, rematará las existencias del Instituto de Belleza, CHARCAS 658, o| Willy Vontra, donde constituye domicilio.

e.18 feb.-Nº 6940-v.22 feb.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 720, primer piso, se disolverá y liquidará la entidad «Carlos Riva y Compañía» - Sociedad de Responsabilidad Limitada», que explota su fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines instalada en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1240, domicilio de las partes y de la Sociedad para reclamaciones de ley, quedando su activo el 28 del corriente mes a cargo del socio César Vázquez, libre de pasivo y desligados de ella los otros componentes Carlos y Juan Riva., — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

e.18 feb.-Nº 6938-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Antonio Schiro, vende a Salvador Guerrieri, su negocio carnicería calle MARTIN GARCIA Nº 288. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 feb.-Nº 6975-v.22 feb.

Rosario Scovotti, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Belgrano 2369, avisa: rematará el 22 de Febrero a las 14, sección comestibles negocio JOSE EVARISTO URIBURU 784. Dueño señores Antón Hnos.. Domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.18 feb.-Nº 6972-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de le Capital hace saber que: Francisco Eduardo Castañón, vende a Felipe Alvarez, su negocio carnicería calle GRECIA Nº 4296. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 feb.-Nº 6976-v.22 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor Sibilla y Antonio Cabrino venden a Pedro Francone, café-bar GORRITI 5699 esquina BONPLAND 1607, donde todos se domicilian.

e.18 feb.-Nº 6971-v.22 feb.

Gómez Ramos & Cía. balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27 60-6746 al comercio avisan: Que Antonio Tansini vende a Julio Argentino Pérez su negocio de despensa sito LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley n/oficinas.

e.18 feb.-N.º 6961-v.22 feb.

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley número 11.867, que el señor Francisco Fidel Pozzi, vende a la razón social Camilo Nasta & Cía., libre de pasivo, el negocio de manipulación de hilados, instalado en la calle CHORROARIN número 1086. — Reclamaciones de ley, a los compradores, calle Corrientes número 2389, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.º 6960-v.22 feb.

Pedro Iriarte, con domicilio en la calle Murguiondo 1791|93, vende a don Manuel Rodil y don Eduardo Avelino Bosch, domiciliados en la calle Cafayate número 1430, el negocio de fabricación de soda "Mabel" establecido en la calle MURGUIONDO 1793. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.18 feb.-N.º 6958-v.22 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público, avisa que Carmen Daiqui Chevalier de Bragagnolo, vende a Andrés Ponte y Abel González que girarán "González & Ponte" su fábrica de soda "La Frutolina", calle FRUCTUOSO RIVERA 2253. — Reclamos ley en mis oficinas Solís 160, donde constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.º 6956-v.22 feb.

La Sociedad Bergonzi & Gutiérrez, establecida con fábrica de medias en la calle RIGLOS 863|65, vende y transfiere a la Sociedad Bergonzi & Gutiérrez Soc. Resp. Ltda. (en formación), con igual domicilio, todos sus derechos y acciones, a cuyo efecto la Sociedad compradora se hace cargo del Activo y Pasivo de la primera. — Reclamos: Riglos 865, domicilio de las partes.

e.18 feb.-N.º 6954-v.22 feb.

Al Comercio: Aviso: Que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Patricio Garate Santa Cruz y Constancio Oca Andrade mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle PAVON números 3952|54. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Domingo Pardo Albedro.

e.18 feb.-N.º 6952-v.22 feb.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537, p. 2 "A" que Juan José Soffiantini, vende a Antonio García Lastra la parte mitad que con Estanislao Nicolás Vodopivec tenía en sociedad de hecho del negocio de pizzería y heladería "El Griego", FRANCISCO BEIRO 5291|93. — Domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.18 feb.-N.º 6951-v.22 feb.

Gumersindo Fernández, vende a sus socios José Caunedo y Juan Herculiani, el activo y pasivo que le corresponde en el negocio de cafés y tés que tienen establecido en la calle LAGUNA 542, bajo el rubro de Caunedo y Cía. Las partes constituyen domicilio en Arismendi 2505. — Reclamaciones término de ley.

e.18 feb.-Nº 6949-v.22 feb.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147: Marcelino Fuente y José Fuentes, venden a Ramón González, chocolatería, lunch y fabricación y venta de helados, CORRIENTES 2982, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6947-v.22 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 1096, domicilio partes, al comercio avisa que: Nicomedes Angel Hernández, vende a Victoriano García, su negocio despensa, sita CENTENERA 3544. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6945-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Jorge Estanislao Silva, vende a Arsenio Ramallal, el negocio de café, bar PEDRO MENDOZA 1697 esquina MARTIN RODRIGUEZ 1194|98, domicilio partes, reclamos mis oficinas, Pozos 125.

e.18 feb.-N. 6937-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, Felipe José Coll vende a Concepción Caló de Decillis, despacho de pan ESTADOS UNIDOS 2932, domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-N.º 6936-v.22 feb.

Emelina Dibar de Carbajal y Lorenzo Aníbal Carbajal domiciliados Brasil 700 Capital venden a Enrique Sergio Dupetit, misma dirección su negocio de lechería y venta de helados establecido en BRASIL 700 esquina CHACABUCO, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 feb.-Nº 6968-v.22 feb.

(1) Al comercio, hacemos saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en 25 de Mayo 252, 6.º piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de tienda, blanco y lencería instalado en la calle RIVADAVIA N.º 2501, a la Sociedad "Muñoz, Martínez y Cía. Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto con don Pedro Muñoz y don Adolfo Martínez. — Reclamos en la escribanía citada. — Daniel Barrio: — Cayo Barrio. — Segundo Barrio. — Las partes constituyen domicilio en 25 de Mayo 252, 6.º piso, Capital.

e.18 feb.-N.º 6465-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 7 al 12|2|46.

Avisa Angel García Velon, oficinas Pozos 125. Miguel Ostrowsky vende a Alter Ginzburg, despacho pan, NOGOYA 6233, domicilio partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.18 feb.-N.º 6935-v.22 feb.

Juan Pedro Antonini, avisa que vende a Eusebio Zabala el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO 2999 esquina ESTOMBA, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.18 feb.-N.º 6967-v.22 feb.

"V. y A. A. Capano" avisan que Rafael Stramandinoli vende a Ramona Marti de Arrese, su negocio despacho de pan, sito en PORTELA 934. — Reclamos de ley: Quirno Costa 3544, domicilio partes.

e.18 feb.-Nº6966-v.22 feb.

De Gregorio y Matute venden al Sr. Juan Vicente Torras el negocio de arts. de bebés, DIAZ VELEZ 4569, domicilio de las partes; reclamos de ley Misiones 192

e.18 feb.-Nº 6965-v.22 feb.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, avisa comercio rematará bombonería confitería calle PATRICIOS 985 el 22 de Febrero a las 15 hs. Orden Miguel Riera. — Reclamos ley al negocio o mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6964-v.22 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan que los señores Luis Fernández y Amalio Fernández venden al señor Domingo Fernández su negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Hispano Argentino", sito en esta Ciudad, calle ALSINA Nº 1502 esquina Pte. LUIS SAENZ PEÑA Nº 207, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.18 feb.-Nº 6969-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley que los señores José Beloso, Ludovico Testoni y Arturo Gabriel Oucinde con negocio de encuadernación en la calle DEFENSA Nº 1119, ceden y transfieren el fondo de comercio a "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las mismas personas. — Para reclamaciones de ley en el domicilio "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Defensa 1119, domicilio partes.

e.18 feb.-N.º 6974-v.22 feb.

Se aceh saber que el señor Antonio Gentile vende su parte mitad que le corresponde en el negocio de sastrería, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1709, al señor Angel Aleandri. — Reclamos de ley en Uruguay 627 — 3.º — H, donde constituyen domicilio.

e.16 feb.-N.º 6895-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330; avisan que Domingo Deltratti, vende su negocio de fiambrería y quesería, SAN JUAN 3299 a Nicolás Celada. — Reclamos ley, nuestras oficinas; domicilio contratantes.

e.16 feb.-N.º 6894-v.21 feb.

Tomás Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 de Febrero corriente, todas las existencias que constituye el negocio, Librería y Mercería, calle SARAZA Nº 601, orden José Demarco Iannelli, domiciliado mismo negocio.

e.16 feb.Nº 6917-v.21 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, que Gerónimo Chudina y Roque Backov venden libre de gravamen a Salvador Ríos el negocio de Despensa VERA 1200. Reclamaciones de Ley en mi oficina Vera 1343, domicilio de ambos.

e.16 feb.-Nº 6912-v.21 feb.

Se hace saber que don Manuel Pérez González, vende libre de pasivo su laboratorio de productos de tocador, calle BOEDO 583 a «Orvent-Organización de Ventas-Sociedad Anónima Comercial» con domicilio en Córdoba 834. — Reclamos: Escribano Braeuto, Diagonal Roque Sáenz Peña 680.

e.16 feb.-Nº 6909-v.21 feb.

R. J. Alais y Cía. balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan. Juan Zuccon vende a Magdalena Biando de Dalbesio y Aminta Pedro Dalvesio, su despacho de pan y facturas, NUÑEZ 2573. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.16 feb.-Nº 6908-v.21 feb.

Se hace saber que don Santiago Verra vende a la Sociedad en formación Santiago Verra Limitada el negocio de compra-venta de atomóviles ubicado en la calle ANCHORENA 2202. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.16 feb.-Nº 6906-v.21 feb.

Pedro Peintinger vende a Juan Strobel su negocio de deshollinaciones y limpieza de chimeneas en general, sito en la calle JUAN B. JUSTO 4671. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651 Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 feb.-Nº 6905-v.21 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Manuel de Alba de la razón social «De Alba, Alvarez y Cía.», vende a sus condóminos Sergio de Alba y Juan Alvarez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CANGALLO 2601|2605 esq. PASO 206|210. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.18 feb.-Nº 6946-v.22 feb.

Vicente Núñez corredor y martillero matriculado, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que el día 22 de Febrero de 1946, a 14 horas rematará las existencias de la fiambrería JUNCAL 657, propietarios Raúl Carrasco, Alberto Lange y Jorge Roudier, que giran Carrasco y Cía., Sociedad de hecho, en disolución. — Reclamos en mi of.

e.18 feb.-N.º 6930-v.22 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Mammana vende a sus consocios Renato Macolino y Lorenzo Marchitto (sociedad de hecho) la tercera parte que le corresponde en el negocio de peluquería para damas e instituto de belleza, sito ESMERALDA 571, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.18 feb.-N.º 6934-v.22 feb.

Avisa: Rafael Salvatore, Martillero Público ofic. Granaderos 430 U. T. 63-9576 que rematará el día 22 del corriente la Tapicería "Elvy" calle INDEPENDENCIA 1826, por demolición de la propiedad, para reclamaciones de ley en mis oficinas. — Este remate se efectuará por orden de su dueño señor Amadeo Salvatore, domiciliado mismo negocio.

e.16 feb.-Nº 6904-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330, avisan que José M. Díaz, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, DEFENSA 1292, a los señores Agustín Suárez y Leonardo Kubichi. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.16 feb.-Nº 6893-v.21 feb.

Se avisa que por ante escribanía Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña número 825, esc. 82, Capital, don José Manuel Fernández, y don Manuel Orons, domiciliados en la calle Altolaguirre número 2092, Capital, venden a don Agustín Cadenas Collar, a don Nemesio Andrés Palmaz Munarri, y a don José Benito Palmaz Munarri, domiciliados en la calle Pueyrredón Nº 81, Capital, el negocio de «Restaurant y Venta de Vinos y Cervezas», denominado «Santa Clara», ubicado en esta Capital Federal, en la calle PUEYRREDON Nº 81. — Reclamos en la Escribanía Tauziet. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —

e.16 feb.-Nº 6892-v.21 feb.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención, Juan Brusco, vende a Manuel Antonio Rouco y Adolfo Andrés Rouco, negocio gomería, recauchutaje, sito LIMA 1404, domicilio contratantes. — Reclamos ley, Paraná 690, piso 3º B.

e.16 feb.-Nº 6891-v.21 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Rafael Pascual, transfiere su fábrica de calzados, calle URQUIZA 2241, a Rafael Pascual, Soc. de Resp. Ltda. — Reclamos de ley al mismo negocio, domicilio de las partes.

e.16 feb.-N.º 6879-v.21 feb.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: José Antonio Pubill vende a Domingo Claudio Gómez, despacho pan, sito JOSE PEDRO VARELA N.º 5153, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones en ley, mismo negocio.

e.15 feb.-N.º 6849-v.20 feb.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Por orden de José Amato, remataré el 20 del corriente, las existencias del negocio almacén de comestibles, CORDOBA 1667, su domicilio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.15 feb.-Nº 6873-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José De Luca vende al señor Francisco De Luca, su negocio de despensa, sito MARCOS PAZ 4563|65, domicilio partes.

e.15 feb.-N.º 6847-v.20 feb.

Juan María Cossu y Salvador Luzzu venden a Esteban Torres, su negocio de cigarrería y librería, sito en la calle SALGUERO 1828, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.

e.15 feb.-N.º 6841-v.20 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio Zadel vende parte mitad, restaurant, TRIUNVIRATO 3039, a José Novak, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones de ley.

e.14 feb.-N.º 6802-v.19 feb.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, avisan que Senen Gómez vende a Alberto Luis Siccardi, negocio RECONQUISTA 742. — Reclamos, nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 feb.-N.º 6839-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, el 28 cte. rematarán en VIRREY CEVALLOS 1489, cta. y orden señor Hugo Oviedo, repuestos automotores y mercaderías varias. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6838-v.20 feb.

Avísase que Antonio Berri, domiciliado en Carlos Calvo N.° 2391 vende a María Luisa Ziccardi, domiciliada en Lautaro N.° 1126, las instalaciones del negocio de zapatería que tenía establecido en CASEROS N.° 2766. — Reclamaciones de ley: Escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362, piso 1.°
e.14 feb..N.° 6828-v.19 feb.

Se hace saber que la sociedad "S. Batelman y Cía.", que explota el ramo de confección de lencería, con domicilio en calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 1091 de esta Capital, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Batelman, domiciliado en la misma. — Reclamos por el término de ley en Remedios Escalada de San Martín 1091.
e.14 feb..N.° 6827-v.19 feb.

Se hace saber que "Liefrink y Marx", por disolución transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de telefonía y anexos, sito en 25 DE MAYO 366, a la Sociedad "Liefrink y Marx", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en 25 de Mayo 366. — Domicilio de las partes y reclamo de ley: 25 de Mayo Nro. 366.
e.14 feb..N.° 6.791-v.19 feb.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan que don Pedro Echaniz vende su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito GALICIA 2302 esq. CARACAS, al señor José Juri, ambos domiciliados mismo negocio, reclamos Ley mis oficinas.
e.14 feb.-N° 6.789-v.19 feb.

(1) Thieberger & Cía., domicilio legal Cangallo 1275, hace saber por cinco días que vende a Salvador Gattas, domiciliado Patricios 538, todo su activo, excluído el pasivo, e incluyendo el comercio y fábrica de peines y afines que gira bajo el rubro "Astoria", en Carlos F. Melo 3536, Florida, F. C. C. A. Pcia. Buenos Aires, con administración en CANGALLO 1265. — Reclamaciones en Patricios 538. — Capital Federal.
e.14 feb.-N° 6.477-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial de fecha 7 al 12 de Febrero de 1946.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que María Antonia Vodola de Viera, vende su negocio, despacho pan y confitería, CANGALLO N.° 1466, su domicilio, a José Vicente Saner, domiciliado Loria 534.
e.14 feb..N.° 6833-v.19 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Vicente Mayo, vende su negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3900 esquina LAGUNA N.° 1504, su domicilio, al señor Marcelino Castro, domiciliado Loria 534. Reclamos ley en mis oficinas.
e.14 feb..N.° 6832-v.19 feb.

Avísase que Amador Iturbe vende libre gravámenes a Máximo Presedo y Carlos Alfonso Blanco, su negocio lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.14 feb..N.° 6797-v.19 feb.

Doña Delia Lurati de Díaz, domiciliada en Pueyrredón 1161, vende a don Raúl Luraghi y doña Angélica Haydée Albanese de Luraghi, domiciliados en Pueyrredón 1161, el negocio de modas y bebés denominado "Maison Angele", sito en PUEYRREDON 1161. Reclamos de ley en Pueyrredón 1161.
e.14 feb..N.° 6822-v.19 feb.

Dabién y Daponte martilleros públicos, oficina Loria 1551. Avisan José N. Sobreira vende su negocio despacho pan y facturas, CHORROARIN 954 a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.
e.14 feb..N.° 6815-v.19 feb.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina calle Bulnes 1249. Avisa: que se vende despacho de pan, VIAMONTE 2898, domicilio de las partes. Vendedor: Dante Moretti. Compradora: María Capristo de Palmieri. Reclamaciones de ley.
e.14 feb..N.° 6812-v.19 feb.

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa que el Sr. Elías Natalio Karás vende al Sr. Daro Srzentich, la parte mitad de su negocio de hotel "Medrano", calle CORRIENTES 3932. Reclamos en mi oficina, domicilio partes.
e.14 feb..N° 6809-v.19 feb.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, avisan: que Julio Alberto Castrillón, vende al Sr. Crisólogo Pedro Chumbita, negocio de despacho de pan sito VICTORIA N.° 1989. Reclamos n/oficinas, Sarmiento 1612, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.14 feb..N.° 6807-v.19 feb.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficina en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días que con su intervención don Jacobo Streit, domiciliado en la calle Canning 1921, vende a José Llamas domiciliado en la de Malabia 1371, el negocio de tintorería y planchado en general, conocido como casa "Streit", establecido en la calle CANNING número 1193 de esta Capital. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.
e.14 feb..N.° 6823-v.19 feb.

Se hace saber que, Oscar Garavaglia, ha vendido a Héctor Garavaglia y Adolfo Vidales, la parte que le corresponde en el negocio de papelería, imprenta, que en sociedad tenían instalado en la calle 25 de MAYO 120, bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, quienes a su vez lo transferirán a la sociedad colectiva, a constituirse entre ellos y Juan Carlos Di Pasquale, que girará bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía." con asiento en la calle 25 de Mayo 120, domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía F. Martínez Echenique, Esteban C. Garbarino, Tucumán 1367, piso 5to.
e.16 feb..N.° 6896-v.21 feb.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867, se informa que la Sociedad "Poblet Hermanos" establecidos con negocio de librería y afines, en la calle CALLAO N.° 479 y CALLAO número 892, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wenceslao Francisco Poblet Bollit, quien a su vez transfiere parte de dicho activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre él y los señores: Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, Genoveva Antonia Poblet Bollit, Manuel Rodríguez Martínez, María Rita Jouanto y Ramón Jacinto Berardi que se denominará "Librería Académica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital cuarenta y dos mil pesos nacionales y con sede social en la calle Callao N.° 479, que se dedicará al rubro de librería y afines. — A los efectos de la ley citada, se constituye domicilio en las oficinas del Escribano, Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.° 1367 quinto piso B. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.
e.16 feb..N.° 6897-v.21 feb.

Julio Martínez, venderá a la sociedad "López Olmos y Vega", su negocio de panadería denominado: "Florida", sito en calle SANTA FE N.° 388 de Resistencia (Chaco), domicilio de los contratantes. Reclamos al Escribano Luis Durmüller, en Resistencia, calle López y Planes 333.
e.14 feb.-N.° 6800-v.19 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. púb., of. Rivadavia 2182, 48-3144 avisa: El señor Pedro Tabacoff, vende a Carmen G. de Lemme e Irma Helvecia Lemme, el desp. pan y conf. de NEUQUEN 1055 sus domicilios. — Reclamos término legal, mis oficinas.
e.14 feb..N.° 6831-v.19 feb.

José Milotich y Jorge Castro, venden por intermedio de Molinari & Dego, martilleros públicos, oficinas Corrientes 6067, domicilio vendedores, a Leano Gabelloni y Juan Falco, negocio fraccionamiento vinos, WARNES 1992, domicilio compradores.
e.15 feb..N.° 6840-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GRIVEO N.° 3149 esq. PASAJE JUAN P. DUARTE. — Vendedora: Vicenta Vda. de Rocco. — Comprador: José Pascual Luiz. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb..N.° 6864-v.20 feb.

Al comercio: Avisan S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836. U. T. 37-2616, con nuestra intervención los Sres. Saúl Hoffman y Julio Wapñarsky, venden el negocio de café-bar-lunch, denominado "San Martín" sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nro. 2781, libre de toda deuda y gravamen a los Sres. Antonio Domínguez y Felipe Soto, domiciliados todos en el mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.14 feb..N.° 6806-v.19 feb.

Enrique Manrique, comunica que transfiere su casa de negocio de compra y venta de paños y casimires al por mayor y menor, que posee en esta Ciudad, calle TACUARI No 245, a la Sociedad Mercantil Colectiva «Enrique Manrique e Hijos», que constituirá con su hijo don Luis Francisco Domingo Manrique, para proseguir explotando los mismos negocios a que ha venido dedicando dicha casa. — Reclamos ante el escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 676, domicilio partes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.
e.15 feb..No 6874-v.20 feb.

Vivaldo Cecchi, Cuenca 2032, vende a Pascual Pugliese, Cuenca 2032, su parte mitad en la sociedad de hecho "Pugliese y Cecchi", que disuelven, con carpintería mecánica en CUENCA 2032. Reclamos Cuenca 2032.
e.14 feb..N.° 6796-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Jesús Linares, mi negocio de panadería mecánica, calle GALLARDO N.° 1051|55 esquina FERNANDO FADER. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor, Ricardo Donés. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
e.14 feb..N.° 6805-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Manuel Pérez García, las partes que nos corresponden en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GAONA Nros. 3767|69; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el Sr. Manuel Pérez García — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Pérez García y Jesusa Pérez García. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
e.14 feb.-N.° 6804-v.19 feb.

Se avisa que José Strano domiciliado en Marcos Paz 2703 vende a Cazim Tormos domiciliado en Bogotá 3419, su negocio de fiambrería y quesería de la calle MARCOS PAZ 2703 esq. a BAIGORRIA. — Reclamaciones de ley escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362.
e.14 feb..N.° 6830-v.19 feb.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641. Fortunato Alijo y Miguel Agut, venden a Francisco Montes, Genoveva Fidalgo y Ermitas León, hotel sito SAN JUAN 1171, domicilio de partes reclamos n|oficinas.
e.14 feb..N.° 6793-v.19 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que: Héctor A. Briozzo transfiere su fábrica de medias sita en la calle MARMOL 2054 de esta Capital a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Héctor A. Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Andrés Domingo Briozzo y Domingo Antonio Briozzo y que se denominará "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. — Todos los interesados constituyen domicilio legal en la calle Mármol 2054.
e.15 feb..N.° 6852-v.20 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Perfecto Peña y José Montero, venden a Estanislao Montero y Manuel Alvarez, el restaurant sito en esta ciudad, MORENO 1139, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.
e.14 feb..N.° 6795-v.19 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Jorge Mercier y Juan Pedro Román Mercier, que giran "Jorge Mercier y Cía.", venden a Enriqueta Duffau de Colli, el bazar y menaje "San Jorge", calle SUIPACHA 1067, capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 feb..N.° 6794-v.19 feb.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad «Bonifazi, Pérez & Cía.», dedicada a la venta de aceites y mieles, con domicilio en CENTENERA 2543, desintegrándose de la misma los socios Juan Bonifazi y Lorenzo Francisco Mórtola, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios José Pérez y Benedicto Pérez. — Para reclamos de ley, Centenera 2543, domicilio que fijan las partes.
e.15 feb..No 6869-v.20 feb.

Por término de ley se hace saber que don Pascual Curtis vende las maquinarias, herramientas, muebles y útiles de la herrería «La Firmesa» de su propiedad a la sociedad «colectiva» Cristiano y Tomás González sito el negocio en el pueblo URIBURU F. C. O. quedando el vendedor a cargo del pasivo. — Reclamaciones en domicilio de las partes Uriburu F. C. O. y ante el Escribano Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O.
e16 feb..No 6919-v.21 feb.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Victoria 658, T. 34-3731, que el señor Félix Muñoz Vallejo, vende libre gravamen a Leopoldo González Artón, el negocio despacho comestibles por menor y bebidas en general, sita esta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601, esquina PERGAMINO 997, domicilio ambas partes.
e.14 feb. N.° 6799-v.19 feb.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MONTIEL número 246. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Gerpe, Manuel Gerpe y Francisco Gerpe, Montiel 246. — Compradores: José Ramón Figueiro y Antonio Soto, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.16 feb..N.° 6898-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES números 1967|69. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: María Pilar García Vda. de Menéndez. — María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Manuel García Rubio y Vicente García Rubio. — Alejandro Magariños Cervantes 1967 — Compra: Jenen Gómez. — Rojas 1285.
e.16 feb..N.° 6903-v.21 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Hilario Lamela vende a Anacleto Rodríguez y Manuel Pérez Montero, su negocio de restaurant y bar sito Capital, Avda. ALCORTA 1601. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6837-v.20 feb.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo Caffieri y Luis Alberto Pierpauli venden a Francisco Alejo Gimenez, Luis Narciso Ocampos, café, bar restaurant CHICLANA 3000. — Domicilio partes. — Reclamos ley. —

e.15 feb.-Nº 6877-v.20 feb.

Sañchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco; José Pugni vende a Guillermo Pagliarino su parte negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, SARMIENTO 3201, que explotaba con el Sr. Porfirio Castro a quien se asoc. el nuevo comprador. Las partes domicílianse en negocio Reclamos Ley.

e.15 feb.-Nº 6878-v.20 feb.

Se avisa que por disolución de sociedad el señor Miguel Bargach Mitre vende al socio señor Domingo Bargach Mitre, sus derechos y acciones, tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo el rubro "Miguel B Mitre é Hijo", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 866, dedicada al comercio en el ramo de mercería y anexos. Domicilio de los contratantes en la misma. Reclamos de ley: Estudio Starla, De Elizalde; Paraná Nº 924.

e.15 feb.-Nº 6876-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JORGE NEWBERY números 3832|34. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Rocha y Castor Rocha, Jorge Newbery 3832. — Compradores: José Rodríguez Alonso y Eduardo Rodolfo Figueiras, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6867-v.20 feb.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle SENILLO:SA números 1575|77. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Florentino García Mallón y Genoveva Varela Chorén, Senillosa 1575. — Compradores: Justo Mon, David Mon y José M. Mon, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6866-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ARGERICH número 2080. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Arturo Rodríguez González, Argerich 2080. — Compradores: Armando Rodolfo Grau, Adolfo Abel Grau y José Viñas, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6865-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2360, que Rafael Domínguez y Alfredo Majido venden a Pedro Antonio Di Benedetto y Antonio Croci, su negocio de restaurant, café y desp. bebidas, sito Avda. FRANCISCO BEIRO 4001|11 esquina CHIVILCOY, domicilio partes.

e.15 feb.-N.º 6848-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 800 esq. PIEDRAS. — Vendedores: Benito Vieytes y Constantino Vieytes. — Compradores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º 6863-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1102. — Vendedora: María Inocencia Francisca Loureiro Vda. de Cristiani. — Comprador: Félix García. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º 6862-v.20 feb.

Alea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don Juan Naranjo su taller para decorar, situado en la calle VICTORIA N.º 4135, con intervención de los escribanos, Leandro A. Rivas o Eustaquio B. Labayru, domiciliados en Talcahuano N.º 68, donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley.

e.15 feb.-N.º 6861-v.20 feb.

Avisan, José Martinez y Cía., San José 143. Que: Andrés Lema y Angel Ristol, venden a Viaño, Bessio, Campos, González y Cía., el buffet, sito en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, AVENIDA MAIPU 4., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.

e.15 feb.-N.º 6859-v.20 feb.

José Martínez & Cía., San José 143. — Avisa: Ramón Francisco Faleo, vende a José Vila, parte mitad, carbonería, SANTIAGO DEL ESTERO 421, domicilios partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones mismo negocio.

e.15 feb.-N.º 6858-v.20 feb.

Avisa, M. Fandiño, martillero público, oficina, Belgrano 3209, que Daniel Busto y Antonio Busto, venden su negocio lechería, calle ANCHORENA 485, su domicilio a Ramón Portos, domiciliado en Belgrano 3209. — Reclamos término ley.

e.15 feb.-N.º 6856-v.20 feb.

Se hace saber que don José Gabriel Granito, vende a su hermano don Pedro Granito, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de imprenta, sito en la calle 12 DE OCTUBRE 1725, denominada "Imprenta Granito". — Reclamaciones a Escribanía Belgaguy — Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.º 6855-v.20 feb.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Antonio Dermo, vende a Marcos Levy su negocio de ferretería y bazar, sito en la calle CONGRESO número 2746. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.15 feb.-N.º 6854-v.20 feb.

Portabales y Cía., balanceadores, y martilleros públicos, con oficinas, Rioja 1041, U. T. 45-0465, avisan que el señor Miguel Poliszuk, vende al señor Emilio Calviño, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 2613, ambas partes domiciliadas en el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6853-v.20 feb

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.º 5748-v.19 ene
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.º 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.º 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.º 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.º 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 5938-v.22 feb.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.º 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.º 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y del síndico.

3.º Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.º 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección total del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.18 feb.-N.º 6912-v.28 feb.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las catorce y treinta horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de acciones preferidas y ordinarias de acuerdo con el artículo 5.º del Estatuto (texto nuevo).

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6481-v.28 feb.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de de Diciembre de 1946.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3º Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.

5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.

6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elecciones de Directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.11 fb.-N.º 6608-v.27 feb.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.

2.º — Elección de Directores por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.º 6645-v.27 feb.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6627-v.21 feb.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea ordinaria el 25 de febrero, a las 10 horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Setiembre 1945.

2.º Elegir Directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6635-v.21 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Preliminar cerrado el 31 de Octubre de 1945.

3.º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4.º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5.º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21).

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6535-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico, y de dos síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1945. Art. 23, inc. d).

4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 feb.-N.º 6529-v.25 feb.

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, S. A.
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 19 horas, en Lavalle 1702, para:

1º Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 6.798-v.25 feb.

SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad celebrará Asamblea Extraordinaria el 22 del corriente a las 16 horas en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para escrituración del préstamo acordado por el Banco Hipotecario Nacional.

2º Designar dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — María A. F. de Rueda, presidente. — Matilde Barbagallo, secretaria.

e.14 feb.-Nº 6.788-v.19 feb.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.º 6825-v.2 mar.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Virrey Cevallos 1645 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1946, a las 14,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de tres Directores por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.º 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.5 feb.-N.º 6370-v.25 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Aprobar la distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.

e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

"SACIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1946 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 6.756-v.25 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A,
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N.º 6559-v.26 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las reformas al estatuto de la Sociedad.

2.º Designación de las personas que en representación de la Sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6383-v.21 feb.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
2a. Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debió verificarse el día 29 de Enero de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea para el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6521-v.19 feb.

M. HOHNER
Soc. Anon. Com. e Importadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1° de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento K, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-N° 6577-v.26 feb.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

S. A. Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 2.600.000 c|l. mediante la emisión de ocho nuevas series por un total de $ 1.600.000, distribuída en 40 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor nominal de $ 5.000, cada acción.

2.° Facultar al Directorio para reglamentar todas las condiciones inherentes a la emisión, adjudicación y demás modalidades para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.

3.° Facultar al señor presidente don Carlos S. Severgnini y|o señor director doctor Mario Robiola para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y judiciales pertinentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos). — El Presidente.

e.6 feb.-N.° 6419-v.22 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el informe del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años, un prosecretario por 2 años, 2 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Diectoriro.

e.8 feb.-N.° 6541-v.25 feb.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local de la Institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de un director titular y de un director suplente hasta el 31-12-47. — Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la **reunión.**

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6276-v.19 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425 ,para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 6425-v.22 feb.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S, A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.° P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6683-v.26 feb.

.Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De Acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 22 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y un director.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6268-v.22 feb.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.° de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del C. de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6888-v.7 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 5.° Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1945. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

e.6 feb.-N.° [illegible]-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA
DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
15.° Ejercicio

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 24.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe", (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca número 1530, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945;

2.° Aplicación y distribución de utilidades;

3.° Informe del señor presidente y consideración por la asamblea de la resolución del Directorio en lo referente al acuerdo sobre pago de aguinaldo;

4.° Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio de 1946;

5.° Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17.°);

6.° Fijación al señor presidente que designe el Directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15.° de los estatutos; y

7.° Designación de dos señores accionistas, conforme al Art. 30.° para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — **El Directorio.**

e.1.° feb.-N.° 6235-v.20 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1945.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — A. A. Anewalt, presidente .

e.6 feb.-N.° 6424-v.25 feb.

F. I. N. C. A.
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE AHORRO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.

2.° Nombramiento de Presidente y de dos directores.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6367-v.21 feb.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación del Acta N.° 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.

4.° Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).

5.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — **El Directorio.**

e.? feb.-N.° 65[illegible]-v.28 feb.

A T M A

S. A. Christensen y Masjuán, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día [illegible] de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Canje de las actuales acciones ordinarias por las de los nuevos tipos estatutarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.6 feb.-N.° 6431-v.22 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las quince horas y quince minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 6426-v.22 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

3º Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos), por el término de mandato de los siguientes: Señores: Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago. Sus cargos y respectivas remuneraciones.

4º Considerar el contrato con Toddy Venezolana, Compañía Anónima.

5º Nombramiento del Síndico, artículo 20 de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

e.6 feb Nº 6415-v.22 feb.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6692-v.28 feb.

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades, previa deducción del 2 o|o para la Reserva Legal.

3º Aprobación de todos los actos de los directores hechos en nombre de la Sociedad en 1945, dando quitus por su actuación durante dicho ejercicio.

4º Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y síndico suplente, para un año.

e.8 feb.-Nº 6496-v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Corrientes 2346 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 26 de Febrero, a las 17,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Elecciones de:

1 Vicepresidente por dos años;

1 Secretario por 2 años;

4 Vocales por 2 años;

1 Síndico por 1 año;

1 Síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Paso número 429.

e.8 [illegible] 6504-v.25 feb

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 740, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6489-v.23 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6442-v.23 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para Febrero 28 de 1946, a las 9.30, en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores que renunciaron.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 6497-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

"ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 3.° de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6844-v.6 mar.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6560-v.26 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las [illegible] horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6475-v.23 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Febrero de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Emisión nueva serie de acciones. Designar las personas que efectuarán los trámites de su inscripción.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6387-v.21 feb.

CIA. DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.

San Martín 501

Convócase a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6380-v.21 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Autorización especial al Directorio para alegar o no la prescripción de cupones no abonados de títulos beneficiarios de nuestra Sociedad.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6379-v.25 feb.

PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6376-v.21 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL GANADERA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Designación de tres directores.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6495-v.25 feb.

Sociedad Anónima Operaciones Financieras e Industriales (S. A. O. F. I.)

Segunda Convocatoria:

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Reconquista número 336, 4.° piso "J" para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6609-v.21 feb.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 740 el día 25 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6373-v.21 feb.

CIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años.

4.° Nombramiento de síndicos, titular y supiente, por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea

e.5 feb.-N.° 6368-v.21 feb.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 65°58 y N.° 6563-v.28 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria
..Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, á las 11 horas, en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.

2.° Nombramiento de un director titular.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6364-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.° Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Elección de 4 directores por un año.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

T. I. F. A. L.
TELEFONICA INTERURBANA DE FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N.° 320 (5.° piso, esc. 54), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas corrrespondientes al noveno ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° Proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de dos directores por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6352-v.20 feb

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1945.

2.° Determinar el destino de las utilidades.

3.° Elección de presidente y de dos directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6303-v.20 feb.

FONTECHA S. A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-N° 6749-v.1° mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la calle Cavia N.° 3333,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 feb.-N.° 6540-v.25 feb.

«RIO DE LA PLATA»
Compañía de Inversiones Marítimas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 6517-v.25 feb.

L A P P A S
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

e.4 feb.-N.° 6304-v.20 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir síndicos, titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.

e.4 feb.-N.° 6356-v.20 feb.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.

3º Elección de Vice-Presidente por dos años.

4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.

5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.

6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.

7º Designación de 2 revisores de cuentas.

8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.

9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.

10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento N.º 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.º) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.º) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA

S. A. de Fomento Comercial

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;

2.º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.º 6907-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6890-v.8 mar.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.º 993, para tratar la:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31-12-45).

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6881-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.

5.º Elección de síndico titular y suplente por el 20.º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Nemo que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6902-v.7 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la 8a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944|45.

4º Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6568-v.26 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas en Diagonal Norte 651, piso quinto, escritorio ciento nueve, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración artículo 347, Código Comercio, inciso 1.º, ejercicio 30 Septiembre 1945.

2.º Fijación remuneración Directorio y síndico.

3.º Elección de directores (Art. 5.º estatutos) y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6384-v.21 feb.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por dos y tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6302-v.19 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.9 feb.-Nº 6581-v.26 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto del Directorio sobre capitalización de reservas libres.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Art. 19.º).

e.2 feb.-N.º 6297-v.19 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento N.º 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 feb.-N.º 6369-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1946

Tercera Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero ppdo. la Asamblea General Extraordinaria, la que fué transferida para el 7 de Febrero, ha resuelto remitirla al 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada y entrada en liquidación de la sociedad, a partir del 1.º de Abril de 1946 comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.º En caso de aprobarse el punto 1.º que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la comisión liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la comisión liquidadora (Art.º 50 de los estatutos);

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.5 feb.-N.º 6366-v.19 feb.

e.22 feb.-N.º 6366-v.22 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de: 82 trajes uniformes sobre medida, 11 trajes uniformes con chaquetilla y 14 gorras. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

e.15 feb.-N.º L-549-v.20 feb.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, cuellos, corbatas, y calzado destinados al personal de maestranza de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 feb.-N.° L-486-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, polainas de cuero, botines y botas destinadas a la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.° L-468-v.19 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-544-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-542-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año a las 12,15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16,30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 f.b.-N.° L-558-v.26 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.° L-474-v.6 mar.

Licitación pública N.° 250

Llámase a licitación pública por el término de (10) días para la adquisición de "automóviles, camiones, bicicletas, zorras eléctricas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de febrero de 1946 a las 9 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-N.° L-394-v.19 feb.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-415-v.26 feb.

Licitación Pública N.° 14

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 25 del mes de Febrero próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (balanza, artículos para cirujía, lámparas eléctricas, alambre, fusibles, etc., guadañas; bigornia, tijera para podar, cortina de género negro para Sala de Rayos X, aceites, pinturas, cal etc., Combustibles y Lubricantes; drogas, productos químicos etc.; limpieza, menaje y bazar. Alimentos, uniformes y equipos, Utiles libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N.° L-358-v.23 feb.

Llámase a licitación pública 1er. llamado, para el día 25 del mes de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; medicamentos; material de curación; películas radiográficas y elementos para laboratorios. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-314-v.23 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

"Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad, que se abrirá el 7 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (Subsuelo). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-525-v.23 feb.

Casa Central

División Inmuebles y Construcciones

Licitación provisión e instalación de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 c|juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12, 1946. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° L-532-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión semanal del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación, Expte. 734|1946. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 feb.-N.° L-560-v.27 feb.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 85; ramo: Artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia, durante 1946, a saber: artículos de almacén, de molino, de limpieza; bazar, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado y farmacia; apertura: mes Febrero, día 27; horas 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-584-v.27 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 81; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10. — (N.° 2,095|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-585-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 82; ramo: provisión de cubiertas; apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10; (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-586-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-587-v.28 feb.

Lic. Privada N.° 86; ramo: faroles tipo ferrocarril; apertura: mes Febrero, día 25; horas: 10; (N.° 1.990|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-588-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 73; ramo: Instalación luz, fluorescente - cortantes para flores artificiales; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 5|23.447|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-561-v.21 feb.

Lic. Privada N.° 74; ramo: Rectificación y arreglo máquinas, provisión motor; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 3|18.132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-562-v.21 feb.

Lic. Privada N.° 75; ramo: Madera; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 2.880|946.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-563-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 80; ramo: Conf. e impresión de sobres; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; (D.24.438|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-564-v.21 feb.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 72; ramo, alfombras, estufas, lámparas y ventiladores; apertura Febrero 21; hora 10 (N.° 2801|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-536-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N. 78; ramo muebles varios; apertura, Febrero 21; hora 10 (N.° 2.800|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e 15 feb.-N.° L-537-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 79; ramo, madera, hierro y bulones de bronce; apertura, Febrero 25; hora 10 (D. 21948|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-538-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 76; Ramo: Perchas y mesita de madera. Apertura de las propuestas: Febrero 25, 10 hs. (D. 24.509|45).

e 14 feb.-N.° L-527-v.25 feb.

Licitación Privada N.° 77: Ramo: Diccionarios y elementos de escritorio. Apertura de las propuestas, Febrero 21, 10 hs. (N.° 899|946). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 feb.-N° L-528-v.21 feb.

Licitación Pública N° 25|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del trece, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 7 y 30 a 12,30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-524-v.23 feb.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de herramientas, motores, muebles, elementos de física, maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|946, a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-N° L-493-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 66; ramo, artículos de almacén, molino, limpieza, bazar, menaje, escobería, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado, escritorio, farmacia, carbón, leña, leche fresca, carne, verduras, manteca y huevos; apertura, Febrero 19; hora 10.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 feb.-N° L-482-v.19 feb.

Licitación Pública N.° 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-434-v.1.° mar.

Licitación Pública N° 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-428-v.1° mar.

Licitación Pública N° 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-429-v.1 mar.

Licitación Pública N° 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-430-v.1° mar.

Licitación Pública N° 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-431-v.1° mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.° L-484-v.6 mar.

Expediente F-11498

Llámase a licitación públicas hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de películas radiográficas destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernández, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.

e.1.° feb.-N.° L-400-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5, para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros.

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Díaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martínez — Director General. —

e.18 feb.-N.° L-550-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-N° L-533-v.2 mar.

"EJERCITO ARGENTINO"

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Víctor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.° L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 13|46 para el día 23 de febrero de 1946 a las 12,30 horas, para la venta de: Rezagos provenientes de ex-colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.° L-487-v.20 feb.

Llámase a licitación pública número 14|46 para el día 28 de Febrero de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd., de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.° L-483-v.26 feb.

Departamento Secretaría General
Arrendamientos y Administración de Campos

ARRENDAMIENTO DE CAMPO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler — F. C. P. — Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7,30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141 — 4.° piso — Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas entregarse, en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Juan Barretta, Coronel. — Jefe Departamento Secretaría General.

e.16 feb.-N.° L-571-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación para los días y horas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pública "B" — 7 de Marzo a las 12 horas.

Provisión y colocación de un equipo electrógeno completo.

Pública "C" — 7 de Marzo a las 12,30 horas.

Cargadores aéreos, transformadores, válvulas rectificadoras, amperímetros, condensadores, etc.

Pública "D" — 12 de Marzo a las 12 horas.

Chapas de fibrocemento y grampas para las mismas.

Los pliegos respectivos deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.16 feb.-N.° L-518-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitación pública N.° 3 para el día 21 de Febrero de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11. — Provisión y colocación de muebles de madera, c a destino a la IV. División "Administrativa" de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel — Secretario.

e.9 feb.-N.° L-501-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

División Ventas

Lavalle 941 — U T 35 — 5526

Llámase a Licitación pública Nro.504|46 para el día 1° de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. N° L 580-v.28 feb.

Llámase a Licitación pública N° 61|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,15 horas, por la provisión de tubos y placas de goma, con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-565-v.27 feb.

Llámase a Licitación pública N° 60|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,10 horas, por la provisión de: válvulas, cuplas, codos, tees, tapones, uniones, collares, curvas, bridas, tapones, canillas, robinetes, roscas, etc., con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-566-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 63|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,25 horas, para la provisión de herramientas (tijeras, tenazas, ollas, cucharón, serrucho, piedras esmeriles, hojas de sierra, juego de letras, mechas, alicates, compases, llaves, cortafríos, buriles, pinceles, cepillos, micrómetros, picos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-568-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,20 horas, para la provisión de: Pirómetro con termocuplas, filtro prensa, zaranda vibradora, básculas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-567-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 57|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de muebles y elementos sanitarios y ropa. instrumental médico y una heladera eléctrica con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N.° L-510-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 56|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de una máquina rectificadora copiadora, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N° L-508-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 55|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de trajes, gorras y capotes para ordenanzas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N° L-509-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 53|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas para la provisión de Brocas de acero rápido y al carbono tungsteno, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 459-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 54|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas para la provisión de Una locomotora a combustión interna, sistema diesel, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 458-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 52|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de Aceros especiales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 456-v.23 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, requerido por la de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas.

e.16 feb.-N.° L-557-v.27 feb.

167.908|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946 ,a las 11 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N° 492-v.22 feb.

169.907|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta treinta y tres mil (33.000) kilogramos de semillas de porotos "triguito", producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N.° L-511-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 23 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L-556-v.6 mar.

Expte. 1.712 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Marzo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general

e.7 feb.-N.° L-464-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.540 (Expte. 12.896-1945), para el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 1.°. — Casimiro Norberto Ourdanabía. — Director General.

e.16 feb.-N|° L-570-v.27 feb.

Expediente N° OC. 21|46

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Marzo 1946 — Gelinita, fulminantes, pólvora y mechas. — OC. 21|46.

14 Marzo 1946 — Escobas y plumeros. — OC. 123|45, Ax. 32.

27 Marzo 1946 — Vestuario personal coches comedores. — OC. 58|46, Ax. 1.

28 Marzo 1946 — Arandelas especiales para bulones — 48|46 Ax. 1. — 29 Marzo 1946. — Acero Especial. — OC. 17|46.

1° Abril 1946 — Lona de cáñamo impermeable. — OC. 116|45, Ax. 18.

2 Abril 1946 — Linoleum, cinchas de tela, esterilla, etc. — OC. 31|46.

3 Abril 1946 — Tubos de vidrio para niveles. — OC. 53|46.

4 Abril 1946 — Madera terciada de cedro. — OC. 70|46.

5 Abril 1946 — Esponjas, pinceles, gamuzas, etc. — OC. 130|45, Ax. 2.

8 Abril 1946 — Acero dulce en barras. — OC. 103|45, Ax. 59.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, los días indicados, a las 15 horas.

Consulta de pliegos y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.14 feb.-N° L-526-v.25 feb.

Expte. N.° O. C. 46|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.11 feb.-N.° L-512-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 999, hasta el 28 de Febrero de 1946, a las 8, para la provisión de productos químicos, materiales de limpieza, pinturería, cuarzo, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, ladrillos refractarios, extinguidores de incendio y electrodos metálicos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego. $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.12 feb.-N.° L-473-v.22 feb.

Llámase a licitación pública número 1.007, hasta el 10 de Abril de 1946, a las 16, para la adquisición de dos dragas autopropulsoras a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. — Velocidad mínima 21 Km.|hora. — Carga 1.200 metros cúbicos material excavado. — Calado 3.70 m.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de

Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego $ 50.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.5 feb.-N.° L-351-v21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1006, hasta el 23 de Abril de 1946, a las 14, para la construcción de tres (3) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad de carga, para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.2 feb.-N.° 312-v.19 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 17

Llámase a licitación hasta el día 6 de marzo 1946, a las 15 horas y 30 minutos, para proveer y colocar armarios y estanterías de madera en el Obispado de Río Cuarto (Córdoba). — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona, calle 9 de Julio N.° 761 (Córdoba). — Vista documentación: Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 11.511.50 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L-502-v.20 feb.

Licitación pública N.° 21

Llámase a licitación hasta el día 6 marzo 1946, a las 15 horas, para proveer y colocar butacas de madera en el Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona calle 9 de Julio N.° 761 (Córdoba). Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.885 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L-503-v.20 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras complementarias en el puente Nicolás Avellaneda s/el Riachuelo, $ 47.647,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juz. Fed. de la Plata.

e.18 feb.-N° L-546-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-N° L-529-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiquí Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.18 feb.-N° L-545-v.28 feb.

Licitación pública para la adquisición de 347,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Febrero a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 feb.-N.° L-523-v.20 feb.

Licitación pública para la adquisición de 4.187,55 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1° de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L-522-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de 1.524,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L-514-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas, $ 130.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L-531-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-N° L-499-v.1° mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Arenales y Cañadita Alegre, en el camino de acceso a la ciudad de Mendoza, $ 151.657. — Deben cotizarse precios unitarios. — La propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, piso 3.°, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, piso 3.°, Cap. y hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.13 feb.-N.° L-494-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha (1ra. Sección), $ 401.777.10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Rioja.

e.12 feb.-N.° L-500-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Chapaleufú, $ 13.464.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.12 feb.-N.° L-497-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586. — Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.° L-485-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16,30 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.N.° L-579-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-553-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-554-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo, a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-555-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento de veinte (20) locales, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, para instalar Escuelas de Aprendizaje, a saber: Diez (10) locales en la Capital Federal; uno para Escuela-Fábrica de Oficios menores, ubicado en los barrios de Boca, Nueva Pompeya o Liniers; Cuatro para Escuelas de Aprendices Varones, uno en cada uno de los siguientes barrios: Barracas, Villa Urquiza, Flores-ta y Saavedra; Cuatro para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en cada uno de los barrios de: Boca, Parque Patricios, Liniers y Chacarita; Uno para Escuela de Artesanías, ubicado en cualquier barrio de la Capital. — Cuatro (4) locales en Avellaneda, a saber: Dos para Escuelas de Aprendices Varones, ubicados uno en Zona Este y otro en Zona Sud; Dos para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en Zona Norte y otro en Zona Sud. — Dos (2) locales en Quilmes o Berazategui, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres. — Un (1) local en San Martín para Escuela de Aprendices Varones. — Dos (2) locales en La Plata, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres; y Un (1) local en Rosario de Santa Fe para Escuela de Aprendizaje de Mujeres. — Las especificaciones a que deberán ajustarse los locales, pliego de condiciones y modelo del contrato respectivo, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265, Capital, de 7.30 a 13 horas, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar sus ofertas.

Las propuestas podrán ser presentadas en esta oficina, hasta el día 28 de Febrero de 1946 a las doce horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Exp. N.° A-1.144|46. — El Director de Administración.

e.16 feb.-N.° L-573-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

Llámase a Licitación pública N° 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.° L-462-v.6 mar.

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de elementos de librería en general, artículos de limpieza, lámparas eléctricas de todos los vatios, artículos de menage y ferretería, ampollas de vidrio, frascos de vidrio, cajas de cartón para uso de farmacia, potes de celufina, hilos de algodón, bobinas de papel Kraf, pilas para linterna, hojas de afeitar, películas radiográficas dentales, guantes de cirugía, alcohol, drogas, medicamentos, material sanitario y de cirugía, con destino a esta Dirección General y a la Farmacia Central, dependiente de la misma.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse, que está a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Sub-Director General.

e.4 feb.-N.° L-418-v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de 160 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo

pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sud-Director Gral. de Administración.

e.16 feb.-N.° L-575-v.20 feb.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de elementos de campaña para comisiones topográficas, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.8 feb.-N.° L-469-v.19 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

27-2-46, anhídrido sulfuroso (pliego N.° 1221), 11; 28-2-46, colchones y almohadas (1225) 10,30; 1-3-46 aisladores de cadena (1211) 11; 6-3-46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7-3-46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8-3-46 equipo mezclador (1242) 11; 11-3-46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12-3-46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13-3-46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14-3-46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15-3-46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18-3-46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16,30; 20-3-46, drogas (1208) 15.30; 25-3-46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26-3-46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27-3-46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28-3-46 material para rebobinaje (1234) 16; 8-4-46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10-4-46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227)) 15; 11-4-46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-541-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-2-46 — Aceros especiales (Pliego número 1236) 14.30 horas. — 28-2-46 — Limpieza de bronces (1218) 11; 1-3-46; lavado de ropa (1212) 10,30; 15-3-46 — Material eléctrico (1203) 15,30; caños y accesorios (1217) 17; 25-3-46 — Baterías de acumuladores (1241) 15; 27-3-46 — Llaves fijas (1238) 14,30; 28-3-46 — Herramientas (1232) 15.30; 29-3-46 — Cadenas (1215) 15; — Electrodos (1233) 15.30; 4-4-46 — Accesorios para caños (1219) 15; 8-4-46 — Gatos de bombeo (1213) 14,30; 11-4-46 — Varillas para transmisión (1229) 14,30; 15-4-46 — Cojinetes (1223) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-540-v.20 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.° L-583-v.28 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsistas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 8 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.— Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.13 feb.-N.° L-521-v23 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

19-2-46, resmas de papel (pliego N.° 1202), 11 horas; affiches de lubricantes (1200) 11.20; 20-2-46, cabinas (1196), 11; libros (1194), 11.20; 21-2-46; cojinetes (1192), 11.20; 22-2-46, cocinas a gas oil (1170), 11.20; 26-2-46, pintura para tambores (1181), 11.20; 27-2-46, tubos de acero al carbono (1182), 11.20; 28-2-46, instrumentos de música (1180), 11.20; 1-3-46, caños conducción (1172), 17; 6-3-46, hierros (1173), 17; 7-3-46, material eléctrico (1190), 11.20; formularios (1177) 17; 8-3-46, material eléctrico (1201), 11,20; útiles para laboratorio (1179) 17; 11-3-46 peines (1174) 16; elementos para odontología (1188) 16.30; equipo para odontología (1189) 17; 12-3-46, productos químicos (1175) 16; elementos protección para soldadura (1198) 16.30; 13-3-46, máquinas de calcular (1176) 15.30; 14-3-46, repuestos para bombas (1186) 15.30; 21-3-46, útiles para laboratorio (1185) 15; 28-3-46, equipo para asfaltar (1191) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L-471-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañería de entubación (pliego N.° 1166).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.29 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L-472-v.25 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N° 00749|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, of.29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Febrero del corriente año, a las 7,30 horas.

e.16 feb.-N° L 535-v.27 feb.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.251,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.179.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-327-v.2 mar.

Servicio Meteorológico Nacional. Expediente N.° 502|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública, para la adquisición de treinta y cinco abrigos meteorológicos destinados a estaciones termométricas.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Febrero del corriente año, a las 8 horas.

e.14 feb.-N.° L-534-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 17.567-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo, impresos y cajas de cartón.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.8 feb.-N.° L-483-v.19 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 180 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).

Presupuesto oficial m$n. 72.505.94. — Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-445-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-465-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Fede-

ral de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.
e.13 feb.-N.° L.-287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49, para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"
Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—
Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—
La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.
e.12 feb.-N.° L.-441-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".
Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.
Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto Oficial: m$n. 924.934.01.
Precio documentación técnica: m|n. 100.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-277-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 18 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".
Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.
Precio documentación técnica m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 19 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco).
Presupuesto oficial: m$n. 12.685.50.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-282-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 16 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Cámara Séptica de 180 m3." en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.
Presupuesto oficial: m$n. 18.201.34.
Precio documentación técnica: m$n. 10.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-281-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 15 horas para la contratación de la obra: "Casa Habitación Personal" en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).
Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-279-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco.
Presupuesto oficial: m$n. 53.398.31
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-278-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 15 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.
Presupuesto oficial: m$n. 70.395.50.
Precio documentación técnica: m$n 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-N.° L.-276-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros», en el Aeropuerto Resistencia, Gobernación del Chaco.
Presupuesto oficial m$n. 100.791, 0 .
Precio documentación técnica m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la Dirección (Sec. Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-Nº L-275-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: "Casa habitación personal - Aeropuerto de Resistencia - Gobernación del Chaco".
Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrá presentarse propuestas, hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-Nº L-274-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra "Pavimentos", en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).
Presupuesto Oficial: m$n. 104.919,64.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-Nº L-273-v.21 feb.

Llámase a licitación Pública Nº 12, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 horas, para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa)".
Presupuesto Oficial: m$n. 8.810,90.
Precio Documentación Técnica: m$n. 10.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 feb.-Nº L-270-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 1º de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».
Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.
Precio documentación técnica: m$n. 80.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.5 fe.-Nº L-289-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).
El Jefe.
e.14 feb.-v.2 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 71.941-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Río Santa Cruz; fecha de entrada al puerto: Julio 30|45; marca L. G.; números: 1|6; cantidad: 6 fdos.; contenido Algas Marinas (1.483 kilos).
EL JEFE
e.8 feb.-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.289-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al puerto: Se ignora; marca . . .; s|n.; cantidad: 1, chapa de bronce y 1 rollo de alambre. Peso del rollo 59 kilos, peso de la chapa 107 kilos).
EL JEFE
e.8 feb.-v.25 feb.

Planilla Rezagos N.° 547|945
Nota N.° 73.542-A-1946
Tren Internacional. — Paquete: 14 A. — Fecha de entrada: Marzo 2|45. — Marca: Cruen — Lucas, Bolo. — Nú-

mero: 1. — Envase: Cunete. — Cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 571-1945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 73543 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Ayala. — Paquete: 3254. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 15|45. — Marca A. P.. — Número: 1. — Envase: Cajón. — Cantidad: uno.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb.-v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 606|1945
Nota N.° 73544 A|46

Vapor: Sandown Castle. — Paquete: 3909. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 30|45. — Marca R.S.S.. — Números: 16 - 26. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPOLA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N° 399 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 344 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,

comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-N° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345.s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb.-N° 384 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUINNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI DE SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Pose, secretario.
e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62. Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.° feb.-N.° 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.° feb.-N.° 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° feb.-N.° 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° feb.-N.° 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.° feb.-N.° 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.° 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.° 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ene.-N.° 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 ene.-N.° 338 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.5 feb.-N.° 396 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Mussüe, secretarios.
e.5 feb.-N.° 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 feb.-N.° 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 feb.-Nº 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo ayc. Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.° 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.° 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.º 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.º 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital tal Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.º 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante , a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.º 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.º 403 s|p p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.º 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.º 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.º 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.º 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.º 352 s|p.p.-v.25 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 9

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES VIDELA.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 feb.-N.º 427-s.p|p.-v.25 feb.

N.º 31

El Juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IGLESIAS.

Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.14 feb.-N.º 423-s.p|p.-v.25 feb.

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434 s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Ambrosio Romero Carranza, en la causa "DA SILVA EUCLIDES, por contrabando", cita por el término de tres días a Euclides Da Silva, brasilero, casado, de 40 años de edad, de profesión viajante, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, para que lo represente en dicho sumario.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 feb.-N.° 431-s|p.p.-v.19 feb.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-N.° 419 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, con motivo del pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato social de la Sociedad PASCUAL MAINERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se sustituye por la que se publica en el siguiente edicto: "El término de duración se establece en diez años, a contar del día dos de Febrero de 1945, con opción a otros diez años más, debiendo considerarse prorrogado siempre que cualquiera de los socios no denuncien este convenio con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de los socios". — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 feb.-N.° 6813-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber, por cinco días, que por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1946, los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, han transferido al señor Jack Lasiberg las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquellos señores tenían integradas en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ello, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.° 6834-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha once de enero de 1946, la sociedad "VAN PEBORGH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro y girará en lo sucesivo como "Crosby y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio calle Chile 1370. — Estableciéndose el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años y designándose único Gerente al señor Carlos Roberto Barredo.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6734-v.19 feb.

DEVOTO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio José Mentasti, argentino, de estado civil, casado de 44 años de edad, con domicilio en la calle Ayacucho N.° 366; el señor Eduardo Devoto, argentino de estado civil, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle San Nicolás N.° 1780, y el Dr. Juan Carlos Garate, argentino de 31 años de edad, de estado civil, casado, con domicilio en la calle Lezica N.° 3865, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primero: A contar de la fecha se declara constituida y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de DEVOTO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle San Nicolás N.° 1780, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado siendo su término mínimo de cinco (5) años a contar desde la fecha. — Vencido este término, si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos

a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse en la forma que se expresa: 20 o|o a los treinta días siguientes al balance y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 6 o|o anual sobre saldos; b) la disolución de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de confort del hogar en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas agrarias e hipotecas incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles y comerciales de cualquier naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en doscientas cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Atilio José Mentasti 159 cuotas; Eduardo Devoto 2 cuotas y Juan Carlos Garate 39 cuotas; todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.). — En este acto, cada uno de los socios entrega el 50 o|o de su suscripción debiendo integrarse el resto de la suscripción cuando la sociedad lo necesitare. — Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida en calidad de Gerentes por cualquiera de los tres socios separadamente. — Por lo tanto, la firma social será utilizada por cualquiera de los tres socios en forma recíproca. — Los Gerentes cuando firman por la sociedad usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Los poderes de los Gerentes serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo: El socio — Gerente Eduardo Devoto no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo o análogo comercio e industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento e inteligencia que ella exija. — Los otros socios-gerente Sres. Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate no podrán, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales o similares a las sociales. — Los Gerentes Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate podrán realizar toda clase de actividades ajenas a las que desarrolla la sociedad que en este acto se constituye. — Con anterioridad al 31 de Agosto de 1947, y de común acuerdo entre los socios se estipularán los sueldos que recibirá cada uno de los gerentes, de acuerdo con las actividades que realicen. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas. — Dentro de la primer quincena de Febrero de cada año, se celebrará la reunión general ordinaria con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo en dicha reunión y de no hacerlo se las dará por aprobadas sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el 35 o|o para el Sr. Eduardo Devoto en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital; el 15 o|o para el socio Juan Carlos Garate en retribución de su actividad como encargado de la dirección de la administración económica-financiera, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el 45 o|o restante se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción de sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo, hasta cumplir dicho plazo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad sino en la medida que pudieran convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales serán exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, excepto para los herederos del socio Eduardo Devoto, quiénes, en caso de fallecimiento del mismo, percibirán el 35 o|o de las utilidades líquidas pactadas en la cláusula novena. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos cinco años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda. — En caso de interdicción o quiebra de uno de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad, dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoria de incapacidad o falencia, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazo establecidos en la cláusula segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás y c) por la disolución de la sociedad. — Décimo Primero: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma: el socio-gerente Eduardo Devoto el 35 o|o; el socio-gerente Juan Carlos Garate el 15 o|o y el 50 o|o restante por todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Segundo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como también durante la liquidación y disolución, serán dirimidas por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados más arriba como domicilios reales de las mismas. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A pedido de cualquiera de las partes el presente convenio podrá ser elevado a escritura pública dentro de los 15 días de solicitado, siendo a su cargo los gastos que este acto origine. — Firmado: E. Devoto. — A. J. Mentasti. — J. C. Garate. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, —Jefe.

e.15 feb.-N.° 6785-v.20 feb.

YERBATEROS FUSIONADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número Quinientos Veintiséis. — En esta Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Antonio B. Podestá, casado, argentino, Don Antonio Delfino, casado, argentino, Don Santiago N. Podestá, Don Bartolomé A. Podestá, casados, argentinos y Don Roberto Ramón Feijoo, casado, español, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Podestá y Delfino exponen: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta, al folio quinientos ochenta y nueve vuelto del protocolo de ese año de este Registro siete a mi cargo, tienen constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Yerbateros Fusionados, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' de la que también eran socios los señores Francisco Nieva y Amado Rodríguez, que han fallecido; cuya sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así consta del testimonio que tuve a la vista para este acto, doy fe. Que los herederos de dichos socios fallecidos han cedido sus cuotas y acciones y derechos en la referida sociedad al socio Don Antonio B. Podestá, lo que consta en comunicaciones judiciales que obran en poder de la sociedad y se transcribirán al final de esta escritura. Y continúan diciendo los exponentes: Que estando aún vigente el plazo de duración de la sociedad, resuelven continuar sus operaciones e incorporar como nuevo socio en las condiciones previstas por el artículo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco al otro compareciente Don Roberto Ramón Feijoo, a quien ya se le han reconocido derechos sociales con efecto retroactivo al día del balance que más adelante se mencionará. Para la continuación del giro comercial todos los socios han resuelto modificar parcialmente el estatuto social, que con las dichas modificaciones se regirá en adelante por este único instrumento que comprende todas las cláusulas y queda definitivamente así: Primera: Mantiénese el nombre de "YERBATEROS FUSIONADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Mantiénese también el plazo de duración que viene corrido desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y vence a los noventa y tres años de esa fecha. Mantiénese igualmente el domicililo en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Heredia número setecientos cuarenta y tres, y como objeto social los negocios de industria y comercio de la yerba mate y rurales en general. Segunda: El capital se reduce a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta y nueve cuotas de un mil pesos cada una, que está constituído: doscientos siete mil pesos por el saldo de activo y pasivo que arroja el balance practicado al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y ochenta y dos mil pesos por nuevos aportes. Tercera: Por cesión recibida de los herederos de los socios fallecidos y por nueva redistribución de cuotas entre los socios sobrevivientes, el capital a que se refiere la cláusula anterior queda aportado así: Antonio Delfino cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Santiago N. Podestá diez cuotas o sean diez mil pesos; Antonio B. Podestá ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos y Bartolomé A. Podestá doce cuotas o sean doce mil pesos, lo que forma un total de doscientas siete cuotas que representan los doscientos siete mil pesos del saldo del activo y pasivo ya referido y además el ya nombrado Bartolomé A. Podestá treinta y cinco cuotas y Don Roberto Ramón Feijoo, otras cuarenta y siete cuotas o sean ochenta y dos cuotas entre ambos, representando los ochenta y dos mil pesos de curso legal de nuevos aportes, resultante de utilidades posteriores al balance citado y saldo en dinero efectivo. Cuarta: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva legal, y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la Gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Quinta: Quedan designados Gerentes los Señores Antonio Delfino, Bartolomé A. Podestá, Antonio B. Podestá y Roberto Ramón Feijoo, quienes podrán actuar indistintamente, y a los efectos del objeto social podrán comprar y vender bienes inmuebles y tomar o gravar hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y realizar toda clase de actos jurídicos de crédito u obligación, con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, operando incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros oficiales o particulares existentes o que se fundasen. Tales facultades incluyen el caso de liquidación. Los Gerentes gozarán de los sueldos que les asigne el acuerdo de socios por simple mayoría de votos y no tendrán inhibitoria comercial particular, salvo en operaciones del ramo social. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo décimo tercero de la ley citada. Para los casos de discrepancia de los Gerentes se llevará un libro de actas en el cual se anotarán todas las resoluciones de administración o solamente aquellas que ellos mismos consideren oportuno. En tales casos de discrepancias las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales de los Gerentes presentes. En Asambleas las resoluciones se tomarán también por mayoría de capitales representados. Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar o disolver la sociedad y en el primer caso desinteresar a los herederos del o los fallecidos según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al fallecimiento; o a su elección, según el último balance de ejercicio, si este no hubiera dado pérdidas y computándose para el haber del fallecido, como beneficios del ejercicio incompleto en curso, una utilidad calculada sobre la del ejercicio anterior, proporcionalmente al tiempo corrido desde el comienzo del nuevo ejercicio hasta la fecha del deceso del o los causantes. El haber del o los fallecidos se abonará una tercera parte al contado en el acto de otorgarse la escritura de constancia, una tercera parte a un año de esa fecha y la otra tercera parte a dos años de la misma, todas ellas con más el interés de siete por ciento anual corrido desde el día del deceso del o los causantes. Séptima: No obstante el plazo establecido para la duración de la sociedad cualquiera de los socios podrán retirarse de ella, con preaviso de ciento ochenta días, transfiriendo su haber a alguno de los otros socios. En tal caso se otorgará e inscribirá una escritura de constancia. Octava: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que para nuevo antecedente del título de propiedad del inmueble perteneciente a la sociedad y de las hipotecas que la gravan, solicitaban la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. Las comunicaciones judiciales que se han citado al principio de esta escritura son del tenor siguiente: Buenos Aires (treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Señor Gerente de la Sociedad de Resp. Ltda. Yerbateros Fusionados. Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en los autos "Rodríguez, Amado su sucesión", a fin de que se sirva ordenar se transfieran a favor del Señor Antonio B. Podestá, las tres cuotas de mil pesos m|n. cada una integradas de ese establecimiento que correspondían al causante Don Amado Rodríguez, por así haberlo dispuesto el suscripto a fojas diecinueve vta. de los autos en que me dirijo. Saludo al Señor Gerente atte. Roberto E. Chute. — F. L. Trujillo. — Hay un sello del Juz.

ıdo en lo Civil número seis de ésta Ciuıd y otro del Secretario a cargo de la ecretaría número veintiuno "Buenos ires, octubre cinco de mil novecientos ıarenta y cinco. Señor Presidente de erbateros Fusionados S. de R. L. Ten- el agrado de dirigirme a Vd. en los ıtos sucesorios Francisco Nieva, a fin poner en su conocimiento que a fojas ıhenta y nuéve los herederos del cauınte; Pascasio Nieva, Dolores, López de ieva por sí y su hija menor Amalia, Boniacio, Edmundo y Beatriz Nieva han cedio todos los derechos y acciones de las cuos que el causante tenía en ese establemiento a favor del Señor Antonio B. odestá, la que de conformidad con el eñor Asesor de Menores fué aprobada r auto de fojas noventa y ocho que se anscribe: nos Aires, Marzo catorce de il novecientos cuarenta y cinco. Autos Vistos: Atento lo expuesto, lo que relta del acta de fojas noventa y una ıelta y dada la conformidad manifesda precedentemente por el Señor Aser de Menores, apruébase la cesión de jas ochenta y nueve y a los fines exresados por el Asesor de Menores en la tima parte de su dictamen, líbrese el icio correspondiente notificándose. — osé L. Urdapilleta. — Ante mí: Pascual reco Blois. Saludo a Vd. José L. Urdapieta. Pascual Greco Blois. Hay un selllo el Juzgado Civil número uno de la Catal y otro del Secretario. — Es copia el de esos oficios que tuve a la vista ıra este acto doy fe, como de que a jas dieciocho de los autos sucesorios Don Amado Rodríguez, se declaró enta del pago del impuesto a la herena a dicha sucesión; y a fojas sesenta y es de los autos sucesorios de Don Francisco Nieva, se declaró satisfecho el ıpuesto a la transmisión gratuita de enes. Leída que les fué se ratificaron su contenido y firman siendo testios Don Bartolomé Treyó y Don Arturo aranzuelo, vecinos, hábiles, de que doy . — Antonio B. Podestá. — S. Podestá. Delfino. — B. A. Podestá. — Rober. R. Feijoo.. — Tgo.: Bartolomé Treyó. go: Arturo Varanzuela. — Hay un se. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — oncuerda con su matriz que pasó ante í y queda en el Registro siete a mi car-, doy fe. A pedido de los otorgantes pido este testimonio en cuatro sellos un peso con cincuenta centavos moda nacional cada uno, números: un miın cuatrocientos cuarenta y cinco mil escientos cincuenta y dos al presente ıe firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. Honorarios Dto. Ley N.º .440 m$n. 1.866.00. — Alvaro P. Leiıarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, brero 6 de 1946.

ırlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 feb.-Nº 6754-v.19 feb.

HOTEL CRILLON

ociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Coercio, Dr. Juan A. García, se hace sar por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número oscientos Once. — En la Ciudad de Bues Aires, Capital de la República Argenna, a catorce de Julio de mil novetos cuarenta y cinco, ante mí, Escribaautorizante y testigos al final expredos, comparecen: el señor Carlos Vial fante, que firma "Carlos Vial I.", chino, casado, domiciliado en la calle Floda número mil siete; y el doctor Arman Braun Menéndez, que firma "A. Braun enéndez", chileno, casado, domiciliado la calle Ayacucho mil cincuenta, sien en esta Ciudad los domicilios indicas y ambos comparecientes mayores de ad, hábiles y de mi conocimiento, de e doy fé; como de que el señor Carlos al Infante concurre por su derecho pro-o, y el doctor Armando Braun Menénz lo hace en nombre y representación el señor Carlos A. o Carlos Augusto al Espantoso, como lo comprueba con sustitución de mandato otorgada ante , con fecha once del corriente, al fo cuatrocientos cuarenta y trés vuelto de te Registro, que en su original tengo a la sta para este acto, y cuyas partes perıentes copio más adelante, y ambos mparecientes, en los caracteres invocas, dicen: Que por este acto formalizan tre los señores Carlos Vial Infante y rlos A. Vial Espantoso una Sociedad Responsabilidad Limitada, la cual se girá por las siguientes cláusulas: Priero: La Sociedad girará bajo la denonación "HOTEL CRILLON", SOCIEAD DE RESPONSABILIDAD LIMIADA. — Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las agencias o representaciones que podrá constituír en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por principal objeto levantar y construír en esta Ciudad de Buenos Aires un edificio destinado a hotel, para explotarlo mediante arrendamiento del mismo o bajo cualquier otra forma que sus socios decidan. Podrá también adquirir y explotar otros bienes raíces. Para el cumplimiento de tal objeto podrá adquirır y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos y rurales, con o sin gravámenes hipotecarios, enajenarlos por cualquier título, gravarlos con hipoteca, adquirir o enajenar bienes muebles o semovientes, celebrar cualquier clase de actos o contratos, principales o accesorios que se estime convenientes para la consecución del objeto social; podrá efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares y oficiales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su Sección Crédito Hipotecario, como así mismo podrá efectuar operaciones de créditos con particulares. — Tercero: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales por ambos socios, es decir: trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El aporte o integración del capital social lo efectúan los socios mediante transferencia que hacen a la Sociedad de sus derechos de dominio sobre el inmueble que poseen en condominio y por partes iguales ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Socorro, circunscripción vigésima, calle Esmeralda esquina Santa Fe con los demás detalles sobre dimensiones, superficie y linderos que constan en la escritura de adquisición del mismo, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge C. Ledesma, con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento ochenta y nueve. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual de la sociedad, serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerente conjunta, separada, indistinta o alternativamente, con amplitud de facultades, con las únicas limitaciones de no comprometer la responsabilidad social en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones de terceros y la de no poder enajenar o gravar inmuebles sin consentimiento de todos los socios. Los administradores, en consecuencia, con las limitaciones y en la forma más arriba prevenida, podrán comprar o de otra manera adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes y venderlos o de otra manera enajenarlos a título oneroso, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía, operar con los Bancos, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos o en descubierto, contraer y documentar todo género de operaciones, otorgar y suscribir escrituras públicas, conferir mandatos especiales o generales, a uno o más de los socios o a terceros, estar en juicio, y realizar cuantos más actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, a contar desde la fecha de esta esta escritura, plazo que las partes convienen que se entenderá prorrogado sucesivamente y sin limitación de tres en tres años si cualquiera de ellas no manifestare su voluntad de ponerle término, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento de dichos períodos. Esta manifestación de voluntad deberá constar de una declaración hecha en escritura pública la que se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, y será además notificada por telegrama colacionado a los demás socios. — Séptimo: En casó de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido; en tal supuesto la administración de la sociedad quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente sin limitación alguna; lo mismo ocurrirá si uno de los socios se inhabilitare por incapacidad para desempeñar el cargo de administrador. Si ambos socios fundadores fallecieren o se incapacitaren, sus herederos designarán el administrador o administradores, pudiendo elegir uno o dos de entre ellos, o uno o más terceros; la designación para este último caso se hará por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social por lo menos. — Octavo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la sociedad cerrará su ejercicio, debiendo confeccionar los administradores el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se practicará bajo el sistema de partida doble. Las utilidades se distribuirán, después de aprobado el balance general, siempre que ellas sean líquidas y realizadas. Con cargo a gastos generales los administradores podrán estipular las retribuciones y o gratificaciones del personal de la sociedad. — Los socios se reunirán dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio para considerar el balance y demás documentos de la contabilidad. El derecho de fiscalización será amplio para todos los socios. — Noveno: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación en la sociedad. Décimo: Disuelta la sociedad por expiración del término, por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causa legal, la liquidación de la misma estará a cargo de los administradores o de la persona o personas que designen de común acuerdo los socios que representen las dos terceras partes del capital por lo menos. Décimo Primero: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato social, la conducción de los negocios sociales, o de cualquier otra índole, durante la vigencia de la sociedad o disuelta ésta durante el período de liquidación, será dirimida en Buenos Aires por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes laudarán sin forma ni figura de juicio dentro de un término que se establezca en el compromiso. Cada una de las partes que sostengan tesis opuestas determinantes de la diferencia nombrará uno de los árbitros, y si los integrantes de una de las partes no se pusiere de acuerdo sobre el árbitro, lo nombrará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo por la decisión definitiva, éstos designarán un árbitro tercero, cuya decisión causará instancia definitiva; si no se pusieren de acuerdo sobre la persona del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Segundo: Quedan facultados cualquiera de los señores Oscar Braun Menéndez y Santiago P. Fisch para realizar todos los trámites legales necesarios a fin de publicar e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Paso a transcribir las partes pertinentes del mandato mencionado, que dicen así: "Escritura número doscientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece el señor Carlos Vial Infante, que firma "Carlos Vial I", casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Diagonal Norte quinientos cuarenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado del señor Carlos A. Vial Espantoso, como lo comprueba con el testimonio de mandato que debidamente legalizado me exhibe, y copiado íntegramente dice así: En Santiago de Chile a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Luciano Hiriart Corvalán, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán compareció: Don Carlos A. Vial Espantoso, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Santa Lucia ciento veinte y cuatro, carnet de identidad número quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho, de Santiago, quien firma de la siguiente manera: "C. A. Vial E."; mayor de edad y expuso: Que confiere poder general a favor de don Carlos Vial Infante, chileno, casado, ingeniero, para que actúe respecto de bienes, actos, contratos y negocios en general que existan, deban realizarse o tener lugar tanto en Chile como en el extranjero. Al efecto, faculta al mandatario para que en su nombre. . . . . constituya consigo mismo y o con otra u otras personas naturales o jurídicas, sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores, quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución;. . . . fueron testigos don Ulises Rojas Carvajal y don Julio Avilés Vera. Doy fe. Antes de firmar el compareciente deja constancia que el plazo de vigencia de este mandato es de un año a contar desde esta fecha. Doy fe. — C. A. Vial E. U. Rojas C. — J. Avilés V. — Luciano Hiriart Corvalán. . . Concuerda con el mandato de referencia que devuelvo al compareciente, doy fe, quien asegurando no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, declara: Que sustituye parcialmente el mandato transcripto a favor del Doctor Armando Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente con el dicente, constituya toda clase de sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquieir naturaleza , con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución . . . . Leída que le fué ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche". — Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — A. Braun Menéndez. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción. — Para la Sociedad «Hotel Crillón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: «sin — inhabilitare — Berllés — Luis — otorgamiento». Vale — Juan A. Garicoche. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. —

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-Nº 6720-v.20 feb.

MAGNASCO & DAVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los Señores Santiago Julio Magnasco, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, y Manuel Belarmino Dávila (hijo), argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, comerciante, ambos domiciliados en la calle Entre Ríos número mil novecientos ochenta y ocho|noventa, únicos componentes de "MAGNASCO & DAVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: — Ampliar el capital social establecido en el contrato originario, que se encuentra inscripto con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el nú.

mero doscientos uno, folio trescientos veinte y cinco, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiendo cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional, al señor Santiago Julio Magnasco y las cien cuotas restantes al Señor Manuel Belarmino Dávila (h.). Con dicha ampliación el capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Las mismas están representadas por las existencias de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, rodados y cuentas a cobrar, en un todo de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Segundo: — Se dispone modificar la cláusula tercera de dicho contrato, en el sentido de que el plazo de duración es por cinco años, a contar de la fecha del presente, prorrogándose cinco más si ninguna de las partes expresa voluntad en contrario tres meses antes de la expiración del plazo. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Treinta — Enero y seis. Todo Vale. — S. J. Magnasco. — M. B. Dávila. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6721-v.19 feb.

"A. LOPEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto López Alfaro, que firma "Carlos A. López Alfaro", casado, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro; Don Alfredo López Alfaro, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta; la Señora Juana García de López Alfaro, viuda, domiciliada en la calle Arroyo número mil treinta y cuatro, los tres mayores de edad, y Don Carlos Alberto Miguel López Fresco, que firma Carlos López Fresco, soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que el Señor López Fresco, está autorizado para ejercer el comercio, como lo justifica con el testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, que me exhibe y transcribo íntegramente a continuación: "Primera copia. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben compareció el Señor Carlos Alberto López Alfaro, que firma "Carlos A. López Alfaro", comerciante, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Elisa Julia Fresco, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número ciento treinta y ocho mil quinientos, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que por este acto, autoriza a su hijo legítimo Don Carlos Alberto Miguel López Fresco que firma "Carlos López Fresco, de diez y nueve años de edad, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y dos, para que pueda ejercer libremente el comercio. — El exponente solicita al autorizante le expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Hernán C. Silva y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos A. López Alfaro. Hernán C. Silva. — Tgo:. Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil trescientos ochenta y nueve del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — "Buenos Aires, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto con esta fecha bajo el número Ciento ochenta y siete (187) al folio Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) del libro Uno (1) de Venias de este Registro Público de Comercio. — Consta. — Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel del testimonio referido que devuelvo al interesado, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "A. LOPEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en dedicarse a agricultura, ganadería y administración de propiedades, pudiendo igualmente realizar operaciones de exportación e importación, compra y venta de títulos de renta, bienes, muebles e inmuebles en nombre propio o de terceros, ejercer mandatos y representaciones, realizar operaciones forestales e industriales y cualquier otra clase de negocios comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica, de comercio, de agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrán hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, actuando con amplia libertad dentro de todas las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Asimismo la sociedad podrá hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, inclusive iniciar y contestar cualquier acción criminal o correccional, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios dentro y fuera del país y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos mas actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La sociedad se constituye a partir del día primero de Enero del corriente año y por el término de cincuenta años, pero se advierte que el o los socios poseedores del veinte y cinco por ciento de las cuotas del capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta de Abril de cualquier año. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Alberto López Alfaro, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son integrados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional en el valor de la última cotización de sesenta mil pesos moneda nacional nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E, representado por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos noventa y uno al veinte y un mil trescientos noventa y seis, con cupón al quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dinero efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Don Alfredo López Alfaro, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son integrados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos monedo nacional, en el valor de la última cotización de sesenta mil pesos moneda nacional nominales en títulos de Crédito Argentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E., representados por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos ochenta y uno al veinte y un mil trèscientos ochenta y seis, con cupón al quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dinero efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Doña Juana García de López Alfaro, una cuota o sean mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo; y Don Carlos Alberto Miguel López Fresco, una cuota o sean mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que los socios designen en asamblea por mayoría de capital, la que podrá removerlos. — En esas condiciones se designan desde ya gerentes con las más amplias facultades y para actuar indistintamente cualesquiera de ellos a los socios don Carlos Alberto López Alfaro y don Alfredo López Alfaro, los que durarán en sus cargos mientras no sean removidos, pudiendo disponer mensualmente estos gerentes nombrados, hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, la que se cargará en sus cuentas. — Quedan expresamente autorizados los gerentes nombrados en estè contrato, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aún de las que sean objeto de la sociedad y para na o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Séptimo: El día treinta de Abril de cada año, el o los gerentes practicarán un inventario y balance general de las operaciones sociales, que propondrán a la asamblea de socios a los fines de su aprobación o rechazo. — Los balances y la determinación de utilidades se efectuarán estableciendo el activo sobre la base del valor de las mercaderías, existencias y maquinarias, más los créditos a cobrarse y otros saldos que arrojen las cuentas que formen en esa oportunidad el activo social, previa las amortizaciones que el o los gerentes con la aprobación de la asamblea de socios estime prudente y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios, proporcionalmente al número de cuotas. — Las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcan[ce] el diez por ciento del capital social, se[rán] rán repartidas entre los socios en propo[r]ción a sus cuotas de capital. — L[a] asamblea de socios considerará dentro d[e] los sesenta días el balance y aprobad[o] que sea se distribuirán las participaci[o]nes y ganancias. — Octavo: Las asam[]bleas se celebrarán cada vez que lo de[]cidan cualquiera de los gerentes o [] o los socios que representen como mín[i]mum la cuarta parte del capital socia[l]. — En tal caso se convocarán a los de[]más socios mediante telegrama colacio[]nado en el cual se establecerá el motiv[o] de la convocatoria, el día y hora de l[a] asamblea y el lugar, dentro de esta ca[]pital, en que el acto se celebrará; dich[o] telegrama deberá ser dirigido al domic[i]lio de cada socio, establecido en est[e] contrato, o en su caso al nuevo domicili[o] real que pudiere tener cada socio y siem[]pre que, por telegrama colacionado, a s[u] vez, lo hubiere comunicado previament[e] a los demás socios, o hubiera dejado cons[]tancia en el libro de actas de la Socie[]dad, pues de lo contrario continuará sur[]tiendo efectos la citación practicada e[n] el domicilio de este contrato o en el úl[]timo comunicado. — La citación deber[á] hacerse con anticipación mínima de tre[s] días a la fecha establecida para la asam[]blea. — Reunida la asamblea a la hor[a] indicada con los socios que concurran pudiendo hacerlo por intermedio de re[]presentantes con poder especial o gene[]ral, sus decisiones serán válidas cuan[]do cuenten con el voto favorable de so[]cios que representen la mitad más un[o] de las cuotas de capital presentes en l[a] asamblea, salvo los casos previstos e[n] los artículos quince, doce primer aparta[]do y diez y ocho primer apartado de l[a] ley número once mil seiscientos cuarent[a] y cinco, para los cuales se requiere e[l] voto de socios que representen las tre[s] cuartas partes o la totalidad del capita[l] social, según lo prescriben las disposicio[]nes citadas, o el caso previsto en el ar[]tículo cuarto de este contrato que re[]quiere el voto favorable del veinte y cin[]co por ciento de las cuotas del capital o el caso previsto en el segundo apar[]tado del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pa[]ra el que será necesario el voto favora[]ble de las tres cuartas partes del capi[]tal. — Cada cuota de capital dará de[]recho a un voto y será indivisible a lo[s] efectos del cómputo. — Los socios ge[]rentes votarán en la asamblea y sus vo[]tos se computarán aún cuando se trat[e] el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de la[s] asambleas se harán constar en un libr[o] de actas rubricado que la sociedad lle[]vará al efecto, debiendo la misma se[r] firmada por los socios con cuyos voto[s] se hayan podido tomar válidamente la[s] resoluciones que contengan. — El li[]bro de actas se hallará bajo la custodia del o de los gerentes nombrados. — Cual[]quiera de los socios tiene derecho a qu[e] se les haga entrega de copia del acta o actas que solicitaren, en las cuales bas[]tará para su entera validez la firma de cualesquiera de los gerentes nombrados. Los socios tienen igualmente derecho a examinar en cualquier momento los li[]bros, comprobantes y demás documento[s] de la Sociedad, debiendo él o los geren[]tes informarles ampliamente al respecto. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera la incapacidad o el fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá continuar en la mis[]ma forma el giro de sus negocios. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, po[r] resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula octava, computándose sólo el capital de los no afectados por la incapacidad o muerte tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continua[]ción de la sociedad con los socios sobre[]vivientes o capacitados, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapaci[]tado a prorrata entre los demás socios hasta donde ello sea posible, adjudicán[]dose las diferencias por sorteo. — b) Admisión e incorporación total o par[]cial de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — c) No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido o incapacitado, liqui[]dado conforme a los valores de conta[]bilidad y al último balance aprobado será satisfecho a sus herederos o su[s] representantes a exclusiva opción de los socios sobrevivientes: al contado en una sola partida, o bien en tres cuotas igua[les]

les con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Undécimo: La liquidación de la sociedad se practicará por él o los gerentes sobrevivientes o en su falta o renuncia por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita, reintegrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prorrata de las cuotas. — Bajo los once artículos que preceden dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don Martín Vázquez, vecinos, y hábiles de que doy fe. — Carlos A. López Alfaro. — Juana G. de López Alfaro. — Alfredo López Alfaro. — Carlos López Fresco. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, que firmo y sello en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y tres al presente, un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: renta — patentes — integrados. Todo vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 feb.-N.º 6708-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerd Eberhardo Scheffel, Argentino, casado, domiciliado en Juncal 1221, de esta Capital; John Beith, Británico, casado, domiciliado en la calle Necochea 1388 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Germán E. Kammann, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1338 de esta capital, según poder notarial que se acompaña; Don Donald Watson, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 385, de la capital; Don Justus Engelbert Otto Brinckmann, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest 1535 y doña Amalia Becker de Linke, Chilena, viuda, domiciliada en la calle Santa Rosa 975 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de venta y cesión de cuotas de la sociedad "AZUR TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha 10 de Enero de 1946, bajo el N.º 29, al folio 164 del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El señor Scheffel vende y transfiere a la señora de Lincke las cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que posee de la citada sociedad por el precio de su valor o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en éste acto. — Segundo: Los señores Beith y Watson venden y transfieren al señor Brinckmann las treinta y cinco y veinte y cuatro respectivamente de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que poseen de la citada sociedad por el precio de su valor nominal o sea las sumas de treinta y cinco mil y veinte mil pesos respectivamente, todo de moneda nacional de curso legal y que recibe en este acto del comprador. — Tercero: El señor Brinckmann presta su conformidad para la cesión de cuotas que realiza el señor Scheffel a la señora de Lincke, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cuarto: Presente en este acto el señor Martín Lotario Ernesto Bahener, manifiesta su aprobación a las cesiones realizadas en el presente contrato y renuncia al derecho de preferencia que tiene según el Artículo décimo del Contrato Social. — Quinto. Los compradores quedan autorizados a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.:) Amalia B. de Lincke. — (Fdo.:) J. Brinckmann. — (Fdo.:) L. Bahner. — (Fdo.:) G. Kammann. — (Fdo.:) D. Watson. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6850-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por documento privado de fecha 31 de Enero de 1946, la razón social OSCAR OCHOA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del ingreso del nuevo socio Antonio Salvador Name, ha modificado las cláusulas tercera, octava y undécima del contrato social, las que han quedado así redactadas:

Tercera: El capital social, anteriormente de $ 21.200.— (que aumenta en $ 2.000.— por el aporte del nuevo socio Antonio Salvador Name y a su vez se reduce en $ 6.000.— por el retiro que efectúa el socio León Salama), lo constituye ahora la suma de Diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: al socio Salama 120; 30 al socio Ochoa, 20 al socio Name y 2 al socio Mangano. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán, previa la reserva legal del cinco por ciento: treinta y siete y medio por ciento a cada uno de los socios Ochoa y Name; quince por ciento al socio Mangano y diez por ciento al socio Salama. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente para su gastos: los socios Ochoa y Name pesos trescientos cada uno; el socio Salama pesos doscientos y pesos ciento cincuenta el socio Mangano. — De ninguna otra suma podrán disponer, fuera de las utilidades líquidas y realizadas. — Enmendado: Cláusulas — quedado. Valen. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6824-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha once de enero de 1946 el señor Eduardo Maitland Van Peborgh, cede y transfiere al socio señor Carlos Roberto Barredo la totalidad de las únicas cien cuotas que tenía en la sociedad "VAN PEBORGH y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total de diez mil pesos m|nal.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6733-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Bleuez, sustituye el poder que a favor le tenía conferido la sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGUEL DASSANVILLE Y COMPAÑIA", en la persona del señor Emilio Ricq, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Waille Bille con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6814-v.20 feb.

COMPAÑIA ELECTRO — DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

[illegible]

Contrato. — Entre los señores Emilio Tamsen, alemán, casado, domiciliado en la calle Presidente Montt 256, San Martín Provincia de Buenos Aires; Luis Héctor Friggeri, que firma "Luis Friggeri", argentino, soltero domiciliado en la calle Rivadavia 15626; Ewald Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tronador 2466 y Walter Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Congreso 3721, t dos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos, con efecto retroactivo al 16 de Enero del corriente año. — Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO — DELTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá u domicilio legal actualmente en la calle Tronador 2466 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto principal. la explotación del ramo de instalaciones eléctricas de luz, de fuerza motriz y bombas, como así mismo revisiones y afines. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales, que directa o indirectamente favorezcan los negocios sociales. Artículo 3º. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sean treinta cuotas cada uno, de las cuales han integrado el 50% en dinero efectivo, debiendo integrar el 50% restante a medida que los negocios sociales lo requiera. Artículo 4º. — La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 16 de Enero de 1946 y se considerará prorrogado por períodos de dos en dos años, si ninguno de los socios lo denunciara, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 5º. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios señores Walter Hinz y Luis Héctor Friggeri, quienes tendrán además el carácter de Gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en prestaciones gratuita o de favor. — En tal carácter tendrán amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, firmar vales, cheques, pagarés; abrir cuentas de toda clase; girar contra los depósitos existentes; actuar en juicio como actores, demandados o querellantes; otorgar poderes generales o especiales y firmar las escrituras públicas y todo documento que fuere necesario. La enunciación que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Para endosar cheques o giros bastará la firma de uno solo de los cuatro socios. — Artículo 6.º — Los socios resolverán de común acuerdo la cantidad que por concepto de asignaciones, retribuciones, sueldos, etc., podrán retirar mensualmente. Dichas sumas se cargarán a las cuentas particulares de cada socio, deduciéndose de las utilidades líquidas que al final de cada ejercicio le correspondiere. Artículo 7º. — Cada 30 de Junio se practicará el balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social; se efectuarán las amortizaciones de práctica en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El resto de las utilidades, será repartido entre los socios por partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán definitivamente aprobados, si en el plazo de treinta días posteriores a la fecha indicada más arriba, no fuera impugnado por alguno de los socios. — Artículo 8º. — Todos los acuerdos sociales, como la remoción de los gerentes y nombramiento de los mismos, se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en cada reunión, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. Las reuniones serán mensuales y las resoluciones asentadas en un libro de actas, el cual estará a disposición de los socios. Artículo 9º. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren decidirán si continúan o no los herederos del socio incapacitado o fallecido; si con arreglo al art. 12 de la Ley 11.645, los socios se negaren a la cesión de cuotas, les serán entregados a los herederos el capital y las utilidades que les correspondan a la fecha, en un plazo no mayor de dieciocho meses, cuyo capital devengará un interés del 5% anual. En igual forma se procederá en caso de retiro. — Artículo 10º. — En caso de disolución o, liquidación, esta será efectuada por los Gerentes, de acuerdo, con las normas reglamentarias vigentes al tiempo de producirse la misma. — Artículo 11º. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a siete de Febrero de 1946. — Sobre raspado: bastará — practicará — alguno — fallecido — cumplimiento — Febrero. Todo vale. Entre [illegible] Sobre raspado: Friggeri — Friggeri también vale. — Emilio Tamsen. — Ewald Hinz. — Walter Hinz. — Luis Friggeri. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-Nº 6870-v.22 feb.

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 54. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y los testigos al final firmados, comparecen: doña Elvira Pérez de De Medicis, que firma "Elvira P. de De Medicis" y don Monserrat De Medicis, domiciliados en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsobilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la sociedad que se constituye, conforme a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de confección de artículos de papelería, manipulación de papeles en general, artículos de escritorios, ediciones, encuadernaciones, comisiones y consignaciones en general, pudiendo además dedicarse a otros negocios que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CONCORDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, pudiendo prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán Gerentes y administradores de la sociedad, los dos socios, indistintamente, quienes usando de la firma social, podrán actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la Sociedad. Son facultades de los socios administradores celebrar toda clase de contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hi-

potecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamos, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados, y el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la sociedad en todos los trámites que fueren menester ante las autoridades administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos; e Impuestos Internos por toda cuestión relativa a ese orden. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Monserrat De Medicis, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y por doña Elvira Pérez de De Medicis, quince cuotas o sean los quince mil pesos restantes. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos, y cuanto más resulta del Balance que los socios han practicado de conformidad, aportando también en la parte proporcional que les corresponde el inmueble que se deslindará al final y que por este acto transfieren a la sociedad. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá hacerse con el consentimiento de ambos socios, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas podrán ser aumentadas previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexto: El día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance los socios podrán decidir su disolución. — Séptimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna, o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen al personal de la casa, deberán ser asentados en un libro de actas las que serán firmadas por los socios. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, o representantes de los mismos con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad, todo ello siempre que no contraríe lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil en lo que respecta a las sucesiones entre cónyuges. — Noveno: En caso de procederse a la disolución la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizando el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre éllos en proporción a sus respectivos aportes. — DECIMO: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de árbitros componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En este estado agregan los comparecientes: Que transfieren a la Sociedad "Concordia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye y como parte de su capital el siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de Rosario, en la esquina formada por las calles Moreno y General López, hoy Estanislao S. Zeballos. — En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad Concordia, Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos inherentes a su calidad de propietarios de dicho inmueble en cuya posesión material se encuentra la referida sociedad, por la tradición verificada por este acto, obligándose además a protocolizar o inscribir directamente la presente en la jurisdicción correspondiente en cuya oportunidad recabarán los certificados de estilo. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto que lo fueron don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Elvira P. de De Medicis. — M. De Medicis. — Juan A. Venini. — Desiderio E. Bruno. — Ante mí: Miguel A. de Marco. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.17 feb. Nº 6779-v.22 feb.

LARUMBE Y FORTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Jaime Larumbe, de nacionalidad española, estado civil casado, con domicilio en la calle Pasco Nº 1165, de esta ciudad y el señor Don Emilio Fortini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1318, de esta ciudad, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «LARUMBE Y FORTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Chile Nº 1085, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: «Confecciones En General Para Hombres Y Niño y sus afines», pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A estos fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de: Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: Jaime Larumbe, doscientas noventa cuotas, valor Veintinueve mil pesos m|n. totalmente en dinero efectivo; Emilio Fortini, diez cuotas, valor Un mil pesos m|n. que integra totalmente en especie, según detalle que se firma por separado. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operacio- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.116.—) (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0.10 Nº 1.209.115.—) -nes relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar vales, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Sociedad, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de documentos y escrituras que sean necesario, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y en general ejecutar todos los actos que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad.— Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos que sean necesarios en la siguiente forma: «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran salvo en los casos limitados precedentemente en que frimarán ambos socios al pié de la razón social. — Séptima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezcan la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, a efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Sin perjuicio de los balances anuales, deberán practicarse balances semestrales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades que al socio Señor Emilio Fortini correspondan al final de cada ejercicio, un mínimun del cuarenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a igualar oportunamente el número de cuotas de su otro socio en la Sociedad, y el sesenta por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Jaime Larumbe, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mer- (Sigue En El Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 1.209.117) — (Viene DEL Sello Fiscal De M$N. 0.10 Nº 1.209.116)— caderías materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que los socios de común acuerdo les atribuyan. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Emilio Fortini, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El socio Señor Jaime Larumbe podrá dedicarse a cualquier actividad comercial sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondan. — No adoptandose este temperamento, el activo y pasivo se repartirá entre los socios, siempre que que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo, que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos, habiendo acuerdo del socio sobreviviente ingresarán en la sociedad en las condiciones que se establezca debiendo en tal caso unificar la representación. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas designadas una por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firma e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 Nº 1.209.118) — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.119) — constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicadas al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Jaime Larumbe. — Emilio Fortini.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb. N.º 6781-v.22 feb.

"ALFREDO POLLINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alfredo Pollini, argentino de 62 años, viudo, domiciliado en la calle Charcas 1461, comerciante; el señor Roberto Alfredo Pollini, argentino de 23 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Trinidad de Pollini, domiciliado en la calle Salguero 1859, piso 2.º H, y don Alfredo Eduardo Noirat, argentino de 33 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pollini, domiciliado en la calle Colombres 1564, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley 11.645 formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por

las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ALFREDO POLLINI Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Charcas N.º 1461, sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. Segunda: Tiene por objeto principal la explotación del negocio de Armería, Cuchillería y Taller de Afilación ubicado en esta Capital calle Charcas N.º 1461, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la capital o del interior de la República.— Tercera: El capital social lo forma la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Al señor Alfredo Pollini le corresponden Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional, que aporta en instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y efectivo; al señor Roberto Alfredo Pollini le corresponden Cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, y al señor Alfredo Eduardo Noirat le corresponden cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, de acuerdo con el Balance General practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La duración del presente contrato se fija en Tres años a partir de la fecha de inscripción del mismo, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieran de acuerdo. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos por un plazo mayor de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operacione bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro oficial que exista o se cree en adelante y con las demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos comerciales, endosar, cobrarlos y negociarlos. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa; por lo tanto, siempre que encuadre en los objetivos sociales, la Sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comodatos, judicial, extrajudicial o particularmente que tiendan al mejor éxito o desarrollo de sus fines.— Sexta: Los derechos de administración, fiscalización y dirección estarán a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "ALFREDO POLLINI Soc. de Resp. Ltda.". Para este fin debe observarse el siguiente orden: El socio principal Don Alfredo Pollini, queda designado Gerente y con su sola firma está autorizado a efectuar todos los actos a que hace mención la cláusula Quinta. En ausencia del Gerente quedan autorizados para firmar en forma conjunta los socios Don Roberto Alfredo Pollini y Don Alfredo Eduardo Noirat. Se deja expresamente establecido que la firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros.— Por tal motivo los socios gozarán de un sueldo mensual en la siguiente forma: El señor Alfredo Pollini, Trescientos pesos moneda nacional mensuales; Don Roberto Alfredo Pollini, Doscientos cincuenta pesos mensuales, y Don Alfredo Eduardo Noirat, Doscientas cincuenta pesos mensuales.— Septima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General previo Inventario, y de las utilidades si las hubiere, se separará previamente el Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11645. -El saldo de las utilidades líquidas, será repartido en proporción al capital aportado, o sea: Cincuenta por ciento al señor Alfredo Pollini; Veinte y cinco por ciento al señor Roberto Alfredo Pollini y Veinte y cinco por ciento al señor Alfredo Eduardo Noirat.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.— Octava: En el caso de una pérdida comprobada del Sesenta por ciento del capital, cualquiera de los tres socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios colocando al rubro social el aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído, después de satisfacer todas las deudas en la misma proporción indicada en la cláusula Séptima, entre los socios, a medida que las disponibilidades así lo permitan. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificando personería. También podrán hacerse cargo del activo y pasivo, los socios sobrevivientes, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando la suma a entregarse del Balance e Inventario General que se practicará a la misma fecha y será abonada en Cinco cuotas anuales con un interés del Cinco por ciento anual.— Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y la del Código Civil. Los acuerdos importantes de la Sociedad se harán constar en un libro de Actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.— Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente documento extendido en tres sellos de Un peso con cincuenta centavos, nacional, números Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y cinco; Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y seis, y el presente, en el lugar y fecha arriba indicado.— Firmado: A. Pollini.— Roberto A. Pollini.— A. E. Noirat. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6819-v.22 feb.

GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 14. — Segundo Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Gerardo María Campos y Don Antonio Cámpolo, ambos casados, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, Departamento "C", de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de tal carácter que girará bajo la denominación "GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital, y actualmente en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento "C", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República cuando así conviniera a sus intereses. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, como así también efectuar cualquier otro negocio que se acuerde por acta. — A tal fin la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias conexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas, casas comerciales, del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios por partes iguales. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se integrará también en moneda efectiva a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Dicho plazo se considera prorrogado sucesivamente por nuevos períodos de un año cada uno si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos ninguno de los socios hubiera hecho saber al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será confiada a un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal seguida de la razón social "Gerardo María Campos y Cía. Soc. de Resp. Ltda." a cuyo efecto podrá comprar, vender, hipotecar, ceder, transferir, importar y exportar mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar representaciones de fábricas y casas comerciales del país y del extranjero, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes girando, endosando y aceptando con la firma en la forma establecida al principio del presente artículo, toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, con garantías personales o reales, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir comprometer en árbitros arbitradores o transar, comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, formular protestos y protestas; celebrar contratos de acarreo transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, obtener y explotar concesiones de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades, o privadas; aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crea convenientes; efectuar despachos aduaneros y los depósitos de garantía necesarios a tal efecto y retirarlos, inscribirse como despachante de aduana y efectuar todos los demás trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital Federal, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — A tal efecto y de común acuerdo se designa gerente al socio Señor Gerardo María Campos con todas las facultades legales inherentes al cargo. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General. — Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles y demás rubros del activo suceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las Utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — El saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, dándose por aprobados si dentro del plazo de treinta días de puestos de manifiesto ninguno de los socios manifestare su disconformidad por telegrama colacionado. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Octavo: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios, herederos o representantes y las sociedad o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios Gerardo María Campos y|o Antonio Cámpolo o por la persona que a tal efecto designen, por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Artículo Décimo: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. — Disposición Transitoria: Los socios delegan en el gerente de la sociedad señor Gerardo María Campos las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Finalmente consienten en que se expidan cuántos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Gerardo María Campos. — Antonio Cámpolo. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro Noventa y ocho de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este segundo testimonio en tres sellos

de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis al presente un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, testimonio igualmente expedido para la Sdad. interesada. Sobrerraspado: fin — veintiséis — cuatrocientos veintiocho que Vale. — Hay dos sellos. — Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6821-v.22 feb.

"ALFREDO KREKE INC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato. — Entre el Señor Alfredo Kreke, con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; la Señora María K. de Kreke con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; el Señor Osvaldo A. Guardone, con domicilio en la calle Solís un mil ochocientos veintiséis y el Señor Máximo Tatschke, con domicilio en la calle Wáshington un mil novecientos cuarenta, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguiente artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALFREDO KREKE INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La Sociedad fija su domicilio legal en ésta Capital Federal, en la calle Juan Francisco Seguí tres mil quinientos treinta y cinco, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero. — La Sociedad comienza a regir desde el primero (1.º) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de cinco (5) años, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la sociedad son: A) La importación y exportación de artículo en general, inclusive maquinarias, sus complementos y accesorios; B) Ejercer el comercio de toda clase de mercaderías y C) Tener y ejercer representaciones. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. Quinto. Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá por intermedio de su gerente: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar a la Sociedad tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal, como asimismo ante cualquier Tribunal de la República Argentina y|o del extranjero, de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo al gerente los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, diez y seis y diez y siete. — Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues el gerente gozará de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), que han suscripto los socios en la siguiente forma: Alfredo Kreke, quinientas cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) María K. de Kreke, trescientas cincuenta cuotas, o sean Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 35.000); Osvaldo A. Guardone, cien cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) y Máximo Tatschke, cincuenta cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000); habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: — La dirección, administración y gerencia de "Alfredo Kreke Inc., Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por el señor Alfredo Kreke, con el carácter de Gerente. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a terceros sin el consentimiento de los otros socios, y renuncian desde ya de ocurrir al juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: — La sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, antes de los dos años de la fecha de su formación. — Trancurridos estos dos años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado) **Alfredo Kreke. María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke.** — Hacemos constar que todos los socios son mayores de edad, casados, siendo de nacionalidad norteamericana Alfredo Kreke y María K. de Kreke y de nacionalidad argentina Osvaldo A. Guardone y Máximo Tatschke. (Firmado) Alfredo Kreke. — María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6851-v.22 feb.

BOSIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores, don Félix Bosio, don Eugenio Humberto Bosio y don Elino Serapio Bosio, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán trescientos treinta y dos, únicos componentes de la sociedad colectiva que figura bajo la razón social Bosio Hnos. según contrato de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, y modificación del catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo número doscientos ochenta, al folio doscientos setenta y nueve, libro doscientos veintisiete y veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y siete, libro doscientos veintisiete respectivamente, resuelven transformar la sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BOSIO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fijará su domicilio en esta Capital sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Regirá desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de herrería y fábrica de cocinas en general y sus anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a cualquier otro ramo; representar a empresas análogas del país o del extranjero y recibir o dar en consignación. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios rescindir el presente contrato en cualquier época previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los otros socios resolverán dentro de dicho plazo si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúan la misma haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los socios adquirentes de las cuotas del socio saliente deberán abonar a éste lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un Balance General practicado a tal efecto en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la respectiva resolución, devengando las sumas adeudadas un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto por los tres socios por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas cada uno, cuyo capital está totalmente integrado y representado por los bienes que constituyen el capital de la sociedad colectiva Bosio Hnos. de cuyo activo y pasivo, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasado al libro Inventario de la misma, se hace cargo esta sociedad y cuya copia firmada forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta sociedad. — No podrán comprometerla en asuntos extraños a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto, cualquiera de los socios podrá: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo de gravar y enajenar a título oneroso esos mismos bienes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación por más de seis años bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar o dar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin prendas y otras grantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de contidad que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República o en plaza, o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas o transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente. — g) Formar sociedades y disolverlas. — h) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — i) Percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — Séptima: La sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones de importancias que adopten los socios de común acuerdo. — Octava: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balance mensuales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo creyera conveniente. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo a las prácticas técnico contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, sin perjuicio que de común acuerdo se destinen las sumas que se juzguen convenientes, a la creación de Fondos de Reservas Especiales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en relación a los capitales aportados. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuera observado se considerará que está aproba-

do. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no causará de disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites podrá continuar con los herederos del socio fallecido representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no trasmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes que desearen, podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en el plazo de seis meses — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último Balance. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las diposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos de nombrar un árbitro único cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a acudir a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado al comiezo, el que se extiende en sellos de pesos uno y cincuenta cada uno, números un millón doscientos setenta y ocho mil setenta y siete al ochenta. — Firmado: Félix Bosio, Eugenio H. Bosio, Elino S. Bosio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — S|línea: "Dr. Franklin Barroetaveña" — Vale.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6846-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha seis del corriente mes y año, la Sociedad "COMIMPEX" COMERCIAL INDUSTRIAL — IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma al señor Leo Fiscoli, para que conjuntamente con cualquiera de los socios represente, dirija y administre la Sociedad.

Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6913-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la Sociedad "LARRIEU y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos cuarto y quinto de su contrato social, quedando redactados en la siguiente forma: 4.º — El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinticinco años, a contar desde el 21 de Mayo de 1943. 5.º — El capital social será de $ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 c.una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Señor Sixto J. Arriaga Gómez, 312 cuotas, o sean $ 31.200. — Señor Benito A. Arriaga Gómez, 250 cuotas, o sean $ 25.000. — Señor Luis A. Larrieu, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señor Andrés M. Irujo Ollo, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señorita Dora A. Romay, 188 cuotas, o sean $ 18.800. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo.

Buenos Aires, 13 Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6915-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Alfaya, cede y transfiere a la señora **MARIA ANGELA ALVAREZ de GONZALEZ PAGLIERE**, las setenta y cinco cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "Gran Hotel España", Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuando el referido señor Alfaya en su carácter de Gerente de la mencionada sociedad hasta el 31 de Marzo de 1946, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet, con fecha 12 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6843-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Enrique Waisman cede a Abraham Lischinsky, sus 3 cuotas de capital en la sociedad CASA BRAUDO SOC. de RESP. LTD., en la suma de 3.000 $ m|n. según documento privado de fecha 9 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6860-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por término de cinco días se hace saber que ha sido designado Gerente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. KESSELMAN & CIA., el socio señor José Delisio, según acta de fecha 31 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6900-v.21 feb.

"PEDRO RESSELLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Entre el Señor don Pedro Roselló, y su esposa doña Gerónima Campins de Roselló; ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad español y uruguaya repectivamente, domiciliados ambos en esta Capital, calle Colombres ochocientos sesenta y seis, han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "PEDRO ROSSELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Colombres ochocientos ochenta y seis, actualmente su sede administrativa y ubicación de su negocio pudiendo establecer sucursales o casas de venta en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma "Pedro Rosselló" en el ramo de fábrica de calzado para señora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de conformidad al balance agregado como integrante de este contrato y previa las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Se transfiere igualmente la marca registrada "Arron- Flex" inscripta actualmente a nombre del Señor Pedro Rosselló. — Tercera: La duración de éste contrato será de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarta El capital social queda constituído en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, y corresponde por mitad a cada asociado; estando totalmente integrado, en dinero, mercaderías, muebles, maquinarias, créditos a cobrar y demás valores mobiliarios resultanes del balance adjunto y suscripto por ambos socios: — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios como también el uso de la firma social, pudiendo firmar individual y separadamente a continuación de la fórmula "Pedro Rosselló, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma no podrá comprometerse en operaciones extrañas al giro ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios que requiera su objeto: adquirir, vender, arrendar, gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos con hipotecas; aceptar, prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; percibir, transar, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgando cuantos documentos fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Los socios, individual o conjuntamente podrán formar parte de otras sociedades en el mismo ramo u otro distinto, como socios o gerentes. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general, y de las utilidades líquidas resultantes se separarán previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para reserva por despidos; y hasta el diez por ciento para gratificaciones al personal de empleados; y el remanente se repartirá en partes iguales a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta la concurrencia de los capitales respectivos. — Décima: Los socios retirarán mensualmente: el Señor Rosselló cuatrocientos pesos, y la Señora Campins de Roselló doscientos pesos, como sueldo, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos, quienes designarán un representante común. — Duodécima: La aprobación de los balances anuales se efectuará por ambos socios, o por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados, si no fueran observados dentro de los treinta días de su realización. Para la confección de los mismos, se aplicarán valores de costo, menos amortizaciones prudenciales fijadas en igual forma. Las resoluciones de interés que se adoptaren se copiarán en el respectivo libro copiador. — Décima tercera: Las decisiones de cualquier naturaleza que fueren, modificativas o no del acto constitutivo serán resueltas por unanimidad. En lo no previsto regirá el Código de Comercio. De conformidad con las trece cláusulas precedentes, dejamos constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha del encabezamiento; hallándose extendido en dos sellos valor de diez centavos moneda nacional número un millón docientos siete mil seiscientos ochenta y dos y un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta y tres, que se habilitarán de acuerdo a la ley. — Firmado: P. Rosselló. — Gerónima C. de Rosselló.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6817-v.21 feb.

"A L L U R E"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Teodoro Acht, polaco, casado con Magdalena Weiss, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, por una parte, y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de cuarenta y un año de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el presente contrato: Primero: Queda constituída por el señor Teodoro Acht y por el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, la "ALLURE", SOICEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, con domicilio en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, pudiendo establecer toda clase de locales de venta, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, o explotación bajo cualquier otra forma, de los ramos de tienda, bazar, menaje, artículos de fantasía o de adorno, objetos de arte y relojería o similares, pudiendo realizar y explotar por cuenta propia o de terceros todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, títulos, acciones, semovientes y muebles susceptibles de ello, como así participar por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles del mismo u otros ramos. — Tercero: — El capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el Señor Teodoro Acht Trescientas cincuenta cuotas y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle ciento cincuenta cuotas. — Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y se comprometen a aportar el resto dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, nombrados por los socios, conforme al artículo quinto, los que representarán y dirigirán conjuntamente a la sociedad, obligándola con su sola firma personal bajo el sello "Allure", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional, teniendo las más amplias facultades, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Ciento once y Tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, inclusive todas las necesarias para efectuar cualquiera de las operaciones previstas en el artículo segundo. — El o los Gerentes tendrán facultad para nombrar uno o varios apoderados generales o especiales, sustituyendo todas o algunas de las facultades que por esté artículo se les otorga, debiendo en caso de mandato general, inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los socios señores Teodoro Acht y Harry (Enrique) Kuemmerle, eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas en que se encuentran las resoluciones de los socios, las del o de los gerentes y las instrucciones que los socios impartan a los Gerentes o éstos a los Apoderados. — Todas las resoluciones en el seno de la Sociedad, inclusive las que prevé el artículo trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán de común acuerdo, siendo entendido que en el caso de cesar cualquiera de los actuales Gerentes, el reemplazante será designado a propuesta del socio que cesa de ejercer la función y que lo mismo en adelante los Gerentes serán nombrados siempre uno a propuesta de cada socio. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance e inventario conforme a los normas reglamentarias e impositivas en vigencia al tiempo de la confección. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital; luego corresponderá al socio señor Teodoro Acht en tal carácter el veinte por ciento del remanente y al socio señor Harry (Enrique) Kuemmerle el treinta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será distribuído por los socios entre ellos y los Gerentes o al personal en la forma que los socios resuelvan en acta, que se otorgará al iniciarse el ejercicio. — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis sin perjuicio de iniciar sus actividades una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, pero después de transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro mediante preaviso de tres meses al vencimiento de cualquier ejercicio, haciendo uso de esto derecho por primera vez con efecto al vencimiento del tercer ejercicio. — Confeccionado el balance del fin del ejerci-

cio, el socio que no hubiese pedido la rescisión tendrá derecho a hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren, pagándole en cuatro cuotas trimestrales iguales con interés del cinco por ciento anual y documentándolo con pagarés. — En caso de no hacer uso de está opción dentro de los treinta días de otorgado el balance, igual derecho corresponderá al socio saliente, durante quince días, y no haciendo uso éste tampoco de la opción, la sociedad entrará en liquidación, que será efectuada por los Gerentes. — Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus sucesores legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad, a cuyo fin designa desde ya Don Teodoro Acht a su hija la señora Margarita Acht de Sulzberger. — Los herederos o sucesores legales de los socios, tendrán derecho a pedir la rescisión de este contrato con forme a la cláusula anterior. — Séptimo: A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que se mantendrá mientras no se notifique otro a la sociedad o al otro socio por telegrama colacionado. — Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia del presente contrato en oportunidad de su rescición o de la liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre los Gerentes y los socios o apoderados y gerentes, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de abonarse al conocimiento de la cuestión planteada, designarán de común acuerdo al tercero, y no lográndose éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores presentarán su fallo en conjunto, pudiendo éste dictarse por mayoría. — Los socios renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales, salvo que se trate del cumplimiento del fallo de los amigables componedores, sometiéndose para tal eventualidad a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y dos, un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y seis al treinta y siete inclusive. — s|raspado: "conjuntamente"; "los" — Vale. — E|l: eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: También vale. — Teodoro Acht. — Harry Kuemmerle. — E|l: de — Vale. — s|raspado: Cien. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.° 6724-v.21 feb.

TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don José Jueguen, español, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Angela Moldes, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Australia dos mil novecientos treinta y cinco; Don Juan Mischung, rumano, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Magdalena María Reder, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal; Don Luis Harsanyi, argentino naturalizado, de origen rumano, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Asunción Garrich, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Perú ochocientos sesenta y nueve; Don Juan Nardin, italiano, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con Doña Josefa Moldes, domiciliado en Iriarte dos mil doscientos veinte, Capital Federal y Don Vicente Pérez, argentino naturalizado, de origen español, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Matilde Blazquez, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal y estableciendo cada uno de ellos sus domicilios legales, en los expresados en cada caso; convenimos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cinco enunciados precedentemente, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "T.A.C.I." TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado, como igualmente podrá importar o exportar cualquier clase de productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., que para la mejor explotación de los negocios requiera la Sociedad. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados a partir del primero de enero del corriente año, iniciando sus actividades el primero de febrero del año corriente. — Se considerará prorrogado por otros cinco años —y así sucesivamente— si los socios, con tres meses de antelación a su vencimiento, y reunidos en asamblea, no determinan por mayoría de votos, la liquidación de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las construcciones metálicas, industriales y de maderas, como así también comprar, vender y elaborar productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., y convenir cualquier otra ayuda profesional para el mejor desarrollo de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, aportado en la siguiente proporción: Don José Jueguen, ochocientas (800) cuotas o sean Ochenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 80.000.—) en efectivo; Don Juan Mischung mil cuotas (1.000) o sean Cien mil pesos m|n. de c|l. que integra en la siguiente forma: Veintinueve mil pesos m|n. de c|l. ($ 29.000) en efectivo y Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000) en inmuebles, estimación que en conformidad con sus co-asociados se le ha establecido y que transferirá a la Sociedad de inmediato se halle ésta legalmente constituída, estando ubicado: los terrenos en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Bernal, designándose los lotes con los números Uno, Cuatro, Cinco, Seis, Diez Y Siete, Veintiuno y Veintidós, de la Manzana N.° 55, según plano de ubicación inscripto bajo el N.° 964, el diez de agosto de mil novecientos cuarenta en el Partido de Quilmes, que consta en el título de propiedad otorgado por el Escribano Don José Antonio García Silva, domiciliado en Nueve de Julio ciento diez y ocho, Bernal y el Escribano Don Joaquín Lacambra (hijo) con domicilio en Montes de Oca cuarenta y cuatro, Avellaneda y Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) que aportará en efectivo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente contrato; Don Luis Harsanyi cuatrocientas cuotas (400) o sean Cuarenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 40.000) en efectivo; Don Juan Nardin, doscientas cuotas (200) o sean Veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000.—) en efectivo y Don Vicente Pérez, Cien cuotas (100) o sean Diez mil pesos M|n. de c|l. ($ 10.000.—) en efectivo. — Cada uno de ellos ha integrado el 50 o|o de sus respectivos aportes en efectivo lo que así se acredita con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central— por valor de Ciento Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 104.000.—) a cuya suma debe agregarse el valor de Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000.—) atribuída a los terrenos cuyo dominio transfiere el Señor Mischung. — Quinta: Se designan socios Gerentes, a los señores Jueguen, Mischung y Harsanyi que ejercerán: El Señor Jueguen, el cargo de Gerente Administrador, gozando de una asignación como sueldo, de Trescientos pesos m|n. de c|l., estando facultado para disponer de su tiempo en otras actividades, siempre que éstas sean ajenas a las que explota esta sociedad; el Señor Mischung, el cargo de Gerente Comercial, por lo que percibirá una asignación mensual como sueldo, de un mil pesos m|n. de c|l., obligándose a emplear todo su celo y actividad en los negocios sociales y hacerlo en forma eficaz y continua, estándole prohibido ocuparse —por cuenta propia o de tercero— en actividades iguales a las que la Sociedad desarrolla, como así en otras actividades; el Señor Harsanyi desempeñará el cargo de Gerente Técnico y gozará mensualmente de una asignación como sueldo de un mil pesos m|n. de c|l., quedando comprometido en igual forma que el Gerente Comercial Sr. Mischung, en dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad, no siéndole permitido dedicarse en negocios u operaciones que la Sociedad se ocupe, como así en otras actividades. — La firma social queda conferida a los tres socios gerentes, quienes la usarán en forma conjunta de a dos a la vez —cualquiera de ellos—. — Para operaciones de contratos de compras o ventas que sobrepasen la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) será necesaria la firma conjunta de los tres socios Gerentes, requisito indispensable para operación de crédito directo bancario que sobrepase la referida suma. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Las asignaciones mensuales establecidas como sueldos a los socios gerentes, se harán con cargo a Gastos Generales o rubro adecuado que la organización contable considere más conveniente para su mejor apropiación. — Como Encargados de Taller, percibirán como sueldo: el Señor Nardin, Trescientos pesos m|n. de c|l. y el Señor Pérez, Cuatrocientos pesos m|n. de c|l. mensualmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por plazos que excedan al término de esta sociedad y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Ministerios, Reparticiones Públicas y Autárquicas y demás Bancos e Instituciones nacionales, particulares y extranjeros y sus respectivas sucursales y agencias, como igualmente el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Comercial; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos: librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la Sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá, en justa y equitativa retribución de sus trabajos personales: veinte por ciento a cada uno de los señores Mischung y Harsanyi; cinco por ciento al señor Pérez y cuatro por ciento al señor Nardin. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, en caso de experimentarse, se soportarán en proporción al número de cuotas de capital de cada socio. — Novena: Para la aprobación del balance anual y cuentas de utilidades, deberán reunirse los socios en asamblea dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial enunciado en el artículo anterior, y su aceptación o rechazo se operará por mayoría de votos, para cuyo objeto cada cuota representa un voto. — Se reunirán también en Asamblea, cada vez que los socios gerentes convoquen para deliberar sobre asuntos sociales, adoptándose todas las decisiones por mayoría de votos en igual forma que la determinada para la aprobación del balance anual, debiendo constar en el libro de Actas los asuntos tratados y las resoluciones recaídas. — Décima: En el caso de liquidación de la Sociedad por expiración de su término u otra causa cualquiera, se procederá entre los socios Gerentes, a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, si lo hubiere; el saldo líquido que resulte será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital social. — Durante el plazo que dure la liquidación de la Sociedad, los liquidadores y encargados del taller gozarán de las asignaciones mensuales que a esa fecha estén gozando. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los socios existentes, las que de no serles aceptadas, podrá proceder de acuerdo con lo que establece el Art. 12 de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gastos que originen la escritura de transferencias de cuotas, su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio serán a cargo exclusivo del socio saliente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuya decisión por parte de la Sociedad deberá ser comunicada dentro de los noventa días de la declaratoria de herederos o representantes legales, quienes en este caso no tendrán derecho para percibir las asignaciones mensuales que su representado percibía y debiendo unificar su personería e integrar la sociedad con los mismos derechos y acciones. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código Civil y Comercial. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, serán dirimidas por árbitros honorarios, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero, para que en el caso de discordia emita su fallo, el que desde ya se comprometen a acatar, por cuyo motivo renuncian a la recusación que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisprudencia que correspondiera en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en este contrato, donde recibirán notificaciones, citaciones, intimidaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por escribano público. — Bajo tales conceptos dejamos formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Jueguen. — Juan Mischung. — Luis Harsanyi. — Juan Nardin. — Vicente Pérez. — Buenos Aires, once Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.° 6816-v.21 feb.

LA PIEDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Roberto Félix Arufe, que firma Roberto F. Arufe, argentino, casado; Don Daniel García, español, viudo, don Jo é o José María Enríquez López, Don Jesús Blanco y Don José Iglesias, españoles, casados, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura que pasó ante el autorizante al folio doscientos dieciocho vuelto de este Registro, constituyeron una Sociedad comercial sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo el rubro de "LA PIEDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos cincuenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto ampliar el plazo de duración de dicha Sociedad y eliminar del activo los inmuebles adquiridos por la misma modificando al propio tiempo alguna de las cláusulas del contrato que la rige por la presente declaran: Que la Sociedad que entre ellos existe se regirá en lo sucesivo por las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el primero de Enero del próximo año mil novecientos cuarenta y seis, se constituye una Sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de refrescos y aguas gaseosas que dicha Sociedad tiene instalado en esta Capital calle hoy Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará La Piedad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco y podrá establecer sucursales y dependencias en otros locales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Está totalmente integrado y representado por parte del activo (excluídos los inmuebles) y el total del pasivo de la Sociedad que entre ellos existe, de acuerdo al balance general que en la fecha manifiestan haber practicado y suscripto por separado en el libro de inventario. — Dicho capital se halla dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una y corresponde a los socios por partes iguales. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Será administrada la Sociedad por un Gerente General y cuatro gerentes quienes tendrán las siguientes atribuciones. — El Gerente General tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y el uso de la firma social para todos los actos y contratos se empleará seguida de la suya particular. — En caso de fallecimiento, ausencia o imposibilidad del Gerente General lo reemplazarán dos de los Gerentes quienes conjunta y solidariamente tendrá las mismas facultades de Gerente General. — Quinta: Se designa Gerente General al Señor Roberto Félix Arufe y Gerentes a sus cuatro consocios Señores García, Enríquez López, Blanco e Iglesias. — Sexta: El Señor Arufe podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior ejercer libremente su profesión de Contador Público. — Séptima: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad gozando en este caso de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal respondiendo ante la misma por los daños y perjuicios que el mal desempeño de su cometido origine. — Octava: Cuando haya asuntos de importancia para la Sociedad el Gerente General o cualquiera de los Gerentes en su caso convocará a todos los socios a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar. — De los acuerdos tomados por mayoría de votos se labrará acta en libro rubricado la que será firmada por todos los socios asistentes a dicho acuerdo. — Formarán quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria y en segunda cualquiera sea el número de ellos. — Presidirá siempre el Gerente General o en su defecto el Gerente de mayor edad, y las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos salvo lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de empate hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Novena: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad salvo el Gerente General o los Gerentes individualmente que podrán representar a la Sociedad en entidades con las que ésta tenga intereses o relaciones. — Décima: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes abiertas o que se abran por la Sociedad en los Bancos, de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheque. — Undécima: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten una vez cubiertas las amortizaciones, reservas y previsiones a consignarse serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos balances se practicarán las siguientes amortizaciones, reservas y previsiones sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de previsión: Diez por ciento sobre envases en vales, veinte por ciento sobre semovientes, diez por ciento sobre máquinas, diez por ciento sobre muebles y útiles y cinco por ciento sobre deudores varios, después de cancelados por pérdidas todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además de las amortizaciones, reservas y previsiones anteriores se destinará a reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta llegar al límite de ley y el cinco por ciento sobre sueldos, jornales y comisiones abonados durante el ejercicio que se destinará al fondo Ley once mil setecientos veintinueve. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — En este caso los otros socios o alguno de ellos podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al o a los socios salientes sus haberes de acuerdo a dicho balance en seis cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo con el interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y sus herederos tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales. — Y en el segundo, se entregará a los herederos, el haber del socio fallecido en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar desde la fecha de fallecimiento con un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato alguno o algunos de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrán hacerlo al finalizar cualquier ejercicio comercial previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del balance general de ese ejercicio le serán abonados una sexta parte al firmar la escritura respectiva y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de la fecha del último ejercicio con un interés anual del seis por ciento pagadero junto con cada cuota. — Los socios que continúen en la Sociedad se harán cargo de la cuota capital que corresponda al o a los socios salientes en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décima Quinta: Para la confección de los balances generales a que se refieren los artículos décimo tercero y décimo cuarto se tomarán como base los precios fijados en los últimos balances generales practicados por la Sociedad salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo que figurarán con su precio de costo. — Décima Sexta: Las cuentas particulares de los socios gozarán ó pagarán un interés del seis por ciento anual según sean los saldos acreedores o deudores. — Décima Séptima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá conforme a las dispo iciones del Código de Comercio. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo designarán el tercero que ha de resorverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien será acatada y respetada como sentencia firme e inapelable. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa y Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto F. Arufe. — Daniel García. — José Enríquez López. — Jesús Blanco. — José Iglesias. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí. — Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que con el número trescientos sesenta y seis, pasó ante mí al folio ochocientos noventa y siete del registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintitrés E., al un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintiséis E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Daniel García: dos: jornales: cuotas: mal: acreditarán: tercero que: Vale. — Hay dos sellos. — Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6790-v.21 feb.

ROBINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ochocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: los Señores Dante Robino, de cincuenta y cuatro años de edad; Francisco Porzio, de sesenta años; Pedro Calzato, de cuarenta y dos años, italianos; Pierino Allberti, de treinta y cuatro años, argentino y Adalberto Antonio Tonelli, que firma "Adalberto A. Tonelli", de treinta años, argentino, todos de estado casado, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fé y Dicen: Que por escritura del trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, formalizada ante mi colega don René Chiloteguy, al folio ochocientos ochenta y seis vuelto de este Registro, Protocolo de aquel año, constituyeron entre sí una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de importación de vinos y aceites, depósitos de vinos del país y extranjeros, fraccionamiento de los mismos, despacho de bebidas, café, cigarros, y restaurant, bajo la denominación de "ROBINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, en calle Sarmiento número mil seiscientos dos, y plazo de duración indeterminado a contar del primero de Junio del citado año. En escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mi colega y titular de este Registro, don Mario Chiloteguy, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto, elevaron el capital de origen a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y como consecuencia de ello modificaron las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato originario. — Así y más detalladamente resulta de los testimonios de los dos instrumentos relacionados que tengo para este acto a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos tres y doscientos cuarenta y cuatro, a los folios doscientos ochenta y cinco y doscientos sesenta y cinco, de los Libros dos y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, doy fe. Y los concurrentes prosiguen diciendo: Que en un todo de acuerdo al balance general practicado al día treinta y uno de Mayo próximo pasado, el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional fué elevado a Quinientos diez y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos de igual moneda, por ingreso a aquella cuenta de: Ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos del Fondo de Reserva especial y de Treinta mil pesos que los socios tienen acreditado en la proporción de Seis mil pesos moneda legal cada uno y mediante el posterior ingreso a la cuenta Capital de la suma de Ochenta mil cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional que los dicentes han efectuado en idéndica proporción, al patrimonio de la Sociedad de que forman parte está elevado en la actualidad a Seiscientos mil pesos nacionales. Por todo elló han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto ni valor legal alguno la modificación social a que se refiere la escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno precitada e introducir a partir desde hoy al instrumento de constitución original modificaciones en sus cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y décima que en consecuencia quedarán para el futuro así concebidas: "Cuarta: El Capital de la entidad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, llave del negocio, seguros a vencer y un depósito de garantía, estando dividido dicho capital en seis mil cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo a cada socio mil doscientos cuotas o su equivalente a Ciento veinte mil pesos moneda legal". "Quinta":El cargo de Gerente será ejercido indistintamente por los Señores Dante Robino y Francisco Porzio, con amplitud de facultades al respecto. Los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli podrán firmar dos de ellos conjunta o indistintamente los cheques que emita la Sociedad". "Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y de su aprobación o diconformidad todos los socios dejarán constancia en el Libro Inventario. Previa amortización de la cuenta Muebles y Utiles a razón del veinte por ciento sobre el total correspondiente a los semovientes y del diez por ciento sobre el resto y deducido el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento exigido por la Ley, las pérdidas o las ganancias serán soportadas o ditribuídas en iguales partes entre los socios. Las ganancias obtenidas a fin de cada ejercicio podrán ser retiradas por los componentes de la Sociedad o bien acumuladas a una cuenta de Reserva Especial para futuros aumentos de capital. La decisión a adoptar será tomada por mayoría de votos entre los socios". "Séptima: Los Señores Dante Robino y Francisco Porzio retirarán mensualmente para sus gastos hasta la suma de Mil pesos y los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli hasta la cantidad de ochocientos cincuenta pesos cada uno, cuyos importes serán cargados a la cuenta de Gastos Generales". "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de alguno de los socios, la Sociedad practicará un inventario de las mercade-

rías y existencias a esa fecha a fin de establecer el haber que pudiera corresponderle al fallecido o incapacitado. La entidad tomará a su cargo las cuotas del fallecido o incapacitado, en la proporción de una parte igual cada uno de los socios y entregará a los herederos o representantes legales de aquél, una tercera parte del capital y cuenta de Reserva Especial si hubiere y el resto de ambos rubros, en un plazo que no podrá exceder de tres años, con intereses sobre el saldo del cinco por ciento anual''. Y los cinco Señores comparecientes finalizan diciendo: Que en todo cuánto no se oponga a lo establecido, regirán a la entidad ''Robino'' y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', las demás estipulaciones contenidas en el contrato social de fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, que ratifican integramente, debiendo el presente instrumento considerar parte integrante de aquel. Hago Constar como Escribano autorizante que la Sociedad otorgante no adeuda impuesto de patente por el corriente año. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman con los testigos Don José Antonio Barletta y Don Justo López, vecinos, hábiles, doy fe. Dante Robino. — Francisco Porzio Pedro Calzato. Pierino Aliberti. Adalberto A. Tonelli. José Antonio Barletta. Justo López. Hay un sello — Ante mí: Juan A. Piñón. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fé — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números; un millón trescientos noventa y seis mil ciento noventa y uno; un millón trescientos ochenta y un mil quinientos uno y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Seiscientos. Barletta. Vale. Juan Alberto Piñón. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Enero 25 de 1946.
— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 feb.-Nº 6811.-v.21 feb.

MONSARSCH & DZEGHITMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Monsarsch, soltero, domiciliado en Sarmiento 2302, Isaac Meer Dzeghitman, casado, domiciliado en la calle Malabia 2235, Pedro Rey, casado, domiciliado en Sarandí 1483, Antonio Andrés Muñoz, casado, domiciliado en Estados Unidos 1231, los cuatro argentinos, Chaime Szachne Hochberg, casado, polaco, domiciliado en Sarmiento 2302,, Jacobo Kerdman, ruso, casado, domiciliado en Sarmiento 2970, y Martín Hamburger, alemán, actualmente apartida, domiciliado en Libertad 451, se ha convenido lo siguiente: 1º. — **Queda constituída** entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de ''MONSARSCH & DZEGHITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de artículos de mercería, ferretería, tocador y ramos afines. — 2º. — Esta sociedad se constituye por trasformación de la colectiva ''Monsarsch & Dzeghitman'', cuyos negocios continúa haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance. — 3º. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Rivadavia 1261, pudiendo tener agentes y representantes en el interior y exterior y ejercer a su vez representaciones de terceros. — 4º — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, cuyo importe ha sido integramente aportado y ya se encuentra invertido en la sociedad colectiva que se transforma, de conformidad con lo que resulta del balance practicado por separado y certificado por contador público nacional. — Dicho capital se encuentra dividido en 1.500 cuotas de cien pesos cada una, de las que suscriben: los Sres. Monsarsch y Dzeghitman 725 cada uno y los demás socios 10 cada uno. — 5º — De las ganancias de la sociedad, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal corresponderán 27 1,2 o|o a cada uno de los señores Monsarsch y Dzeghitman, 15 o|o a cada uno de los Sres. Hochberg y Kerdman, y el 5 o|o para cada uno de los señores Rey, Hamburger y Muñoz. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cada año el 31 de Diciembre se practicará un balance general a efectos de determinar los resultados financieros del ejercicio el que deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 6º — Los señores Hochberg, Kerdman, Rey, Hamburger y Muñoz, no podrán retirar las utilidades e intereses que les correspondan en la sociedad las la concurrencia de veintiún mil quinientos pesos cada uno de los dos primeros, y seis mil quinientos pesos cada uno de los tres restantes, en virtud de destinar dichos importes a la adquisición de cuotas por igual monto a los Señores Monsarsch y Dzeghitman, quienes se comprometen desde ya a vendérselas a su valor nominal, contra pago de las respectivas cuotas y en proporción a dichos pagos. — La transferencia de estas cuotas no significa de modo alguno alterar el porcentaje en las ganancias y pérdidas fijados en el artículo anterior, y deberá inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — 7º — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Enero de 1946, pero si de algunos de los balances resultare una pérdida de por lo menos 15 o|o, los socios por mayoría de votos tendrán opción de declarar disuelta la sociedad anticipadamente, o de cambiar la gerencia todo lo cual tendrá valor desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 8º — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios señores Monsarsch, Dzeghitman, Hochberg, Kerdman y Rey, debiendo siempre firmar en forma conjunta dos de ellos para poder obligar a la sociedad. — Los gerentes tendrán amplias facultades inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de que la firma social no podrá utilizarse en negociaciones extrañas a la sociedad o en garantías para terceros o para los socios. — La gerencia podrá ser modificada por simple mayoría de votos de los socios debiendo dicha modificación inscribirse en su caso en el Registro Público de Comercio. — 9º — En caso de fallecimiento de un socio, los demás socios resolverán por mayoría de votos si los herederos del socio fallecido continuarán o no en la sociedad, debiendo en el primer caso dichos herederos unificar su representación en la misma. — Si se resolviere que no continúen en la sociedad, se resolverá por mayoría de votos cuales socios les adquirirán las cuotas al valor nominal, las que le serán abonadas junto con las utilidades y parte proporcional de las reservas correspondiente al contado en oportunidad del primer balance subsiguiente al fallecimiento. — 10º. — Si un socio deseare transferir sus cuotas deberá ofrecerlas a su valor nominal a sus demás socios, teniendo preferencia para adquirirlas los señores Monsarsch y Dzeghitman por partes iguales. — Unicamente si ningún socio estuviere interesado en adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste ofrecérselas a un tercero. — 11.º — Con excepción de los Sres. Monsarsch y Dzeghitman, quienes podrán dedicarse ampliamente a toda actividad, los demás socios no podrán tener actividades comerciales o civiles, pagas o gratuitas extrañas a la sociedad, salvo en asociaciones deportivas, benéficas o culturales. — Si un socio infrigiere esta cláusula, podrá ser eliminado de la sociedad por mayoría de votos, adquiriéndosele sus cuotas por los demás socios en forma proporcional al valor nominal y perdiendo el derecho a las reservas y utilidades del ejercicio. — 12.º — Los socios se reunirán en Asamblea el segundo sábado de cada mes a efectos de resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad. — Queda reservado a la Asamblea la aprobación de los balances fijación de sueldos a los socios, designación de personal y determinación de su remuneración a la adquisición y venta de inmuebles. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, debiéndose asentar las mismas en el libro de actas. — Quedan facultados los socios para actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados,, siendo suficiente al respecto el mandato otorgado mediante simple carta misiva, que puede ser general o para una asamblea determinada. — El mandato deberá otorgarse siempre a uno de los socios. — 13.º — Las marcas de fábrica actualmente registradas a nombre de ''Monsarsch & Dzeghitman'' al igual que los muebles y útiles quedan de propiedad particular de éstos, pero su uso se concede a la sociedad durante todo el término de duración de la misma en forma gratuita. — En fe de lo cual firman las partes en siete ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los cinco días del mes de Febrero de 1946. — I. Monsarsch. — I. Dzeghitman. — J. S. Hochberg. — J. Kerdman. — P. Rey. — M. Hamburger.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6705-v.19 feb.

«MULTIPLAS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 643. — Primer Testimonio: — Número Trescientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ramón Imaz, hijo, de treinta y nueve años de edad, don Raúl Julio Giralt, que firma «Raúl Giralt», de treinta y ocho años de edad; y don Jorge Javier Ferrini, que firma «Jorge J. Ferrini», de veinte y seis años de edad, todos casados, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «MULTIPLAS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por plazo indeterminado y durará por lo menos cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la elaboración de metales plásticos y sus afines, venta, importación y exportación de los mismos. — Tercera: Su domicilio legal en esta Capital, calle Güemes tres mil ochocientos cuarenta y ocho al cincuenta, pudiendo establecer sucursales y Agentes dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Administración y uso de la firma la tendrán indistintamente los tres socios. — Quinta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado; cuarenta mil pesos en maquinarias, útiles y enseres; cinco mil pesos en materias primas y cinco mil pesos en dinero efectivo, que corresponde por partes iguales a los asociados y está dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios y los libros de comercio se llevarán con arreglo a la ley. — Séptima: De las utilidades obtenidas, anualmente se destinará para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, obligación que cesará cuando dicho fondo haya alcanzado a un diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Octavo: La Sociedad podrá solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial y Particulares, firmando a tal efecto las letras, pagarés y documentos respectivos. — Podrá también conferir poderes generales, de Administración para asuntos judiciales y revocarlos; la mención de estas facultades es enunciativa y no limitativa y no restringe la facultad a los socios para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas, debiendo firmarse todos los acuerdos por los socios que concurran personalmente, por correspondencia o por medio de Apoderados. — Mensualmente los asociados celebrarán una reunión o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando la convoque alguno de los socios. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato y en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dictare. — Duodécima: La firma social se usará en esta forma: «Multiplas, Sociedad Responsabilidad Limitada», y el nombre particular de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: No es incompatible que cualquiera de los socios pueda aceptar o asumir el carácter de Gerente en cualquiera otra Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedique a operaciones extrañas a los objetos y fines de la presente. — Décima Cuarta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán con aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios podrá tramitar la publicación e inscripción de este contrato. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Luis A. Nicora y don Miguel C. Sanchis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Imaz, hijo. — Raúl Giralt. — Jorge J. Ferrini. — Luis A. Nicora. — M. C. Sanchis — Hay un sello. — Ante mí: D. J. García Laborde. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos, números: un millón trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: D. J. García Laborde. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.14 feb.-Nº 6691-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ''S.I.M.A.B., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha otorgado un poder general a favor de León Juan María Mengelatte, según escritura de fecha 23 de Enero de 1946, pasada ante el escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6723-v.19 feb.

''MALASA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 2317, Capital Federal y don Blas Lovisi italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 2268, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley N.º 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de ''MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA'', tendrá su domicilio legal y administración en esta Ciudad, calle Triunvirato 3469, y aserradero y fábrica en Rivadavia 2268|72, San Fernando, Pcia. de Bs Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose prorrogada por períodos de dos años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de productos forestales y madereros, fabricación y venta de envases de madera en general y toda operación que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses sociales, requiriéndose la conformidad de ambos so-

cios para realizar operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el socio Blas Lovisi, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios: Cándido Luis Concaro y Blas Lovisi, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social la tendrán los dos socios conjuntamente, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados (cheques, pagarés y demás papeles de comercio) con la firma particular de ambos, precedida en los privados del aditamento establecido en el art. 7.º de la ley 11.645. — No podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros. El socio Blas Lovisi se compromete a prestar todos sus conocimientos técnicos en el aserrado de maderas y fabricación de envases. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que lo requiera alguno de los socios, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta de Abril de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley 11.645 y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado, pero solamente en la fiscalización y no con atribuciones de socio. — La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente al otro socio dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo sin que se comunique esa decisión, se considera que la resolución es de retirarse. — Octavo. — Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijare su retiro. en este caso, así como en el mencionado en el art. 7.º los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha a opción del socio que queda y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital y gozará de un interés del cinco por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización . — En caso que conviniera al socio que queda podrá abonar al contado o en cuotas mayores. — Noveno: — La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrá solicitarla cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social. — Los valores del activo en ningún caso podrán ser mayores en un 10 % de los consignados en el último inventario. — Terminada la misma, la partición comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal. — Décimo: — De acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato, se suscitare cualquier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos reunidos nombrarán un tercero. — En caso de no ponerse de acuerdo acerca de esta designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El dictamen de la mayoría deberá ser acatado por los socios sin apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las condiciones y bases que anteceden queda formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan a derecho, firmando en el lugar y fecha utsupra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi. — Testado: "con arreglo". No Vale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6707-v.20 feb.

SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Peak Higgs, inglés, con domicilio en la calle Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, F. C. S.; don Manuel Morales, argentino, domiciliado en Perú mil once, Buenos Aires; y don Alberto Berry Higgs, argentino, domiciliado en Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, se ha acordado en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Río Cuarto número dos mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y en extranjero. — El término de duración de la sociedad será de três años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros tres años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la compra, venta, importación, consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, nafta, aceites lubricantes, envases e implementos afines, en el territorio de la República Argentina y en el extranjero bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad denominada "Sociedad Petrolífera Platense", y que giraba bajo la razón social de "J. P. Higgs y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por don Juan Peak Higgs y don Alberto Berry Higgs, según contrato público pasado por ante el Escribano don Carlos A. Petracci, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre del mismo año, bajo el Número cuatrocientos ochenta y nueve, al folio ciento treinta y ocho del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil doscientos pesos dividido en mil novecientos treinta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la Sociedad Petrolífera Platense correspondía en el balance de sus negocios practicados el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con el Crédito que en dicho balance figura a favor del Sr. Manuel Morales. — De modo que el capital social está constituído con el haber de la sociedad mencionada más el crédito indicado a favor del Sr. Morales, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Mercaderías treinta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos; Cuentas Corrientes ciento treinta y dos mil setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos; Obligaciones a Cobrar diez mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos; Muebles, Utiles e Instalaciones, mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; Automóviles seis mil trescientos diez y ocho pesos con diez centavos; Marcas un peso; Tambores Vacíos quince mil ochocientos siete pesos con cincuenta centavos; Propiedad cincuenta mil ciento un pesos con treinta y cuatro centavos; Banco de Italia y R. de la P. mil setecientos veinte pesos con cuatro centavos; Seguros (primas a vencer) — cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; Caja dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos; Banco de la Nación Argentina, veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos. — Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios treinta y nueve mil ciento veintiocho pesos con setenta y siete centavos; Hipoteca sobre inmueble veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos; — Juan Peak Higgs —cta. Capital ciento seis mil seiscientos pesos; Manuel Morales —cta. Capital ochenta y un mil seiscientos pesos; Alberto Berry Higgs —cta. Capital cinco mil pesos; Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Juan P. Higgs aporta a la sociedad la suma de ciento seis mil seiscientos pesos, o sean mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una, el Sr. don Manuel Morales aporta la suma de ochenta y un mil seiscientos pesos, o sean ochocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una, proveniente del crédito que tenía a su favor en el negocio de la sociedad disuelta según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual el Sr. Morales otorga carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad Petrolífera Platense. — El socio don Alberto Berry Higgs aporta la suma de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que figura en el balance de la sociedad disuelta ya referido, integrando el capital social, y que se transfiere a la nueva sociedad por este acto en la misma forma que la parte del capital aportado por el socio Sr. Juan Peak Higgs. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto inciso tercero in fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles y útiles é instalaciones, automóviles y tambores vacíos, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. Los demás rubros, cuentas corrientes, Obligaciones a Cobrar, y Cuentas a Pagar , son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: Queda designado por este acto con el carácter de Gerente el socio don Juan Peak Higgs, quién tendrá el uso de la firma con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. — Para llevar a cabo los objetos sociales el gerente Sr. Juan Peak Higgs, actuando en representación de la misma, podrá contratar ampliamente; cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos; aceptar letras y girarlas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales ó particulares del país ó del extranjero; comprar; vender ó hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas, contratos y documentos con particulares ó con los gobiernos nacional, provincial ó municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera el gerente Don Juan Peak Higgs, el socio Don Manuel Morales, personalmente ó por intermedio de la persona que designe, juntamente con el socio Don Alberto Berry Higgs, asumirán de inmediato la administración de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social quienes desde ese momento gozarán de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, cada uno; esta situación regirá también en caso de fallecimiento del Sr. Manuel Morales para con sus herederos. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se harán figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios, pero los de ese carácter, recibidos de la anterior sociedad serán cargados en la cuenta particular del socio don Juan Peak Higgs; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan Peak Higgs extraerá mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente, la suma de mil doscientos pesos; y el socio don Alberto Berry Higgs por su empleo en la misma sociedad, al cual dedicará todo su tiempo, por concepto de sueldos la suma de trescientos pesos. —Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de Reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan Peak Higgs el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Manuel Morales el cuarenta por ciento; y al socio don Alberto Berry Higg el quince por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos triauuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, ó disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, ó la compra de las cuotas por el socio supérstite en la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado, de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios don Juan Peak Higgs y Don Manuel Morales, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente, en el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios; o por los socios Don Manuel Morales personalmente o por intermedio de la persona que él designe, juntamente con Don Alberto Berry Higgs, para el caso de fallecimiento del socio Don Juan Peak Higgs, practicándose la liquidación en la forma establecida en el título tercero capítulo décimo del Código de Comercio; esta situación regirá también para el caso de fallecimiento del socio Don Manuel Morales, con respecto a sus herederos que tendrán sus mismos derechos. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso ó reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — Novena: Se deja establecido expresamente que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar en incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones reconocidos por este contrato a sus causantes. — En el lugar y fecha establecidos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo: J. P. Higgs — M. Morales — A. B. Higgs".

Buenos Aires 7 de Febrero de 1946. — — Carlos María Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6780-v.20 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.11-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.220-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1088.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1089.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1090.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb. Nº 1023.-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024.-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 994.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 995.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 996.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 997.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 998.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 999.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que